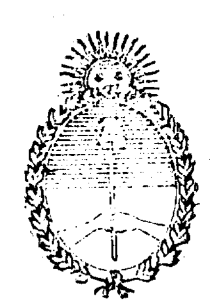
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 10 de diciembre de 1980

NUMERO

24.562

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL T. E. 392 - 4009

PUBLICACIONES T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392 - 3775/3788

AVISOS T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION T. E. 392 - 4475

DEPARTAMENTO GRAFICO T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES T. E. 812 - 6697

PERSONAL T. E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 812 - 3632

EXPEDICION T. E. 812 - 1830

$ 700.-

SUMARIO



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Actualízanse normas referidas a la medición de líquidos y control de peso por medición de calados.

RESOLUCION RGOPTA Nº 4.889

Bs. As., 21|11|80

VISTO las normas referidas a la medición de líquidos y control de peso por medición de calados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al reordenamiento y actualización de las normas que han tenido vigencia hasta la fecha;

Por ello, en uso de las facultades de los artículos 4º y 6º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento de medición de combustibles y líquidos, que se agrega como Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Aprobar el procedimiento de control de peso por medición de calados, que se agrega como Anexo II, el que también forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — Aprobar el modelo de Certificado de Carga (Anexo III); los OM 1607 A, OM 1608 A (Anexo IV), OM 1649 (Anexo V); y confirmar el uso de los OM 1606 y 1606 A (Anexo VI) que integran la presente resolución, dejándose sin efecto los OM 1607 y OM 1608.

Art. 4º — Derogar las Resoluciones Nº 2804|76 (BANA 169|76); Nº 3469|76 (BANA 192|76); Nº 3699|76 (BANA 213|76); Nº 3906|76 (BANA 216|76); Nº 3458|77 (BANA 189|77); Nº 3459|77 (BANA 139|77) y Nº 4280|77 (BANA 228|77).

Art. 5º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y, cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos III al VI.

ANEXO I

MEDICION DE COMBUSTIBLES Y LIQUIDOS

1 Todas las mediciones de productos líquidos a granel, deberán ser realizadas por agentes medidores expresamente designados y que hayan aprobado los cursos aduaneros de esa especialización.

1.1. Cuando las Aduanas no cuenten eventualmente con personal así capacitado, dicha tarea será cumplida por los medidores del Departamento Operativa Capital, que para cada caso se designen.



1.2. Deberá observarse el cumplimiento de las Normas IRAM e IAP.

2 Dichas mediciones se practicarán en los medios de transporte y/o tanques fijos en tierra, que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Embarcaciones Menores
Toda lancha, chata remolcador o de empuje, o vehículo similar, que transporte productos líquidos a granel, sujetos a control aduanero, deberá poseer el correspondiente calibrado de sus tanques certificado por profesional competente, habilitado por la Prefectura Naval Argentina. El agente de carga entregará copia autenticada de dicha documentación y con carácter de declaración jurada, en la Sección Medidores de combustibles y líquidos, o Aduana por donde opere.

2.2. Buques Nacionales
Deberán poseer los certificados exigidos por la Prefectura Naval Argentina, (calibrado de tanques, tablas de porte, planos del buque, curvas hidrostáticas), a efectos de los controles técnicos aduaneros, siendo responsable del cumplimiento de dichos requisitos, el agente de carga.

2.3. Embarcaciones Extranjeras
Deberán poseer los elementos que exigen las reglamentaciones internacionales vigentes, presentando en caso de serle exigido, copia autenticada de la documentación que avale la vigencia de los planes, calibrado de tanques y tablas debidamente certificados por la autoridad de su país; sin perjuicio de que el agente de carga se haga responsable de la veracidad de los datos aportados.

2.4. Camiones
Deberán poseer la o las varillas de medición correspondientes debidamente calibradas y su tara, aprobadas por los entes estatales pertinentes.

2.5. Tanques fijos en tierra
Todo tanque fijo en tierra que sea utilizado como fiscal, deberá poseer su calibrado correspondiente, debidamente intervenido por autoridad competente o en su defecto por profesional habilitado, debiendo además reunir las condiciones exigidas por la Ley 13.660 y Decreto 10.877/60.

3 Independientemente del control de las operaciones anteriores cuando la Aduana lo considere necesario, se podrán aplicar los sistemas de cubicaje o Draft Survey.

4 Importación

4.1. La empresa importadora deberá presentar en la Sección Medidores de Combustibles y Líquidos una solicitud en la cual se anuncie la operación a realizar.
Dicha solicitud, que será numerada por la Sección, deberá contener fecha y hora en que se realizará la operación, tanques afectados, descripción de la carga.

4.2. Llegado el vapor, la agencia marítima deberá presentar en el mismo lugar indicado en 4.1. el manifiesto de la carga, conforme las reglamentaciones vigentes.

4.3. La Sección Medidores de Combustibles y Líquidos girará en la solicitud presentada, al agente medidor que atenderá la operación.

4.4. Antes de la descarga el medidor inspeccionará los tanques a efectos de constatar que se encuentren vacíos. Caso contrario medirá el contenido y tomará nota del mismo a efectos de la medición final.

4.5. El medidor precintará la válvula de salida del tanque, antes de la descarga, y habilitará el medio transportador para que comience la misma.

4.6. Terminada la descarga el medidor precintará la válvula de entrada y extraerá muestras conforme la reglamentación vigente y efectuará la medición.

4.7. La empresa importadora aportará la planilla de medición en cinco (5) ejemplares.
Estando conforme con la medición de Aduana, el agente medidor procederá a conformar dichos ejemplares y los desglosará de la siguiente manera: 3 ejemplares para el interesado y 2 para la Sección a efectos de conformar, posteriormente, el resto de la documentación.

4.8. De acuerdo con lo asentado en la planilla de medición se conforma el manifiesto de carga.

4.9. La Sección Medidores de Combustibles y Líquidos confeccionará la ficha de stock (original y duplicado) y planillas de faltas y sobras (original).

4.10. Elevará a la División Resguardo la ficha de stock (Original) la planilla de faltas y sobras, planillas de medición (Original) y manifiesto cumplido.

4.11. Al presentar el interesado el parcial 2 del despacho será controlado conforme la reglamentación vigente, y en caso de conformidad, el medidor liberará el precinto colocado en la boca de salida del tanque, cumplimentando el parcial 2 del despacho.

4.12. Procederá a descargar de la ficha de stock (duplicado) la liberación producida, enviando a la División Resguardo el Parcial 2 para el correspondiente descargo.

4.13. Mensualmente la Sección Medidores de Combustibles y Líquidos confeccionará un balance, por firma, enviándolo a la División Resguardo.

4.14. Las Aduanas ajustarán sus procedimientos a las circunstancias operativas que les sean propias.

5 De Exportación

5.1. El interesado presentará en la zona en que se realizará la operación "El Aviso de Embarque" según la operativa vigente.

5.2. Al realizarse la operación el agente interviniente efectuará la medición conforme las disposiciones vigentes extrayendo las muestras necesarias.

5.3 El Medidor establecerá en el Permiso de Embarque la cantidad embarcada para su posterior cumplimiento por el guarda actuante.

5.4. Procederá de la misma manera detallada en los puntos precedentes para el control de combustible para Rancho de Embarcaciones.

6 Alije - Tránsito

6.1. Cuando se efectúen tránsitos fluviales y/o terrestres, además del cumplido de lo anteriormente dispuesto se procederá a precintar el medio transportador y se hará entrega de la Guía Internacional.

6.2. En las operaciones de alijes, deberá efectuarse la medición del buque transportador y extracción de muestras a fin de determinar la densidad y cantidad de origen.
El Medidor inspeccionará la embarcación que efectuará el alije constatando el estado de los tanques y en caso de existir productos tomará la medida inicial, solicitando las tablas de calibrado respectivas.

6.3. Finalizada la operación de alije y efectuada la medición tanto del buque transportador como del alijador, extenderá la correspondiente papeleta de alije «O» y 1» donde certificará la cantidad transbordada. El original lo entregará al Capitán del buque alijador y el 1 quedará archivado en la Sección Medidores de Combustibles y Líquidos.

6.4. En todos los casos el interesado deberá solicitar la intervención del Medidor en la Aduana donde atraque el buque madre; cuando se realicen alijes en jurisdicción de una Aduana donde no haya Medidores, el interesado deberá solicitar dicho personal al Departamento Operativa Capital.

7 Tanque para Stock - Decreto 244/58

7.1. Las partidas de estos combustibles deberán documentarse a Copia de Depósito.

7.2. Los embarques de combustible para rancho, deberán ser documentados mediante Reembarco con imputación a la Copia de Depósito.

7.3. Los Reembarcos podrán ser formulados por el total declarado en la Copia de Depósito, o por una parte de la misma. En el caso de operaciones parciales, el último Reembarco deberá cancelar la Copia.

7.4. Si el Reembarco no fuese cumplido en su totalidad, el remanente volverá a su punto de origen, custodiado por el Guarda interviniente, dejando constancia en la documentación de las cantidades reales embarcadas y de las que queden sin efecto.

7.5. En los casos en que esta operación se realice por transporte terrestre (camiones), el Medidor procederá a medir y precintar el medio transportador, anotando los números de precintos utilizados; luego la documentación, se remite por intermedio del documentante a la Aduana de destino en sobre cerrado y lacrado; una vez ésta es girado al guarda interviniente, éste comprobará los precintos, el vacío al finalizar el embarque y cumplimentada dicha documentación, devolviendo la Tornaguía a la Aduana de Origen. En estos casos la firma interesada, se hará responsable de los derechos y gravámenes que pudieran devengar en el cumplimiento de la citada operación, conforme al régimen de garantía para las mercaderías en tránsito.

8 Intervención del medidor

8.1. En todas las operaciones de productos líquidos y combustibles, sujetas a control por medición, no se permitirá iniciar o finalizar dicha operación sin intervención del personal de medición, siendo el interesado responsable directo de dicha comunicación a la oficina de medición correspondiente.

8.2. El "tomado conocimiento" de una operación, no significa la autorización del Medidor para iniciar la misma, sino que hace las veces de "aviso". Para autorizar la iniciación de la operatividad, el guarda del punto, deberá previamente comprobar que en el documento habilitante, esté la intervención del Medidor actuante certificando haber realizado la primera medición, y para cumplir la misma, el Guarda deberá tener en el documento mencionado el resultado de la medición, debidamente certificado con la firma y sello del Medidor actuante.

9 Operaciones

9.1. Por camión. Con relación a aquellas operaciones (importación, exportación, rancho, tránsito, etc.) de Combustibles y Líquidos, manifestados en kilos en la documentación aduanera correspondiente, y cuyo transporte se realice por camiones, deberá controlarse el peso en balanza fiscal, interviniendo y efectuando el cumplido de dicha documentación el Guarda Aduanero del punto por donde se practique la misma. Solamente tomará intervención el Medidor de Líquidos en aquellos casos en que el producto haya sido documentado específicamente en litros.

9.2. Por lanchas. En las operaciones de exportación, rancho, alije, y tránsito que se realicen en lancha, en los distintos puertos del país, sin perjuicio de practicarse el control en el momento de concretarse la operación, es decir al costado del buque mayor, podrá efectuarse la medición inicial en el momento en que se embarque el producto en la lancha, precintándose las tomas de salida de ésta. Cuando se produzca la operación en el buque mayor, el Medidor solamente procederá a la ruptura de los precintos y efectuará la medición final. Será de uso el formulario OM 1849 (Anexo V).

9.3. En radas. En aquellos casos en que se realicen operaciones de ranchos y/o exportaciones en la rada, ésta deberá ser controlada en su totalidad por un Medidor, quien realizará las mediciones iniciales si las mismas no fueron practicadas en el lugar de embarque, efectuando al finalizar la operación la medición final para determinar el total embarcado.

10 Controles y muestras

10.1. Cuando se trate de mezclas de productos (Fuel Oil, Diesel Oil, Gas Oil, etc.), se efectuará la extracción de tres muestras para su posterior envío a la División Examen Técnico de Mercaderías si correspondiere.

10.2. Cuando se trate de productos químicos no comprendidos dentro de las Normas IRAM, el interesado (importador-exportador) presentará prueba de laboratorio, para determinar la densidad del producto. En caso de diferencia o duda con respecto a lo manifestado en origen, se remitirán muestras a la División Examen Técnico de Mercaderías.

10.3. Cuando se proceda a la extracción de muestras de productos citados precedentemente, y se observen signos de contaminación, se labrará un acta antes de la descarga en la que intervendrán el Medidor, el Capitán del buque, importador y/o apoderado de la mercadería.

11 Mermas en productos líquidos
El dato de la experiencia hace que oscile en 1,5 %. Esto dato, que no debe tomarse como norma operativa, servirá para explicar la determinación de diferencias.

ANEXO I

12 Tolerancia en líquidos

12.1. Queda fijada en un 6 o|oo seis por mil) en la aplicación del sistema de medición, considerándose a los efectos fiscales correcta y real la cantidad declarada, siempre que no exceda en más o en menos el límite fijado.

12.2. En caso de contraverificaciones realizadas por procedimientos distintos a los especificados en este Anexo, en que se comprobaren diferencias que superen el 6 por mil y que no excedan la tolerancia de Ley, previo conforme y pago del cargo formulado al interesado, se aceptarán las cantidades declaradas a los efectos del cumplido.
Cuando se determinen excesos a la tolerancia de Ley, se tendrán por ciertas las cifras obtenidas en la medición por calado, sin deducir en este caso cantidad alguna en concepto de tolerancia, fijada en 12.1.

ANEXO II

CONTROL DE PESO POR MEDICION DE CALADOS

1. Las operaciones de carga y descarga de mercaderías a granel, podrán controlarse en cuanto a su peso, en base al sistema de medición por control de calados.
La aplicación de este sistema se realizará a todas aquellas embarcaciones donde el mismo sea factible, y estará sujeta a las condiciones que se establecen en el presente anexo.

1.1. Las embarcaciones nacionales deberán poseer los certificados exigidos por la Prefectura Naval Argentina (calibrado de tanques, tablas de porte, planos del buque, curvas hidrostáticas), a efectos de los controles técnicos aduaneros, siendo responsable del cumplimiento de dichos requisitos, el agente de carga.

1.2. Las embarcaciones extranjeras deberán poseer los elementos que exigen las reglamentaciones internacionales vigentes, presentando, en caso de serle exigido, copia autenticada de la documentación que avale la vigencia de los planos, calibrado de los tanques y tablas debidamente certificados por la autoridad de su país, sin perjuicio de que el agente de carga se haga responsable de la veracidad de los datos aportados.

2. El procedimiento aludido en 1, será aplicado ante la falta de medios de pesajes convencionales, o cuando la Aduana lo estimare conveniente hacerlo.

3. Este sistema de control, podrá ser utilizado a solicitud de la parte interesada, interpuesta ante la Aduana respectiva, la que concederá o denegará la misma, teniendo en cuenta las prescripciones de este anexo.

3.1. Las mediciones serán efectuadas en forma conjunta por dos agentes inspectores de calado.

4. Se asimila al concepto de "carga a granel" a toda mercadería que ajustándose a las pautas de uniformidad y homogeneidad, estén acondicionadas en envase uniforme, sujetas al requisito de que sean carga exclusiva en el buque, y que el cálculo respectivo se cumplimente con el descuento de peso de los envases, obtenido por promedio o en otra forma fehaciente adecuada a cada caso particular.

5. La medición por calados será efectuada por personal expresamente designado y capacitado por la Aduana.

5.1. Cuando las Aduanas no cuenten eventualmente con personal así capacitado, la tarea será cumplida por los agentes del Departamento Operativa Capital que para cada caso se designen.

6. El control por medición de calados a petición del interesado obliga al mismo a tomar a su cargo todos los gastos que demanden el traslado, permanencia y retoerno del personal que efectúe la operación, y los servicios extraordinarios de habilitación que pudieran corresponder en su caso.

6.1. De la iniciación y terminación de la medición, el inspector de calado actuante dejará constancia en los registros del punto (libreta de posiciones), extendiendo el certificado de carga correspondiente (Anexo III).

7. La iniciación y terminación de mediciones, se efectuarán teniendo en cuenta:
— Lectura de calados.
— Adecuado empleo de las curvas hidrostáticas o curvas de atributos de carenas derechas.
— Sondaje de todos los tanques.
— Determinación de las posibles variaciones de todos los pesos del buque, distintos de la carga que se pretende medir, y de los líquidos de los tanques.
Serán de uso los formularios OM 1.607 A y OM 1.608 A (Anexo IV).

7.1. Todas las mediciones y lecturas citadas en el apartado anterior, serán especificadas de acuerdo al Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA).

7.2. Cuando en la certificación de cantidad, intervengan organismos oficiales, se obviará la medición por balanza a cargo de la Aduana, sin perjuicio de efectuar las contraverificaciones que considere convenientes.

8. Del agente de carga

8.1. Presentará a la autoridad aduanera jurisdiccional los resultados de la medición de sondajes y calados correspondientes, utilizando los formularios OM 1.606 y OM 1.606 A (Anexo VI) por duplicado, sin cuyo requisito no podrá autorizarse el inicio de la operación ni la salida del buque. Dicha presentación tiene el carácter de declaración jurada.

8.2. En el caso de buques que inicien o finalicen sus operaciones en días y horas inhábiles, el agente de carga deberá comunicar a la autoridad aduanera jurisdiccional por nota, antes de las dieciocho horas del día hábil anterior, la hora de inicio o finalización de la operación según corresponda.

8.3. A los efectos de la iniciación de operaciones, declarará bajo juramento, a todos los efectos del control aduanero, que las marcas de calado así como el "ojo de Plimsoll" pintado en el casco del buque, se encuentran exacta y debidamente señalados sobre los respectivos burilados o grabados estampados por el astillero; que los calibres de los tanques, tablas, planos y demás documentos de a bordo están controlados, vigentes y reflejan la realidad de sus respectivos contenidos, y, por último, que acepta mancomunada y solidariamente, con el importador|exportador en su caso, la aplicación de la presente regulación en el control de la carga.

8.4. Deberá expresar en el OM Nº 1.606, cualquier impedimento que obstaculice el cumplimiento de lo dispuesto en 8.2, señalando las causas.

8.5. En tal caso, el agente aduanero deberá certificar la veracidad de las causales alegadas, formulando aclaraciones y determinando el sistema a aplicar.

9. Contraverificación

9.1. Será facultativo de quienes aleguen un derecho propio o un interés legítimo sobre la carga designar un perito que los represente en el acto de efectuar las mediciones, en cuyo caso, el mismo está obligado a conformar expresamente los resultados que en este acto se obtengan o a efectuar en el mismo las observaciones a que se consideren con derecho. En caso contrario, no podrá hacerlo posteriormente, debiendo aceptar como válidos, a todos los efectos legales, los resultados obtenidos por el personal aduanero.

9.2. Cuando se resuelva practicar la contraverificación de una carga deberá notificarse al agente de carga; cumplido ello, se determinará el momento en que se procederá a la respectiva medición.
En caso de discrepancias, la autoridad aduanera determinará fecha y hora, sin admitirse opinión en contrario, y notificando personalmente en ese acto, a los interesados presentes en el mismo.

9.3. Los resultados obtenidos, tanto de las contraverificaciones como en lsa mediciones efectuadas a pedido de los interesados, deberán ser establecidos en la parte "in fine" del OM 1.606 A.

9.4. En situaciones controvertidas, y a los fines de mejor ilustrar, se acompañará el formulario OM 1.607 A u OM 1.608 A (Anexo IV), según corresponda.

10. Tolerancia

10.1. Se aceptará como margen de tolerancia, en concepto de diferencia de cálculos y|o balanzas, hasta el 6 por mil (seis por mil) del peso de la carga neta declarada, en más o en menos, considerándose, a los efectos fiscales, correcta y real la cantidad declarada, siempre que no exceda ese límite.

10.2. La tolerancia determinada anteriormente se establece al solo y único efecto de precisar la exactitud de las mediciones practicadas, sin perjuicio de los diferentes porcentajes previstos en otras normas para determinadas mercaderías.

10.3. En los casos de contraverificaciones en que se comprobaren diferencias que superen el 6 por mil y que no excedan la tolerancia de ley, previo conforme y pago del cargo formulado al interesado, se aceptarán las cantidades declaradas a los efectos del cumplido.
Cuando se determinen excesos a la tolerancia de ley, serán definitivas las cifras obtenidas en la medición por calado, sin deducir cantidad alguna en concepto de la tolerancia fijada en 10.1.

11. Los buques que cumplan escalas en distintos puertos del país para operaciones de carga o descarga de mercaderías, sujetas a la presente resolución, deberán cumplir los requisitos previstos anteriormente en cada uno de los mismos, a fin de determinar y diferenciar lo actuado en ello.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Habilítase provisoriamente un Resguardo Jurisdiccional dependiente de la Aduana de Mendoza.

RESOLUCION RPCOSI
Nº 4.901

Bs. As., 24|11|80

VISTO: el déficit que en materia de estructura física experimenta el Resguardo Jurisdiccional "Villa Las Cuevas" (Provincia de Mendoza), dependiente de la Aduana homónima, y

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad no existen posibilidades de obtener estructura alguna que permita el normal funcionamiento de la precitada Subdependencia.

Que, la concreción del proyecto del Complejo Fronterizo a construir en el lugar precitado, demandará un lapso prolongado.

Que, en el paraje denominado "Punta de Vacas" (Provincia de Mendoza) distante treinta (30) kms. aproximadamente del punto precitado, se cuenta con instalaciones cedidas precariamente por Organismos Oficiales, las cuales permitirán un provisorio funcionamiento de la oficina aduanera, acorde con lo resuelto en reuniones celebradas en el Ministerio de Defensa,

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º) inciso d) de la Ley Nº 22.091,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Habilitar provisoriamente en el paraje denominado "Punta de Vacas", jurisdicción de la Aduana de Mendoza (situado en la provincia homónima) y hasta tanto las circunstancias enunciadas en el exordio así lo exijan, un Resguardo Jurisdiccional dependiente de la Aduana citada, para la atención y control de la operativa que actualmente se registra en el Resguardo Jurisdiccional de "Villa Las Cuevas", con las excepciones establecidas en el artículo siguiente.

Art. 2º — El Resguardo Jurisdiccional de "Villa Las Cuevas" circunscribirá su actividad a la atención del movimiento ferroviario, transbordos de camión a vagón y viceversa, como así también de aquellas operaciones que en casos excepcionales demandaren su intervención y de las que emanan del Anexo I, integrante de la presente.

Art. 3º — Aprobar las normas para el movimiento de personas y vehículos a aplicarse entre "Villa Las Cuevas" y "Punta de Vacas", que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 4º — Aprobar los modelos de planillas y obleas identificatorias que figuran en los Anexos II y III respectivamente, a utilizar para el cumplimiento de las normas de la presente resolución, los que serán normalizados por el Departamento Organización y Sistemas.

Art. 5º — La Administración de la Aduana de Mendoza destinará en forma rotativa a los agentes que sean necesarios para la atención de la operativa que se cumpla por los dos puntos mencionados precedentemente, por períodos quincenales, como máximo, para lo cual se autoriza a la citada dependencia a la liquidación y anticipo de los viáticos que resulten emerger.

Art. 6º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan O. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos II y III.

ANEXO I

NORMAS PARA EL MOVIMIENTO DE AUTOMOTORES Y/O PERSONAS, ENTRE "VILLA LAS CUEVAS" Y "PUNTA DE VACAS"

1.1 Los vehículos automotores particulares y|o de pasajeros que ingresan al país por "Villa Las Cuevas" y que deben proseguir a "Punta de Vacas", a registrar su entrada y pertinente control aduanero, serán identificados por medio de una "oblea" color rojo, "Letra E" numerada, la cual deberá adherirse en el parabrisas del vehículo —parte externa— por personal aduanero destacado en el punto.

1.2 Respecto de los vehículos automotores de salida por "Punta de Vacas" hacia "Villa Las Cuevas", para su ingreso a la República de Chile, se cumplimentará el mismo sistema identificatorio detallado en el punto 1.1, siendo la oblea de color azul, "Letra S" numerada.

1.3 Los vehículos automotores que ingresen o egresen del país no deberán detenerse en el tramo comprendido entre "Villa Las Cuevas" y "Punta de Vacas" y viceversa. La observancia de su cumplimiento será ejercida, a título de especial colaboración, por efectivos de Gendarmería Nacional.

1.4 Los puntos operativos de destino, procederán a extraer las obleas adheridas en los vehículos, reservándose las mismas para su posterior cotejo, tal como se especifica en el inciso siguiente.

1.5 Diariamente, las subdependencias en trato confeccionarán —por duplicado— las planillas de rigor —cuyo modelo se consigna como Anexo II de la presente—, las cuales contendrán los datos inherentes al número de dominio del vehículo, número de la faja identificatoria y hora de ingreso o egreso. Dichas planillas se cerrarán a la finalización de la jornada de labor, remitiéndose el original al punto operativo contrario a fin de procederse, en el mismo, a su cotejo con las obleas que allí obren y que resulten de las extracciones practicadas. En caso de constatarse faltantes se solicitará a Gendarmería Nacional la realización de una búsqueda de los vehículos en el tramo correspondiente, adoptándose los recaudos tendientes al cumplimiento de las presentes normas, y en salvaguardia de la renta fiscal, debiéndose informar a la Aduana de Mendoza, a la mayor brevedad, los detalles del caso.

1.6 La Aduana de Mendoza juntamente con los organismos competentes implementarán un método a efectos que los vehículos autotomores y|o personas que ingresan por Punta de Vacas con destino a los distintos centros turísticos —ubicados en puntos intermedios—, no vean afectados sus desplazamientos, ni se produzcan demoras o inconvenientes al transponer los distintos controles aduaneros.

1.7 La Aduana de Mendoza instruirá al personal a destacarse en las subdependencias en trato, con el objeto se asesore al turista en la forma más amplia, respecto de las normas que deban cumplimentar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Actualízanse normas referidas a la comercialización de mercaderías.

RESOLUCION
Nº 4.924

Bs. As., 25|11|80

VISTO la necesidad de recopilar y actualizar las normas referidas a la comercialización de mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de lo señalado por el artículo 108 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones, el Decreto Nº 8.598|67 estableció distintas modalidades de comercialización;

Por ello, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 4º del citado texto legal,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático detallado en el Anexo I de la presente y las normas referidas a la comercialización de mercaderías contenidas en los Anexos II al IX que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Mantener vigentes los formularios OM-681, OM-682, OM-683 y OM-1540 agregados como Anexos X al XIII, que, asimismo, forman parte de la presente resolución.

Art. 3º — Derogar las Resoluciones Nros. 1544|68 (C. Gral. 31|68), 1896|69 (BANA 46|69), 6199|69 (BANA 149|69), 2957|72 (BANA 74|72), 3102|73 (BANA 142|73), 4456|73 (BANA 4|74), 5321|74 (BANA 228|74), 2833|75 (BANA 158|75), 748|76 (BANA 62|76), 1473|76 (BANA 94|76), 1475|76 (BANA 95|76), 1608|76 (BANA 101|76), 4551|77 (BANA 244|77), 1320|78 (C.I. 21|78), 1891|78 (C.I. 29|78), 5833|78 (BANA 252|78), 2088|79 (BANA 124|79) y 2436|80 (C.I. 39|80).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos X al XIII.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

ANEXO II

PAUTAS SOBRE COMERCIALIZACION

1. **Agrupamiento**

1.1 A efectos de la aplicación de las normas de la materia, las mercaderías se agruparán en seis (6) grandes grupos, a saber:
a) Comestibles.
b) Medicamentos y|o artículos de aplicación a la salud humana.
c) Las que por su naturaleza o estado de conservación, pudieran resultar de venta antieconómica.
d) Las constituidas por partidas de mediano o gran volumen y valor.
A fines indicativos se mencionan: caucho natural o sintético, polietileno, chapas de metal, maquinarias, motores, partidas de madera en rollizos y|o tablas y|o tablones.
e) Las de volumen reducido, de fácil manipuleo y transporte.
Para ejemplificar pueden citarse: máquinas de oficina, aparatos de medición, aparatos de uso en foto o cinematografía o del rubro óptica, instrumental médico o quirúrgico que no sea adjudicado de modo directo.
f) Las que, no obstante estar constituidas por partidas de volumen considerable, admitan su fraccionamiento.
A título ilustrativo se señalan: juguetes, televisores, bebidas, radios.

2. **Sistemas a utilizar**

2.1 Sobre la base de los grupos expresados se operará de la siguiente manera:
a) Las mercaderías citadas en 1.1, puntos a), b) y c) serán ofrecidas en venta por el sistema de Adjudicación Directa (Anexo IV) al Ministerio de Bienestar Social o a otras entidades nominadas, oficiándose por cualquier medio idóneo haciéndose conocer la existencia de las mismas, así como su valor de adjudicación.
Si en el plazo de diez (10) días de efectuada la comunicación no se recibiera respuesta afirmativa, o si ella fuera negativa, las mercaderías serán subastadas.
De no ser posible la adjudicación por las causas señaladas en 1.1 punto c), las dependencias de aplicación procederán a la destrucción de las mercaderías involucradas; del mismo modo actuarán con aquéllas que, luego del análisis de rigor, resulten no aptas para el uso o consumo humano.
b) Las enunciadas en 1.1. puntos d), e) y f) serán comercializadas por el Sistema de Oferta obligatoria bajo sobre (Anexo III) o con intervención de instituciones bancarias con las que existan convenios, admitiéndose fraccionamiento de la partida, según se estime oportuno a favor de la constitución de lotes que permitan el acceso del consumidor.

ANEXO III

OFERTA OBLIGATORIA BAJO SOBRE

1. **Procedimientos**

1.1 Para la aplicación de este sistema, se ajustarán los procedimientos a lo siguiente:
1.2 Las dependencias aduaneras confeccionarán un catálogo o listado de los lotes numerados que amparen mercaderías a enajenar por este sistema, el que se colocará en lugar visible y público, con una descripción clara y suscinta de los bienes a vender y el valor base de venta fijando lugar, día y hora de la apertura de los sobres.
1.3 La oferta que formule cada interesado deberá estar referida a un solo lote y se practicará en los formularios OM-681 (Anexo X) que, con su correspondiente sobre OM682 (Anexo XI), proveerán las dependencias intervinientes.
1.4 El formulario de oferta será confeccionado por el oferente en duplicado, dejando constancia en él de todos los datos que el mismo requiere.
1.5 Para que la oferta tenga validez, el interesado deberá abonar un importe del diez (10%) por ciento del valor base en concepto de garantía o seña.
En el Departamento Operativa Capital, dicho importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Aduana) en la cuenta "Departamento Operativa Capital —Oferta Obligatoria bajo sobre— Nº 50.882|58" utilizando para ello el formulario OM-1540 (Anexo XIII). El oferente deberá tener especial cuidado en efectuar correctamente el depósito y que la suma ingresada no sea menor al porcentaje establecido porque, en caso contrario, la oferta se considerará nula y no participará de la puja procediendo la Aduana a la devolución de la suma depositada, aún cuando el lote no se hubiere adjudicado por oferta superada.
1.6 En las demás aduanas el mencionado importe será recibido en efectivo, utilizándose el formulario OM-683 (Anexo XII) y depositándole a la orden del Administrador.
1.7 El oferente colocará el original del formulario oferta, junto con el ejemplar 3 del formulario OM-1540 (o el duplicado del formulario OM-683 según corresponda) dentro del sobre; luego lo cerrará, asentando su firma al dorso y, previa certificación de día y hora a realizar por personal aduanero de contralor de la urna mediante sello fechador horario, lo introducirá en dicho receptáculo que, lacrado o precintado, estará habilitado al efecto.
1.8 Como constancia de haber realizado la oferta, el interesado deberá reservar en su poder el ejemplar 4 de la boleta de depósito (o el duplicado del recibo de garantía, en su caso) y el duplicado del formulario OM-681. Una vez depositado el sobre en la urna, no se atenderá reclamo alguno por parte del interesado.

2. **Recepción de ofertas**

2.1 Las ofertas serán recibidas dentro del siguiente cronograma:
a) **En el Departamento Operativa Capital.**
Hasta las dieciocho (18.00) horas del día hábil anterior al de la apertura de los sobres.
b) En las demás aduanas del país. Hasta la última hora hábil del día previo a la subasta.

3. **Habilitación y clausura de la urna.**

3.1 La habilitación y cierre de la boca de la urna, como también el recuento y apertura de los sobres depositados, se realizará con la fiscalización de tres (3) funcionarios.
3.2 En el Departamento Operativa Capital, uno será el Jefe de la División Rezagos y Comercialización y los otros dos serán designados por los Departamentos Policía Aduanera y Auditoría y Control de Gestión, respectivamente.
En las demás aduanas intervendrán los titulares o subrogantes naturales y dos funcionarios que serán rotados cuatrimestralmente.
3.3 La clausura de la urna, vencidos los plazos de recepción de ofertas señalados en 2.1, será efectuada mediante el cerramiento de su boca, utilizando una faja de papel, lacrada en sus bordes y firmada por los funcionarios detallados en el punto anterior.
Los procedimientos de habilitación y clausura de la urna serán documentados en acta que suscribirán los funcionarios intervinientes.

4. **Apertura de la urna.**

4.1 La apertura de la urna habilitada, así como el recuento y apertura de los sobres depositados, será realizada en acto público, en el lugar, día y hora indicados en el punto 1.2 del presente Anexo y, además de los funcionarios citados en 3.2, se hará intervenir a dos (2) personas del público a fin de que comprueben las condiciones de la urna y presencien el recuento de los sobres recepcionados, suscribiendo, conjuntamente con aquellos funcionarios, el acta labrada en el acto de apertura de la urna.
4.2 Las ofertas formuladas se irán leyendo en voz alta, una vez ordenadas por número de lote; volcándose a continuación en una planilla en la que se detallarán, por columna, todas las ofertas existentes para un mismo lote.

Esta planilla, firmada por el funcionario que preside el acto, se confeccionará en original y duplicado, a los que se dará el siguiente destino: Original, para ser agregado al acta que se labrará al cerrarse la subasta y Duplicado, para ser exhibido al público en el recinto utilizado, quedando luego archivado en la dependencia.

4.3 Finalizada la lectura y asentamiento de las ofertas en la planilla de mención, aquellas que hayan resultado las más elevadas se destacarán del resto utilizando un recuadro en colorado.

5. Adjudicación.

5.1 Superado que sea el valor base establecido, por alguna de las ofertas el lote deberá ser adjudicado y no podrá anularse la venta, aun cuando no se considerare satisfactorio el precio obtenido.

5.2 Si en el acto de apertura de sobres resultaren dos o más ofertas iguales sobre un mismo lote, la adjudicación se hará a la primera oferta recibida, lo que será determinado por el día y hora de su introducción a la urna, con las constancias que arroje el sello fechador horario indicado en 1.7 del presente Anexo.

6. Integración de saldos.

6.1 Los saldos de los importes correspondientes a mercaderías adjudicadas por mejor oferta, deberán ser integrados, así como la comisión de venta, a partir de las setenta y dos (72) horas hábiles del día siguiente al de apertura de los sobres y hasta un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

6.2 Vencido dicho término sin haber sido abonados los importes correspondientes, el adjudicatario perderá el importe de la seña depositada y la mercadería será ofrecida en una nueva subasta.

7. Devolución de señas.

7.1 Las señas de las ofertas que no hayan sido adjudicadas serán devueltas a los interesados a partir de las setenta y dos (72) horas hábiles del día siguiente a la apertura de los sobres y hasta los quince (15) días hábiles posteriores a esa fecha.

7.2 Vencido ese término, los oferentes que no hubieren hecho efectiva la devolución perderán todo derecho a reclamo y, consecuentemente, las dependencias intervinientes ingresarán los respectivos importes a Rentas Generales.

7.3 En el Departamento Operativa Capital las devoluciones de señas por ofertas no adjudicadas se efectuarán mediante cheques, librados "no a la orden" del oferente.
En las demás aduanas, dichos importes se devolverán en efectivo.

8. Retiro de la venta.

8.1 La Administración Nacional de Aduanas, el Departamento Operativa Capital y los administradores de las demás aduanas del país, se reservan el derecho de retirar de la venta, y antes de la apertura de los sobres, cualquier lote incluido en la subasta, no admitiéndose reclamo por ello.

ANEXO IV

ADJUDICACION DIRECTA

1. Procedimientos

1.1 Se practicará en las condiciones señaladas por el artículo 7º del Decreto 8.598|79, es decir, limitada a organismos nacionales, provinciales o municipales, a instituciones religiosas, de caridad o beneficencia o a entidades privadas sin fines de lucro cuyo objeto fuera la beneficencia o el bien público.

1.2 Las dependencias aduaneras de aplicación elevarán los pedidos y todos los antecedentes del caso a la Administración Nacional de Aduanas, para su consideración.

1.3 Cuando se trate de mercadería perecedera, facúltase al Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza y demás aduanas del país, a disponer su adjudicación directa a organismos nacionales, provinciales o municipales, sin aprobación previa; esta circunstancia será puesta en conocimiento de la Administración Nacional de Aduanas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, subsiguientes a la cesión practicada.

ANEXO V

CONCURSO DE PRECIOS

1. Procedimientos

1.1 Este sistema queda reservado para las mercaderías cuyo régimen de importación determine una finalidad específica, o esté amparada con franquicias o excepciones en razón de su destino, por lo que no puede ser vendida a cualquier usuario.
Además, para aquellas que autorice la Administración Nacional de Aduanas cuando lo considere conveniente.

1.2 El concurso de precios se llevará a cabo con la intervención de, por lo menos, tres firmas.

1.3 La tramitación de la venta por este sistema se efectuará en el Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza o en las aduanas de jurisdicción, elevándose las propuestas recibidas a la Administración Nacional de Aduanas, para su consideración, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de cierre del concurso.

ANEXO VI

LICITACION PUBLICA

1. Procedimientos

1.1 Se seguirán los lineamientos determinados en el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad —Contrataciones— (Ley Nº 23.354), reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72, conforme a las normas establecidas por el artículo 61º de la referida ley.

1.2 El trámite de la licitación se llevará a cabo en el Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza o en las aduanas de jurisdicción, elevando las propuestas de adjudicación formuladas a la Administración Nacional de Aduanas para su aprobación.

1.3 La garantía de oferta en efectivo a satisfacer por el oferente, simultáneamente con la propuesta, será del cinco (5%) por ciento del importe de la misma.

1.4 Puede garantizarse, asimismo, en cualquiera de las otras formas señaladas en los apartados b), c), d), e) y f) del inciso 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado contenido en el Decreto Nº 5.720|72.

1.5 La garantía de adjudicación deberá ser del diez (10%) por ciento de dicho importe, en cualquiera de las formas indicadas precedentemente.

ANEXO VII

VENTA AL EXTERIOR

1. Procedimientos

1.1 Está reservado para las mercaderías de importación suspendida o prohibida, o que estuvieren alcanzadas por otra restricción directa que impida su importación, y siempre que los organismos oficiales competentes consideren que su comercialización en plaza ocasionaría perjuicios al mercado interno.

1.2 La venta se efectuará mediante llamado a licitación internacional, que se regirá por lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad Nº 23.354, reglamentada por el Decreto Nº 5.720|72 y por las cláusulas particulares que para cada caso se aprueben.

1.3 Este sistema de comercialización está condicionado a la reexportación de la mercadería a país no limítrofe y negociación de las divisas con intervención del Banco Central de la República Argentina.

ANEXO VIII

VENTA DIRECTA AL PUBLICO CONSUMIDOR

1. Procedimientos

1.1 Este sistema será utilizado especialmente para la venta de cigarrillos, bebidas alcohólicas, comestibles y productos perecederos, comisados por el régimen del artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificaciones.

1.2. A propuesta del Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza o demás aduanas, la Administración Nacional de Aduanas resolverá sobre la inclusión en este régimen de otros tipos de mercaderías.

ANEXO IX

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

1. Convenios

1.1. El Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza y las demás aduanas del país, además de las facultades que les otorga el artículo 132 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones), podrán celebrar convenios con instituciones bancarias nacionales, provinciales o municipales, para la comercialización de las mercaderías que corresponde enajenar, conforme autoriza el artículo 2º del Decreto 8.598|67.

1.2. Los proyectos de convenio, juntamente con los antecedentes y la opinión de las dependencias intervinientes, serán elevados a la Administración Nacional de Aduana para su aprobación.

2. Valor Base

2.1. El valor base de las mercaderías de importación a enajenar, será el valor en aduana o, si correspondiera, el precio índice respectivo (artículo 6º del Decreto 8.598|67).

2.2. Cuando se enajenen mercaderías de exportación consistentes en productos nacionales o nacionalizados, el valor base a establecer será el valor F.O.B. determinado para la zona.

2.3. La aprobación de los valores base, en ambos casos, estará a cargo del Jefe del Departamento Operativa Capital y de los Administradores de las Aduanas.

2.4. En caso de tratarse de mercaderías no habituales cuyo valor base no registre antecedentes, o en caso de duda, las dependencias intervinientes requerirán la opinión de la División Valoración de la Administración Nacional de Aduanas.

3. Publicidad

3.1. La publicidad de las ventas a realizar conforme a los sistemas reglamentados por la presente, con excepción de los comprendidos en los Anexos IV y VIII, será efectuada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

3.2. Asimismo, se autorizará la publicación en los boletines oficiales provinciales de jurisdicción de las aduanas, a tenor de lo preceptuado por el Art. 62 de la Ley 23.354.

3.3. Del mismo modo, se dispondrá la publicación de los avisos de subasta en dos (2) o tres (3) periódicos locales, de mayor circulación.

4. Exhibición

4.1. Las mercaderías a comercializar bajo cualquiera de las variantes reglamentadas por la presente, que constituya pública subasta, deberá ser exhibida al público interesado por un período de cinco (5) a diez (10) días, previos al acto de venta.

5. Pérdida de mercaderías

5.1. Cuando la entidad encargada de la venta de mercaderías entregadas por dependencias de la Administración Nacional de Aduanas, en cumplimiento de convenios formalmente suscriptos, comunique el extravío pérdida de la misma en forma total o parcial, el Jefe de los Departamentos Operativa Capital y Area Operacional Ezeiza o los administradores de las aduanas darán intervención a la autoridad policial aduanera.

5.2. La institución a cargo de las ventas, además, deberá abonar una compensación por el extravío, pérdida, faltante o rotura de la mercadería, sean ellos totales o faltantes.

5.3. El monto de la compensación se encontrará sujeto, en todos los casos a la aprobación de los titulares de las dependencias citadas en 5.1., según corresponda.

6. **Retiro a plaza (plazos)**

6.1. El plazo para el retiro a plaza de mercaderías comercializadas por dependencias aduaneras o por las instituciones autorizadas por convenio, será de quince (15) días hábiles.

6.2. Ese lapso comenzará a contarse a partir del último día hábil otorgado al comprador para integrar el saldo del precio de venta y la comisión.

6.3. Si el comprador no procede al retiro a plaza de la mercadería adquirida dentro del plazo señalado en 6.1., se tendrá por producida la mora automática y por desistida la compra, quedando lo abonado a favor del Fisco; la mercadería será nuevamente comercializada por la Aduana.
Esta condición de venta deberá insertarse en los catálogos de remate.

7. **Papel para diarios**

7.1. Cuando se trate de la enajenación de papel para la impresión de diarios, libros, revistas, folletos de interés general y publicaciones similares, sólo se autorizará la venta a usuarios inscriptos como editoriales o impresores, bajo el régimen de Comprobación de Destino.

7.2. Si la venta se efectúa a fabricantes de papel, inscriptos, el comprador deberá proceder, previo al retiro a plaza del lote adquirido, a la inutilización de la mercadería adjudicada, corriendo por su cuenta el pago de los gastos respectivos.

7.3. De no ser factible el procedimiento expresado en 7.2., las dependencias aduaneras intervinientes arbitrarán las medidas y recaudos necesarios par fiscalizar el correcto uso o destino de la mercadería enajenada.

8. **Identificación de mercaderías**

8.1. Los compradores de bienes o efectos comercializados que se encuentren alcanzados por el régimen de identificación de mercaderías, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente a mercaderías de este tipo.

9. **Impuestos internos**

9.1. La percepción del impuesto a que se refiere el artículo 8º del Decreto Nº 8.598|67, queda a cargo de la Dirección General Impositiva, siendo responsable ante ella quien resulte adjudicatario de mercaderías gravadas.

10. **Destrucción de mercaderías**

10.1. Los titulares del Departamento Operativa Capital (División Rezagos y Comercialización), Departamento Contencioso Capital, Area Operacional de Ezeiza y demás aduanas del país, según corresponda, están facultados para resolver por sí, con los recaudos previstos en el artículo 12 del Decreto número 8.598|67, la destrucción de mercaderías cuya venta resulte antieconómica o no se encuentren en condiciones de ser comercializadas.

10.2. Esa facultad podrán ejercerla en aquellos casos en que el valor de aforo de dichas mercaderías no supere el equivalente en pesos argentinos de cien (100) dólares estadounidenses. Si el valor asignando supera ese importe, elevarán los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas, para su consideración.

10.3. El valor de las mercaderías cuya destrucción se aconseje, así como el estado en que se encuentren, deberá ser consignado por el verificador interviniente.

10.4. El procedimiento de destrucción de mercaderías se llevará a cabo con las formalidades de práctica, en presencia de los titulares de las dependencias actuantes o funcionarios delegados.
En todos los casos se labrará acta de estilo con indicación de las mercaderías destruidas, identificadas en forma con el número de la correspondiente actuación, debiendo ser suscripta por los funcionarios actuantes y representantes de los almacenes fiscales o concesionarios de depósitos habilitados como fiscales, según corresponda.

10.5 Las dependencias detalladas en 10.1. deberán poner en conocimiento del Departamento Policía Aduanera, con la debida antelación, toda disposición de destrucción de mercaderías estableciendo los datos necesarios para su evaluación, a fin de que esa dependencia, si lo considera conveniente, designe un Inspector para presenciar la operación.

10.6. El material pornográfico y|o de ideología extremista será destruido de inmediato por las dependencias jurisdiccionales, labrando actas por triplicado por cada procedimiento, con la identificación de cantidad y especie del material destruido, agregando el original a las actuaciones pertinentes, el duplicado para constancia de la dependencia y el triplicado para conocimiento de la Secretaría de Control a los fines ulteriores.

10.7. El material alcanzado por las normas dadas en 10.6., es el señalado por el Artículo 150 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), complementado por el Artículo 174 del mismo texto legal, y consiste esencialmente en libros, figuras, películas, discos fonográficos, revistas, objetos y demás mercaderías de introducción prohibida.

10.8. La destrucción del referido material será realizado, sin perjuicio de la extracción de muestras representativas, una por cada especie, las que serán agregadas a la respectiva actuación a los fines que sirvan de prueba.
A la vez, la destrucción de las muestras de mención se llevará a cabo inmediatamente que la autoridad de la causa, aduanera o judicial, así lo dispusiere.

11. **Comisión de venta**

11.1. En los casos en que se comercialice mercaderías conforme a lo prescripto por el Artículo 182 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), o en alguna de las variantes establecidas en la presente Resolución, las dependencias aduaneras percibirán la comisión del (10 %) diez por ciento del precio de venta, salvo el caso de automoviles en que el porcentaje en cuestión será del cinco (5 %) por ciento.

11.2. Se excluyen de esta determinación a las mercaderías comercializadas por medio de instituciones con las cuales se hayan suscripto convenios de venta, toda vez que los porcentajes deben convenirse en esos actos, entre ambas jurisdicciones.

11.3. Asimismo, y atento a que los importes a abonar por todo concepto están contenidos en el Artículo 182 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), quedan excluidos, del pago de comisión las mercaderías que se comercialicen por el Sistema de Adjudicación Directa, señalado en el Anexo IV de la presente.

12. **Automotores (subasta)**

12.1. Cuando las aduanas del país subasten y adjudiquen automotores actuarán dentro de las normas establecidas para los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

12.2. A esos fines y de modo previo a la subasta, deberán observar el cumplido de los siguientes procedimientos:

a) Automotores Nacionales

Se oficiará al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Corrientes 5666, 2º piso, Capital Federal), solicitando informe si el automotor tiene afectaciones o gravámenes, a cuyo efecto se deberá detallar los datos del vehículo que se pueden obtener (chapa, patente, número de dominio, marca, modelo, número de motor, número de chasis).

En el catálogo o listado del remate asentarán, por cada lote de esta especie, el acto administrativo o judicial que dispone su comercialización, estipulando que el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, expedirá duplicado del título y cédula del Automotor a favor del comprador, contra presentación del comprobante expedido por la entidad que tuvo a su cargo la subasta, a efectos de su patentamiento.

b) **Automotores importados**

Aquellos que se encuentren patentados requieren el cumplimiento de idénticos requisitos a los expresados en a).
Los que se encuentren sin patentar; establecer en el catálogo o listado del remate que queda a cargo del adquirente retirar del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor el formulario para patentamiento, para su llenado o intervención de la Aduana certificando su normal importación.

13. **Extracción de rezagos**

13.1. Las mercaderías sometidas a comercialización por haber excedido los plazos de permanencia en depósito, podrán ser extraídas de la condición de "rezagos" hasta el mismo día de la subasta y con antelación a la misma, o de su adjudicación directa o del fijado para su licitación pública o concurso de precios.

13.2. Para conceder la extracción de "rezagos" será requisito indispensable la presentación de los documentos aduaneros que certifiquen que las mercaderías involucradas no adeuden créditos fiscales y, en consecuencia, se encuentren habilitadas para ser despachadas a plaza por haber satisfecho, asimismo, los servicios de almacenaje devengados, y la comisión de venta fijada por la institución encargada de la subasta.

14. **Muestras (subasta)**

14.1. Las muestras almacenadas en la Sección Muestras de la División Examen Técnico de Mercaderías, consideradas con valor comercial, una vez cumplido el plazo de vigencia de su reserva por cinco años, serán remitidas a la División Rezagos y Comercialización del Departamento Operativa Capital, para su venta en pública subasta.

14.2. Aquellas muestras que no revistan valor comercial, serán destruidas por la Sección Muestras.

14.3. Antes de efectivizar cualquiera de los supuestos expresados en 14.1. y 14.2. se labrará acta de estilo detallando el procedimiento seguido con especificación del tipo de muestras y el número de despacho o expediente; este documento, suscripto por la Jefatura Divisional y la Jefatura de la Sección indicada, será archivado por esta última como antecedente.

15. **Trámites ante la Administración Nacional de Aduanas**

15.1. Cuando las dependencias aduaneras intervinientes en la comercialización de mercaderías reglamentadas por la presente Resolución, deban someter a conocimiento y Resolución de la Administración Nacional de Aduanas actuaciones relacionadas cumentos serán elevados por incumentos serán elevados por intermedio del Departamento Técnica Aduanera, a fin de su previa evaluación y preparación de la norma administrativa pertinente.

Trámites ante otras Reparticiones

16.1. Cuando las dependencias aduaneras por sí, o por intermedio de instituciones con las que existan convenios, comercialicen mercaderías que requieren intervención y|o autorizaciones para circular libremente en plaza, por ejemplo: armas, con intervención del RENAR; medicamentos, autorización de la Secretaría de Salud Pública; pieles y cueros, intervención de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; etc., lo harán constar especialmente en los catálogos de venta a efectos de que los adquirentes gestionen ante las respectivas jurisdicciones los comprobantes que habiliten el retiro conforme de los bienes adquiridos.

17. **Actuaciones finiquitadas**

17.1. Las dependencias aduaneras intervinientes en la comercialización de mercaderías, cualquiera sea la modalidad adoptada para la enajenación, formarán un legajo especial por subasta, incluyendo la totalidad de la documentación utilizada hasta la finiquitación del procedimiento, reservándolo por el plazo de cinco (5) años a que se refiere el Artículo 122 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), a cuyo vencimiento procederán a su incineración documentando el procedimiento final en acta de estilo suscripta por los funcionarios actuantes, reservando la misma como antecedente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Actualízanse normas sobre el valor documentado en operaciones de exportación.

RESOLUCION
RGEXTA
Nº 4.925

Bs. As., 25|11|80

VISTO, la necesidad de recopilar y actualizar las normas sobre el valor documentado en operaciones de exportación, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto debe dictarse la medida pertinente;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura en el Anexo I de esta Resolución y las instrucciones que deben observarse en materia de valor de exportación que figuran en los Anexos II, III, IV y V, los que también forman parte de la presente.

Art. 2º — Derogar las Resoluciones números 2.934|75 (ANTAVA) (BANA número 164|75), 2.250|79 (RGEXTA) (BANA Nº 135|79), 5.644|79 (RGEXTA) y 5.645|79 (RGEXTA) (Circular Interna Nº 1|80).

Art. 3º — Confirmar la vigencia de los formularios: OM-1386, OM-1380, OM-1426 y del modelo de las consultas de valor vía télex, que se acompañan como Anexos VI, VII, VIII y IX, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 4º — Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos VI al IX.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Tema	Anexo
Determinación del Valor Franco Frontera	II
Antecedentes a Requerir para la Comprobación del Valor	III
Contenido de las Consultas de Valor	IV
Solicitud de Investigación	V
Formulario OM-1386	VI
Formulario Om-1380	VII
Formulario OM-1426	VIII
Modelo de las Consultas de Valor Vía Télex	IX

ANEXO II

DETERMINACION DEL VALOR FRANCO FRONTERA

1. En operaciones de exportación por vía terrestre (camión o vagón) la base de imposición para la liquidación y percepción de los derechos de exportación y demás gravámenes, cualquiera sea la condición pactada entre las partes, será el correspondiente valor índice o, en su defecto, el valor Franco Frontera (equivalente al FOB Frontera) y éste se integrará con el valor de la mercadería incluyendo ganancias, comisiones, impuestos, tasas, derechos consulares, gastos bancarios, de despacho embalaje, acarreo seguro interno, fletes terrestres fluviales o marítimos) realizados por territorio argentino hasta frontera y todo otro gasto abonado en el país, en moneda nacional o extranjera.
2. A los efectos de la liquidación referida en el punto 1. el exportador deberá declarar al frente de la matriz del Permiso de Embarque, en los sectores correspondientes, lo que se indica a continuación:
   a Para una operación concertada en Condición FF (Franco Frontera), CI (Costo y Seguro), CF (Costo y Flete) o CIF (Costo Seguro y Flete), en el casillero "Condición de venta" se consignará la condición de venta pactada entre las partes e integrará las respectivas columnas, correspondientes al "Valor

FOB", estableciendo el valor Franco Frontera, en divisas y en pesos.

Valor Franco Frontera	Total en Divisas	Total en Pesos
	200	180.000

b Para una operación concertada en condición FOR (Libre sobre vagón) o FOT (Libre sobre camión).

En el casillero "Condición de venta" se consignará la condición de venta pactada entre las partes o integrará las respectivas columnas, correspondientes al "Valor FOB", estableciendo en la columna "Total en Divisas" el valor FOR o FOT de la mercadería. En la columna "Total en Pesos" se indicará el contravalor en pesos del total de divisas declaradas. En el renglón siguiente, el valor en pesos del flete tarifado desde el lugar de procedencia hasta frontera. Ejemplo:

	Total en Divisas	Total en pesos
Mercadería	200	180.000
Flete		50.000
		230.000

3. El valor Franco Frontera mencionado en a), como el valor FOR o FOT de la mercadería del punto b), expresados en moneda extranjera, se convertirá a pesos aplicando el tipo de cambio comprador vigente más cercano al momento de confeccionar el Permiso de Embarque y en oportunidad de efectuar la boleta de pago de los derechos y gravámenes de exportación, esas divisas se convertirán a pesos tomando el tipo de cambio comprador vigente a la fecha de oficialización del permiso. En el caso b) cuando el importe del flete realizado en territorio argentino hasta frontera, estuviera expresado en moneda extranjera, se declarará en el cuerpo del Permiso de Embarque su importe en divisas y el tipo de cambio comprador vigente más cercano al momento de confeccionar el Permiso. El importe resultante, es el que se incluirá en la columna "Total en Pesos". En oportunidad de confeccionar la boleta de pago de los derechos y gravámenes, se tendrá en cuenta para la conversión de divisas a pesos el tipo de cambio comprador vigente en el momento de oficialización del Permiso de Embarque.

ANEXO III

ANTECEDENTES A REQUERIR PARA LA COMPROBACION DEL VALOR

1. Las Aduanas cuando aprecien diferencias significativas en los valores declarados, en relación con otras exportaciones contemporáneas con el mismo destino u otro destino que permitan un cotejo válido; o cuando se trate de exportaciones no habituales en su jurisdicción; o cuando siendo habitual se comprueben fluctuaciones de relevancia, deberán solicitar los siguientes antecedentes:
   a) Si el exportador vende la misma mercadería en el mercado interno, aportará una factura de venta en aquél, a la cual se deberá restar el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los intereses de financiación de estar estos dos conceptos incluidos.
   b) Si después del análisis precedente subsisten las dudas sobre el precio de venta declarado en el permiso de embarque, se solicitará factura de compra y recibo de pago.
   c) Cuando el exportador no sea adquirente de la mercadería sino fabricante de la misma se le solicitará un costo de producción y comercialización del bien a exportar, pudiendo aportarlo en la forma que lo tenga dispuesto para su administración interna, o de ser necesario, de acuerdo al diagrama de los formularios OM 1386, OM 1380 y OM 1426.
2. Los antecedentes que en cada caso les hayan sido solicitados al exportador, se agregarán a la matriz del permiso de embarque, en fotocopia certificada por el Administrador de la Aduana o por el Jefe de la División Exportación del Departamento Operativa Capital, devolviéndose los originales al interesado.
3. Unicamente cuando examinados todos los elementos de juicio aportados, no pueda determinarse la corrección del valor declarado las Aduanas y la División Exportación del Departamento Operativa Capital remitirán los antecedentes al Departamento Técnica Aduanera-División Valoración, con un informe técnico que formule opinión sobre el valor así como de toda circunstancia que permita una correcta evaluación de los hechos acompañando cumplimentado el formulario OM 1407. Sin dicho informe técnico las consultas serán devueltas al lugar de origen.
4. Si el valor documentado en examen no merece objeción en base a diversos antecedentes analizados, pero se disponga información fehaciente del exterior de que el valor de la mercadería que se exporta sea distinto, se procederá a su cuestionamiento.

ANEXO IV

CONTENIDO DE LAS CONSULTAS SOBRE VALOR

1. Exportador: nombre o razón social y domicilio, Número de Registro, Ramo en que se desarrollan sus actividades, mercaderías de comercialización habitual en el mercado interno y de exportación.
2. Mercadería: Posición arancelaria, clase, tipo, calidad, presentación, embalaje, cantidad por unidad de medida, cantidad total, proveedor, destino.
3. Condición de venta: En caso de documentarse la operación en condición C.I.F. o C. y F., indicar en el valor FOB, FOT o FOR, unitario y total, declarado en el permiso de embarque, en dólar estadounidenses. Si se documenta en otra moneda, se efectuará la conversión al tipo de pase vigente comprador al momento de la oficialización.
4. Fecha de oficialización del permiso de embarque, del cierre de la venta y del contrato si lo hubiere.
5. Si el envío es parcial indicar el total de la operación en cantidades, con valores unitarios y totales.
6. Forma de pago: Carta de crédito, orden de pago, letra, pago anticipado, etc. con indicación del Banco Interviniente.
7. Porcentaje de derecho o reembolso aplicable.
8. Costo de producción o de adquisición a terceros de la mercadería a exportar.
9. La consulta se efectuará ante casos concretos y se limitará a aquellos en que la mercadería a exportar no sea habitual por la Aduana respectiva y/o la diferencia de precios con los documentados en otras operaciones, sea considerable.

ANEXO V

SOLICITUD DE INVESTIGACION

1. Al efectuarse un pedido de investigación el valorador deberá obligatoriamente informar los siguientes aspectos:
   a) Estado de la mercadería exportada.
   b) Valor estimado unitario y global.
   c) Diferencia entre el valor declarado y el valor estimado.
   d) Magnitud del perjuicio fiscal.
2. La documentación que se acompañará al Permiso de Embarque, además de la prevista en el Anexo II, será la siguiente:
   a) Correspondencia intercambiada con el comprador relacionada con la concertación de la operación.
   b) Factura de venta al exterior.
   c) Copia del permiso de embarque cumplido.

ADIMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Actualízanse normas referidas a la liquidación de los beneficios de draw-back.

RESOLUCION RGEXTA Nº 4.929

Bs. As., 26|11|80

VISTO las normas referidas a la liquidación de los beneficios de draw-back, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y adecuar la referida normativa para la correcta y oportuna liquidación del beneficio aludido;

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (T.O. 1962 y sus modificatorios),

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático del Anexo I y las normas que se detallan en los Anexos II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forman parte integrante de la presente resolución, para la verificación, liquidación y pago del reintegro por draw-back de acuerdo a los decretos Nros. 8051|62 y 7567|63.

Art. 2º — Si al presente se encontrare algún proceso pendiente de liquidación, éste se concluirá de acuerdo a la operativa dispuesta por Resolución Nº 10.018|67 y complementarias, las que continuarán vigentes a ese solo efecto.

Art. 3º — Con relación al régimen de actualización del pago de beneficio de draw-back, se aplicarán las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Art. 4º — Mantener la vigencia de los formularios OM-938 —Liquidación Draw-back—, OM-1295 —Informe de Antecedentes—, OM-1299 —Solicitud de Reintegros Anticipado de Draw-Back— y OM-1462 "A" —Relación de Comprobantes—, que figuran en el Anexo IX que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — Derogar las Resoluciones Nros. 7756|67 (Circular General 270|67); 10.018|67; 2011|69 (BANA Nº 50|69); 8836|69 (BANA Nº 190|69); 4261|70 (BANA Nº 92|70); 1029|72 (BANA Nº 20|72); 3555|72 (BANA Nº 95|72); 4275|72 (BANA Nº 132|72); 4693|72 (BANA Nº 149|72); 4711|72 (BANA Nº 150|72); 261|73 (BANA Nº 8|73) y 231|77 (BANA Nº 14|77).

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición; cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo IX.

ANEXO I
INDICE TEMATICO

ANEXO II

NORMAS PARA LA VERIFICACION, LIQUIDACION Y PAGO DEL REINTEGRO POR DRAW-BACK (DECRETO Nº 8.051|62)

1. **Los Exportadores**

1.1 **Los exportadores que se acojan al régimen de Draw-Back, deberán establecer obligatoriamente en el Permiso de Embarque en los sectores 4 y 6 la petición del beneficio, indicando en el sector 4: sí y en el 6 estableciendo, en el renglón siguiente a la manifestación de la mercadería a embarcar, el correspondiente texto "Decreto Nº 8.051|62 Draw-Back —Resolución Nº .... Anexo Nº ...." y a continuación la manifestación literal de la mercadería tipificada por S.E.C.Y. N.E.I.**

Si al momento de presentar el Permiso de Embarque, no hubiere resolución de tipificación vigente, pero existiera un pedido en trámite ante la Secretaría de Estado citada, los exportadores señalarán "Decreto Nº 8.051|62, Draw-Back, Expediente en trámite Nº ...." y a continuación la manifestación literal de la mercadería, para la cual se está gestionando la tipificación. Además consignarán el tipo de cambio vigente para el pago de derechos y gravámenes de importación correspondiente al último día del penúltimo mes anterior al de la presentación del respectivo Permiso de Embarque.

Este tipo de cambio servirá de base para realizar los cálculos de los reintegros, cuando la tipificación establezca gravámenes variables.

1.2 En los casos de embarques realizados por Solicitudes Previas, el formulario de Aviso de Embarque (OM-1472) deberá ser sellado por el interesado en la parte superior del mismo con la leyenda "Draw-Back", previo a su presentación ante la División Verificación o ante la Aduana pertinente, detallando a renglón seguido la mercadería, número de resolución de tipificación, número de anexo y la manifestación literal de la mercadería tipificada por la referida resolución. Si no hubiere resolución de tipificación, consignarán la aclaración establecida in fine del 2º párrafo del punto 1.1.

Además consignarán el tipo de cambio en los términos detallados en el punto anterior.

1.3 **Cuando los exportadores** al momento de presentar un Permiso de Embarque no conocieran el tipo de envase a emplear, pueden declarar los supuestos en que enviarán la mercadería. Por ejemplo: cajas de cartón y|o cajones, bolsas de arpillera y|o algodón, de los cuales los primeros se encuentran en el régimen de Draw-Back y los otros no.

Concluido el embarque, los exportadores al realizar el "cumplido" dejarán expresa constancia, además de la cantidad de bultos, el tipo de envase realmente utilizado.

1.4 En los casos de mercaderías sujetas a la verificación que determina el Decreto 7.567|63, el exportador consignará en el cuerpo del Permiso de Embarque, el número del o los despachos por el que se introdujera la mercadería de importación y la fecha de salida a plaza de la mercadería.

Cuando la compra de ésta, fuera hecha a terceros importadores, acompañarán, con el parcial o copia del despacho, prueba de la adquisición respectiva. En el caso de declarar varios despachos, se dejará constancia en el respectivo Permiso de Embarque de las cantidades que de cada uno de ellos afecta al mismo.

Lo harán teniendo en cuenta las unidades que determinan las respectivas tipificaciones.

Cuando la mercadería exportada tuviera elementos de importación sin despacho declarado, se insertará en el respectivo Permiso de Embarque la siguiente declaración: "Declaro bajo juramento cumplimentar dentro de los 180 días posteriores al embarque, la manifestación del número de despacho correspondiente".

1.5 **Deberán presentar la liquidación de reintegro por draw-back dentro del plazo de cuarenta y cinco días, corridos a contar de la fecha de terminación del embarque en los casos que exista tipificación con resolución vigente. En los casos de permisos de embarque con pedido de tipificación en trámite, dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al de la fecha de la resolución respectiva, ya sea que la mercadería se encuentre o no sometida a verificación.**

2. **De las Aduanas**

2.1 El valorador del Equipo Técnico de Exportación que intervenga el Permiso de Embarque que solicita draw-back, controlará:

a) que en el casillero correspondiente se halle determinado que el documentante se acoge al beneficio.

b) el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 1.

c) la declaración detallada de la mercadería sujeta al beneficio con la resolución de tipificación; así como el tipo de cambio declarado a efectos del draw-back.

d) si la mercadería está sujeta a verificación, controlará el cumplimiento de lo dispuesto en 1.4.

e) dará el "tipificado conforme" para los que resulten correctos y detendrá los Permisos de Embarque incompletos o erróneos, para su corrección por el interesado y posterior trámite.

3. **De la División Verificación o Dependencia similar en Aduanas del Interior**

3.1 El verificador de exportación al intervenir el documento de carga (ejemplar 3), verificará las declaraciones del Permiso de Embarque, según lo establecido en el punto 1.

Resultando conforme asentará, en el casillero correspondiente, la leyenda: "Verificado conforme, Decreto Nº 8.051|62 —draw-back—".

En caso contrario, formulará las observaciones que correspondan y la pertinente denuncia.

3.2 Cuando el verificador de exportación no intervenga en el embarque, o lo haga en forma parcial, el guarda actuante procederá a verificar por delegación automática, hasta completar el embarque, lo concerniente al draw-back, estableciendo en el ejemplar 3, la leyenda "Verificado conforme, Decreto Nº 8.051|62 —Draw-Back—" o la observación que corresponda y la pertinente denuncia.

4. **De los Resguardos**

4.1 Los guardas deberán extremar el control a efectos de constatar el tipo y cantidad de envases cuando el producto exportado tenga ese embalaje o continente beneficiado con draw-back.

4.2 El despachante de aduana presentará el resto de los ejemplares del Permiso de Embarque, incluido el ejemplar 6 con la liquidación de draw-back, al guarda interviniente, dentro de las 96 horas de finalizado el embarque, asentadas en el ejemplar 3.

4.3 Además el guarda procederá a:

a) Asentar en el ejemplar 6 la leyenda que hace mención el punto 3.2 que dice "Verificado Conforme", Decreto Nº 8.051|62 —draw-back— o la observación que corresponda, en los casos que hubiese efectuado la verificación.

Cuando no la hubiera realizado por sí, transcribirá el texto, juntamente con el nombre y apellido del verificador actuante.

b) En los casos, en que de la manifestación surja el empleo de dos o más tipo de envase (punto 1.3) constatará la liquidación del ejemplar 6, verificando si se ajusta a la realidad de lo embarcado.

4.4 Cumplido lo antedicho, introducirá en un sobre el ejemplar 6 del Permiso de Embarque, el cual cerrará asegurando con una cinta adhesiva transparente, tipo durex, sellando y firmando en los bordes de la solapa del sobre, aclarando la firma, y entregando el mismo al despachante.

El resto de los ejemplares del Permiso de Embarque, se tramitarán como es de rigor.

4.5 **Los despachantes de aduana entregarán el sobre en la División Exportación —Sección Regímenes Promocionales— o en la Aduana respectiva, donde se le extenderá un recibo, archivando la copia del mismo por orden correlativo a efectos de posteriores controles de auditoría.**

4.6 La Sección receptora del ejemplar 6, asentará en un registro prenumerado los siguientes datos del mencionado ejemplar: número de Permiso de Embarque, fecha de entrada, ruta y fecha de su envío al Centro de Apoyo SCD, ruta y fecha de posteriores destinos (observados o no conformados).

4.7 **Las Aduanas no autorizadas por sí o por el sistema de Aduana de cabecera, a la liquidación y pago del régimen de que se trata, remitirán semanalmente el ejemplar 6 del Permiso de Embarque a la División Exportación del Departamento Operativa Capital quién llevará un registro de entradas y salidas por aduana interviniente.**

Asimismo, aquellas aduanas que están autorizadas al pago, remitirán los ejemplares 6 con liquidación de draw-back, oficializados como expediente, después de su pago —igualmente los garantizados— en períodos semanales o mensuales, de acuerdo al volumen de operaciones, a la División Exportación, la que, con el registro señalado precedentemente, los incluirá en la etapa de control y rutina pertinente, elaborando para éstos un proceso determinado.

4.8 **La Sección Regímenes Promocionales de la División Exportación** constatará, en los casos descriptos en el punto 1.3, que la cantidad de envases sujetos al beneficio del draw-back o la mercadería específica y el cumplido por el verificador o guarda aduanero, coincida con lo declarado en la liquidación pertinente, a los fines determinados por el artículo 171 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorios).

4.9 La Sección Regímenes Promocionales de la División Exportación, remitirá diariamente previo control de la correcta existencia de todos los datos necesarios para el proceso de automatización a la División Centro de Apoyo SCD —luego de su codificación— los ejemplares 6 ingresados en el día para su procesamiento; reservando los que hubieren sido observados en su conformación, archivándolos en la carpeta del exportador, o para su envío a la dependencia del interior pertinente, colocando en los mismos un sello —en tinta roja— donde se señale el motivo de la detención y la fecha de la misma notificación al usuario o fecha de envío a la aduana interviniente, y fecha de retorno nuevamente a proceso.

El envío a aduanas del interior se hará semanalmente.

5. **De la División Centro de Apoyo SCD**

5.1 **Tramitará los parciales por el beneficio (ejemplar 6), realizando los procesos necesarios de acuerdo al volumen de operaciones, debiendo arbitrar los medios necesarios para cumplir las pautas de control que se detallan en el Anexo II, y además las que se indican a continuación.**

5.2 Controlarán la correcta existencia de todos los datos necesarios —para el proceso de automatización— en cada Permiso de Embarque. Aquellos que adolezcan de defectos para su procesamiento los remitirá diariamente en devolución a la Sección Regímenes Promocio-

nales de la División Exportación para su entrega al interesado o remisión a la aduana interviniente, de acuerdo al punto 4.9.

6.3 Efectuará las liquidaciones por draw-back en concordancia con lo indicado en el punto 5.1, certificando las liquidaciones conformadas remitiéndolas a la División Contabilidad del Departamento Económico-Financiero 48 horas después del proceso con las liquidaciones anexas a los Permisos de Embarque.

Junto con la documentación mencionada, se remitirán los listados de computadora que se detallan:

a) Permisos agrupados por liquidación y exportador.

b) Proyecto de Resolución de la Administración Nacional de Aduanas.

c) Orden de pago.

Dos (2) de las Planillas mencionadas en el concepto a) se remitirán a la División Exportación para su toma de conocimiento y otra, para la aduana interviniente o para el Centro de Despachantes girados por la División mencionada precedentemente.
Los permisos de Embarque observados y rechazados en el proceso serán remitidos 48 horas después de realizado éste, con un listado de inconsistencias a la División Exportación, previa verificación por el Centro de Apoyo para determinar si la inconsistencia es producto de un error computable a la misma, caso afirmativo procederá a corregir el mismo y cursará un nuevo proceso.
La División Exportación con los Permisos de Embarque rechazados procederá a evaluar los defectos con el fin de evitar en lo futuro esa falla en el control previo.
Controlado que fuera, este rechazo de computadora, se insertará en el Permiso de Embarque el sello que determina el punto 4.9.

Remitirá a la División Técnica de Exportación listados de codificación de Resoluciones de Tipificación y del tipo de cambio aplicado, cada vez que se modifiquen o incorporen al proceso a los efectos del punto 9.1.

Del Departamento Económico Financiero (División Contabilidad)

8.1 Recibirá la documentación mencionada en el punto 5.3 y previo control, procederá a hacer suscribir por el Señor Administrador o Subadministrador la Resolución pertinente, previa intervención del Jefe de la División Contabilidad y el Jefe del Departamento Económico Financiero.

6.2 Registrada por la División Despacho la resolución pertinente, remitirá el proceso al Departamento Económico Financiero, éste ordenará el pago de las liquidaciones por su orden, que hará efectivo la División Tesorería, previa verificación que el interesado no registra deuda.

De la División Fiscalización

[illegible] Recibidos ejemplares 6 abonados, con las liquidaciones producidas por la División Centro de Apoyo SCD adosadas a los mismos, practicarán su revisión (artículo 2º, inciso b) de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorios). Cumplido, las devolverá al Departamento Económico Financiero.

[illegible] Departamento Técnica Aduanera [illegible]División Técnica de Exportación)

[illegible] Con los listados de codificación de Resoluciones de Tipificación y tipos de cambio pertinente, que la suministre la División, Centro de Apoyo SCD, efectuará el correspondiente control de gestión sobre la correcta carga de los datos introducidos en los archivos.

[illegible] Asimismo, y en forma mensual remitirá a la División Despacho, el tipo de cambio a aplicar para liquidar los gravámenes variables. Para su publicación en el Boletín de esta Administración Nacional y posterior carga por la División Centro de Apoyo SCD.

9. **De las dependencias aduaneras facultadas a liquidar y pagar draw-back**

9.1 Inmediatamente de efectuado el mismo, de acuerdo a la adecuación de los controles señalados en los puntos precedentes, remitirán —formando expediente— los Permisos de Embarque a la División Contabilidad del Departamento Económico Financiero, quien afectará este pago, remitiéndolos seguidamente a la División Exportación con afectación con cargo contable a dicha dependencia, para su codificación y control, girándolos luego a la División Centro de Apoyo SCD, para su verificación mediante proceso especial, enviándolo a posteriori a la División Contabilidad para cancelar la afectación pertinente de resultar conforme.
Esta dependencia comunicará a las aduanas intervinientes el visto bueno de las liquidaciones practicadas o en su defecto las inconsistencias que i mismo determina por listado.

ANEXO III

PAUTAS DE CONTROL QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL SISTEMA DE LIQUIDACION DEL BENEFICIO DEL DRAW-BACK POR EL CENTRO DE APOYO S.C.D.

1. Controlará la información perfoverificada.

2. Controlará en la etapa de consistencia:
2.1 La imposibilidad de duplicación de pago para cada permiso.

2.2 La incompatibilidad del beneficio liquidado respecto de otros beneficios.

2.3 La coincidencia de la Posición Arancelaria declarada sobre la mercadería sujeta al beneficio y la Posición Arancelaria determinada en la Resolución de Tipificación respectiva.

3. Preverá eventuales salidas de control de gestión y auditoría, y bajo expresa solicitud escrita del Departamento Auditoría y Control de Gestión, de los siguientes listados:

3.1 Reseña estadística del proceso con el siguiente esquema de salida:
— Total de Permisos de Embarque registrados en el Centro de Apoyo SCD.
— Detalle de los documentos no conformados, con especificaciones del Nº de permiso, aduana interviniente y motivo del rechazo y exportador.
— Detalle de las liquidaciones aprobadas, a nivel de Permiso de Embarque, determinando además montos y exportadores. Todos estos datos serán solicitados con referencia a un cierto período de tiempo.

3.2 Detalle de los Permisos de Embarque de aduanas del interior entrados al sistema, por cada proceso, detallando:
— Aduana.
— Número de Permiso de Embarque.
— Montos liquidados.
— Exportador.

4. Elaborará los manuales de procedimientos y controles internos para el tratamiento del sistema dentro del Centro de Apoyo.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD O PAGO DEL DRAW-BACK SOBRE MERCADERIAS SUJETAS A VERIFICACION (DTO. 7.567/63)

1. **De los exportadores**

1.1 Cuando soliciten el beneficio del Draw-Back, sobre mercaderías cuya tipificación determina su verificación, deberán ineludiblemente consignar en el Permiso de Embarque, el número del Despacho y la fecha de salida a plaza de la mercadería de importación, conforme punto 1.4 del Anexo I.

1.2 Para el caso de declarar varios despachos, dejarán expresa constancia de las cantidades que cada uno de ellos afecta a la exportación, de acuerdo a las unidades de medida determinadas en la Resolución de Tipificación correspondiente.

...se dato se consignará a continuación de la declaración del draw-back (Anexo I).

2. **De la división exportación**

2.1 El Equipo Técnico interviniente controlará el Permiso de Embarque según las pautas dadas en el Anexo I (punto 2.1).

2.2 Al recibir del exportador el ejemplar 6 del Permiso de Embarque y la documentación citada en el punto 1.4 (Anexo I), la sección Regímenes Promocionales de la División Exportación constatará, además, de que la misma sea completa, que se cumplan los plazos establecidos en el Decreto número 7.567/63 artículo 2º y demás normas vigentes, remitiendo los Permisos de Embarque diariamente para su proceso a la División Centro de Apoyo SCD.

2.3 Con relación a Permisos de Embarque de aduanas del interior se procederá en la forma señalada en el punto precedente.

3. **De la División Centro de Apoyo SCD**

3.1 Efectuará liquidaciones por separado con los Permisos de Embarque sujetos a verificación de acuerdo a las pautas del Anexo I y para su mejor identificación, rotulará las liquidaciones con la leyenda: "Permisos de Embarque sujetos a verificación Decreto número 7.567/63".

3.2 Luego de su proceso, remitirá los Permisos de Embarque conformados a la División Contabilidad y los observados a la División Exportación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.3 del Anexo I.

. **De la División Contabilidad**

4.1 Una vez abonado el beneficio según el Anexo I, la Sección Liquidaciones, previa oficialización, enviará el ejemplar 6 con su documentación complementaria, —liquidación practicada por el Centro de Apoyo sobre cada Permiso— y el formulario OM-1190 (si lo hubiera), a la División Técnica de Exportación.

. **De la División Técnica de Exportación**

5.1 Con el expediente que determina el punto precedente, la copia del Despacho de Importación, solicitada a la División Importación o Aduana interviniente, procederá en los términos del Decreto 7.567/63 y demás normas en vigor si correspondiere, a verificar:

a) La exactitud de los despachos denunciados, cotejando lo declarado en el Permiso de Embarque con la lectura del Despacho respectivo.

b) En el caso de las adquisiciones en plaza autenticidad de las mismas.

c) Que las mercaderías exportadas no superen en su contenido o continente a los productos ingresados o incorporados a ellos (que el kilaje importado por el despacho respectivo, no se supere en su exportación).

.2 Para ese procedimiento se volcarán en una tarjeta control, por número de despacho, los datos de la Resolución de Tipificación pertinente y la medida de control. Asimismo se detallarán los Permisos de Embarque, las unidades que consigna y el saldo resultante. Foliará las tarjetas de control.
Si se considera insuficiente la información suministrada, o se tienen dudas sobre su veracidad, solicitará al Centro de Documentación y Archivo la carpeta del despacho correspondiente.
En los casos que se detectara infracción al artículo 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificatorios), elevará la pertinente denuncia al Departamento Contencioso Capital.

5.3 Terminada la verificación conforme, se remitirá el expediente a la División Fiscalización a los fines de su control.
La copia del despacho y la tarjeta control serán de uso exclusivo de la División Técnica de Exportación.

6. **De la División Importación y las Aduanas**

6.1 Adoptarán las medidas necesarias para proceder a la remisión de los Despachos de Importación que le solicite la División Técnica de Exportación, sin demoras y con recomendación de urgente trámite, a los efectos de practicar la verificación prevista por el Decreto Nº 7.567/63.

7. **De la División Fiscalización**

7.1 Recepcionará los expedientes mencionados en el punto 5.3 de la División Técnica de Exportación y efectuará los controles que le competen.
De existir irregularidades, formulará el cargo e iniciará el sumario de acuerdo a lo que prescribe el artículo 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y modificatorios).

ANEXO V

I. **Aduanas Autorizadas a Liquidar Draw-Back Directamente**

1.1 Facúltase de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorios) a las Aduanas de: Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Neuquen, Paso de los Libres, Rosario, Salta y Santa Fe, para liquidar y abonar los beneficios por Draw-Back de operaciones de exportación que se efectúen por su jurisdicción.

1.2 Sin perjuicio de lo determinado en 1.1, en el orden general la verificación, liquidación y pago de draw-back (Decreto número 8.051/62) se efectuará con arreglo a las normas de los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

II. **Aduanas Cabecera que Liquidarán y Pagarán Draw-Back de Otras Aduanas de su Jurisdicción**

2.1 Córdoba, liquidará los draw-back de la Aduana de Tucumán.

2.2 Mendoza, liquidará los draw-back de las Aduanas de Jachal, San Juan y San Rafael.

2.3 Neuquen, liquidará los draw-back de las Aduanas de Bariloche y San Martín de los Andes.

2.4 Rosario, liquidará los draw-back de las Aduanas de San Lorenzo y Villa Constitución.

2.5 Salta, liquidará los draw-back de las Aduanas de Jujuy, La Quiaca y Pocitos.

2.6 Las Aduanas mencionadas en los puntos 2.1 al 2.5, remitirán a su aduana cabecera el ejemplar del Permiso de Embarque para "Draw-Back" (ejemplar 6), dentro de los tres (3) días hábiles de finalizado el embarque, debidamente conformado, con la liquidación del beneficio solicitado por el exportador, mediante pieza certificada con Aviso de Recepción.
Los exportadores a renglón seguido de la liquidación efectuada, establecerán la siguiente declaración jurada: "Declaro bajo juramento que la firma... no registra deuda en la Administración Nacional de Aduanas", firmada por el exportador, certificada por el despachante de aduana.
La aduana remitente informará si la firma registra deuda ante esa dependencia.

2.7 Las aduanas cabeceras controlarán la existencia de todos los datos para la liquidación y pago del beneficio.

2.8 En los casos que constataran defectos o errores en los ejemplares 6, los devolverán a la aduana pertinente para su corrección por las firmas interesadas. A ese efecto, previa notificación de las imperfecciones detectadas, la misma deberá presentar ejemplar suplementario con las modificaciones que correspondan. Cumplido lo cual remitirán la documentación a su aduana cabecera.

2.9 Esta luego de controlar y encontrar conforme la liquidación procederá a su pago, requiriendo acto seguido por télex al Departamento Económico Financiero — División Tesorería— si la firma exportadora registra deuda en la Repartición, a fin de constatar la declaración jurada citada en el punto 2.6.

2.10 Las aduanas cabecera son responsables de la liquidación y pago de los beneficios referidos, originados por exportaciones documentadas en las aduanas de su jurisdicción, tramitando las mismas de conformidad con las normas de los Anexos I, II y las del presente Anexo.

2.11 Cuando se efectúen la rendición del pago realizado al Departamento Económico Financiero, que puede comprender varias liquidaciones y éstas pertenecer a distintas firmas exportadoras, confeccionará la misma en forma separada, por aduana documentante, remitiéndole copia para su archivo y control.

2.12 Las aduanas cabecera cuando deban ejercitar el contralor dispuesto por el artículo 3º del Decreto 7.567/63, solicitarán el Despacho de Importación correspondiente a la mercadería objeto de Draw-back, descargando del mismo los elementos importados que se han incorporado a la mercadería exportada, tomando como base para ello, las cantidades unitarias establecidas en la Resolución de Tipificación respectiva.

2.13 Las aduanas cabecera rendirán semestralmente al Departamento Técnica Aduanera (División Técnica de Exportación) un listado donde conste:

a) Del Despacho de Importación:
1 — Número
2 — Aduana

b) De la Mercadería:
3 — Descripción
4 — Unidad - kilo

c) D... Permiso de Embarque:
5 — Número
6 — Aduana
7 — Unidad o kilos embarcados

2.14 Los exportadores que operan por las aduanas mencionadas en los puntos 2.1 al 2.5, cuando sea su voluntad de que el beneficio lo liquida la Administración Nacional de Aduanas lo peticionarán en el Permiso de Embarque (ejemplar matriz). En tales casos las dependencias actuantes, cumplimentarán las normas del Anexo I, punto 4.7.

ANEXO VI

I. **Sistema Administrativo Contable a seguir por las aduanas indicadas en el Anexo V.**

1.1 Confeccionarán las liquidaciones utilizando el Formulario OM-988 y las numerarán en forma correlativa anteponiéndole el código numérico de la aduana.

1.2 Para atender el pago de las liquidaciones, recibirán fondos en concepto de "Anticipo Draw-Back", los que serán registrados en la columna recibido de la cuenta "Anticipos Draw-Back" del libro de subresponsables.

1.3 Dichos fondos serán girados con cargo de "Responsable" y deberán depositarse en la cuenta Administración del Banco de la Nación Argentina que cada aduana posee.

1.4 La responsabilidad a que se refiere el inciso que antecede, es directa personal del Administrador.

1.5 Una vez liquidado y pagado el "Draw-Back" en la forma reglamentaria, se rendirá al Departamento Económico Financiero.

1.6 La rendición consistirá en la remisión de los antecedentes debidamente foliados, que dieron origen a la liquidación del Draw-Back: original y duplicado de la liquidación (Formulario OM-988 "S") que deberá estar firmada por el Administrador, Subadministrador o firma habilitada y Jefe de la oficina de Teneduría de Libros; original y copia del "Detalle de comprobantes rendidos" (Formulario OM-1462), con el correspondiente número de relación, numerado en forma correlativa por año calendario.

1.7 Recibida en la División Contabilidad (Sección Presupuesto y Registraciones) del Departamento Económico Financiero la liquidación con los antecedentes y constatado que se han recepcionado todos los documentos requeridos, se procederá a reintegrar a la aduana liquidadora, el importe rendido.

1.8 Cada rendición puede comprender varias liquidaciones y éstas pertenecer a distintos exportadores. La Sección Presupuesto y Registraciones de la División Contabilidad dejará constancia en los antecedentes recibidos, del número de la orden de reintegro confeccionada.

1.9 Cumplido el apartado precedente, la citada Sección remitirá con cargo, todas las actuaciones a la División Exportación a los efectos de que la misma, con intervención de la División Centro de Apoyo SCD, utilizando los medios electrónicos que posee, proceda a reliquidar el draw-back liquidado por cada aduana.

1.10 La División Centro de Apoyo SCD devolverá las liquidaciones producidas con toda la documentación recibida a la División Exportación, haciendo las observaciones, cuando corresponda, para que la División citada en último término pueda levantar el cargo por responsable, que le formulara la División Contabilidad.

1.11 La Sección Presupuesto y Registraciones de la División Contabilidad con la recepción de la documentación a que se refiere el

apartado que antecede, levantará el cargo contable formulado a la División Exportación.

3.12 Si la documentación reliquidada no merece observación, se las incluirá en la rendición mensual al Tribunal de Cuentas de la Nación.

3.13 De merecer reparos los importes reliquidados, la Sección Presupuesto y Registraciones devolverá la documentación, con cargo, a la aduana de origen, la que deberá ser rendida nuevamente dentro de los treinta (30) días de haber sido recibida. El procedimiento que se seguirá con estos cargos de documentación, será el siguiente:

1) Cuando el valor reliquidado sea superior al abonado por la aduana.
Se formulará cargo por el importe liquidado. En este caso, la aduana deberá confeccionar una liquidación complementaria y referida a la anterior, la que una vez abonada, se agregará a las actuaciones y será elemento de descargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación. La liquidación complementaria, rebaja las disponibilidades del anticipo "Draw-Back".

2) Cuando el valor reliquidado es inferior.
Se formulará cargo por el importe liquidado y pagado por la aduana. En este caso la aduana confeccionará un documento de ingreso por la diferencia existente entre el valor liquidado por la aduana y el reliquidado por la División Centro de Apoyo SCD. Efectivizado el ingreso y con la constancia de la fecha de recepción de los fondos y la firma de las autoridades que intervinieron en las liquidaciones, se agregará a la documentación en su poder y se remitirá para su descargo al Tribunal de Cuentas de la Nación. La aduana con el descargo, enviará el correspondiente balance en donde acusará el ingreso y descargará el importe del cargo formulado.
El ingreso citado incrementará las disponibilidades del "Anticipo Draw-Back" de las aduanas.
Estos ingresos deberán efectivizarse dentro de los veinte (20) días de recibida la documentación observada.

3.14 Los Administradores responsables, en el caso expuesto precedentemente, procederán a citar a los deudores mediante comunicaciones fehacientes y de no efectuar los mismos la inmediata reposición de los fondos liquidados y pagados en más, cumplimentarán el artículo 95 y siguientes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorios) y posteriormente, de resultar infructuosas sus gestiones, el artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3.15 En los casos expresados en el punto anterior, es decir que habiéndose cumplido el artículo 95 y siguientes del texto legal citado resultarán infructuosas las gestiones, la totalidad de la documentación deberá ser remitida al Departamento Económico Financiero el que procederá al descargo del responsable "Draw-Back" del Administrador en cuestión e iniciará las actuaciones establecidas en el Capítulo XIII de la Ley de Contabilidad a los fines previstos en el artículo 90 de la mencionada reglamentación.

3.16 El Departamento Económico Financiero procederá con la documentación que reciba de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.688 D.A. 1.374/70.

3.17 La División Contabilidad reglamentará internamente, en la faz contable, el procedimiento a seguir para la registración de los cargos a que se refiere la presente resolución a fin de posibilitar el control analítico de los importes que liquiden y abonen los responsables "Draw-Back" como así también la devolución del cargo de dicha documentación.

3.18 Los Administradores de las aduanas que oportunamente se indiquen podrán rendir los importes liquidados en forma parcializada o bien cuando se hayan agotado el cincuenta por ciento (50 %) de los montos asignados.

ANEXO VII

I. Del pago anticipado del Draw-Back

1.1 Los exportadores y las dependencias aduaneras autorizadas, se ajustarán a las normas que se determinan a continuación, sea que el beneficio derive del cumplido de exportación para consumo o del ingreso a depósito de la mercadería, en los términos del artículo 142 bis de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorios).

1.2 Deberá garantizarse el importe correspondiente al Draw-Back liquidado en base a la pertinente resolución de tipificación más un diez por ciento (10 %), cumpliendo con lo prescripto por el artículo 133 bis, apartado 1, inc. d) del citado texto legal.

1.3 Los interesados en operar con el régimen de garantías de la Ley Nº 19.890, para el cobro adelantado, deben dar cumplimiento a lo normado al respecto y lo determinado en el presente Anexo.

II. De las garantías.

2.1 La gestión debe ser presentada mediante OM-1295 ante la dependencia aduanera de jurisdicción que la elevará al Departamento Económico Financiero con opinión favorable o no.

2.2 En el citado OM-1295 informarán por su orden los Departamentos Policía Aduanera, Técnica Aduanera y nuevamente Económico Financiero para su aprobación definitiva por la Administración Nacional de Aduanas.

2.3 Las dependencias aduaneras, cuando fuera necesario, podrán dar intervención al Departamento Económico Financiero, vía télex, suministrando al efecto los datos necesarios.

2.4 La autorización a un exportador para operar bajo el régimen de garantías establecido por la Ley 19.890 (art. 142 bis Ley de Aduana), es facultativa de la Administración Nacional de Aduanas y será concedida con carácter restrictivo a operadores habituales cuya necesidad resulte plenamente justificada.

2.5 El Departamento Económico Financiero remitirá los OM-1295, autorizados o rechazados, a la dependencia de origen para notificación a los interesados.

III. De los interesados.

3.1 Presentará al Sector Garantías de Exportación el formulario OM-1190 en tres ejemplares, los números 2 y 3 se devolverán al interesado.

3.2 Cumplido el embarque o recibido en depósito aduanero, presentará ante la División Exportación u oficina correspondiente en Aduanas del interior, conjuntamente con el ejemplar 6 del Permiso de Embarque OM-1299 en original y duplicado, debidamente integrados, y, OM-1190, ejemplar 3, el que una vez utilizado para el cruce, le será devuelto.

IV. De la División Exportación.

4.1 Cruzará los formularios mencionados con el pedido de liquidación establecido en el ejemplar 6 del Permiso de Embarque correspondiente. De resultar correctos los datos consignados en el OM-1299 los numerará y el Jefe de la sección respectiva o funcionario habilitado al efecto, acordará bajo firma y sello aclaratorio la procedencia del pago anticipado de Draw-Back, insertando en el cuerpo del citado ejemplar 6 en el casillero "Liquidación de Draw-Back", un sello con la siguiente leyenda:

"COBRO ANTICIPADO"

OM-1299 Nº ....
Por el importe de $ ....
OM-1190 Nº ....
Fecha:
(Firma con sello aclaratorio funcionario interviniente)

4.2 Finalmente por la vía oficial, se girarán los dos ejemplares OM-1299 al Departamento Económico Financiero (División Contabilidad - Sección Liquidaciones) y el ejemplar 6 a la División Centro de Apoyo SCD (o Sección liquidadora del beneficio) a sus efectos.

V. De la División Contabilidad (Sección liquidaciones).

5.1 Remitirá el original del OM-1299 a la División Tesorería disponiendo el pago.

VI. De la División Centro de Apoyo SCD (o Sección Liquidadora en las Aduanas).

6.1 A la recepción del ejemplar 6 liquidará el beneficio citado, teniendo en cuenta el importe anticipado percibido por el exportador, realizando los ajustes que resulten necesarios.

6.2 Si del control realizado procede la cancelación de la garantía, dispondrá dicho trámite por cuenta de la sección respectiva. En aquellos casos en que, de la liquidación efectuada, resultare un saldo acreedor a favor del Fisco, se comunicará a las dependencias pertinentes a efectos de la formulación del cargo, el cual incluirá el reintegro de la suma percibida en exceso, con más los intereses resarcitorios y actualización que fueran de aplicación por el tiempo de usufructo de dicho valor (artículos 96 y 97 de la Ley de Aduana - Ley Nº 21.898).

6.3 Las dependencias liquidadoras quedarán autorizadas a compensar los saldos acreedores con otros pagos por Draw-Back, de una misma liquidación.
Toda vez que sean pagados los débitos antes mencionados al Fisco, se liberará la garantía en forma automática, informando a la sección respectiva.

VII. De la División Tesorería.

7.1 Los exportadores se presentarán ante esa dependencia a fin de percibir el cobro anticipado del Draw-Back Tendrán en cuenta que la garantía vencerá a los sesenta (60) días de su aceptación a menos que fuera liberada antes, como resultado de la liquidación definitiva del citado beneficio.

VIII. Aclaraciones Generales.

8.1 Aquellos exportadores que a la fecha de la presente resolución tengan pendientes de liquidación devoluciones por Draw-Back, podrán solicitar su cobro anticipado, siempre que se hubieran subsanado las causas que originaron la detención de la liquidación.

8.2 Las dependencias aduaneras correspondientes confeccionarán un listado de los exportadores que, con sujeción al régimen de cobro anticipado de la presente resolución, perciben sumas por mayor valor del que les corresponde, a fin de inhibirlos para operar en este sistema.

8.3 Las garantías dadas por el cobro anticipado del Draw-Back que no hayan sido liberadas anteriormente, vencen a los sesenta (60) días corridos de su aceptación y se ejecutarán automáticamente, salvo en el caso particular de que la liquidación definitiva del beneficio haya sido demorada por culpa exclusiva de la Aduana con constancia actuada del Jefe de División del área respectiva, o Administradores de Aduana, en cuyo caso se otorgará una prórroga de treinta y un (31) días corridos.

La liberación de garantías será efectuada por el Jefe de la Sección Liquidaciones de la División Contabilidad del Departamento Económico Financiero, y en las Aduanas habilitadas para el pago de Draw-Back por el Administrador, Subadministrador o su reemplazante natural.

ANEXO VIII

1. Pago Draw-Back Leyes Nros. 16.879, 17.246 y Decretos Nros. 6.966|67; 6.656|69; 270|70 y 294|70
   1.1 La Sección Mesa de Entradas y Salidas al recibo de los expedientes que remite la Secretaría de Estado de Hacienda con los originales de las Solicitudes de reintegro por "Draw-Back" identificados en su reverso por un sello con la siguiente leyenda "Solicitud de Reintegro "Draw-Back" —Decreto 6.656|69" (para empresas petroleras), o Solicitud de Reintegro "Draw-Back" —Decreto 294|70 (para proyecto eléctricos), luego de su registro los remitirá al Departamento Económico-Financiero (División Contabilidad - Sección Liquidaciones).
   1.2 La dependencia procederá de la siguiente manera:
      a) Previa verificación de que el beneficiario o proveedor no registraran deuda, efectuará el pago del reintegro por "Draw-Back" sin necesidad de contralor alguno, de acuerdo al monto determinado al dorso de las Solicitudes de Reintegros mencionadas, extrayendo los fondos necesarios de acuerdo a lo determinado en el Artículo 165º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962 y con arreglo a lo dispuesto en el punto 6 del Anexo I.
      b) A los efectos estadísticos, discriminaría los importes oblados por el concepto señalado, confeccionando 3 registros por separado —decreto 6.656|69— (Resolución Nº 1809|69 de las Secretarías de Estado de Hacienda, de Desarrollo Industrial, de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y de Energía).
      c) Finiquitada la tramitación remitirá los expedientes a archivo central, para su archivo.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANAS

Apruébanse normas a las que se ajustarán el Departamento Operativa Capital, las Aduanas y el comercio exportador para la liquidación, contralor y percepción de reembolsos.

RESOLUCION RGEXTA Nº 4.930

Bs. As., 26|11|80

VISTO la Resolución RGEXTA Número Nº 3.371|80; las notas Nros. 613-N-32420|80 del Banco Central de la República Argentina, ANOCEX 89|80 y el Memorando ANST Nº 674|80-ANEF Nº 234|80; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la citada resolución conforme con lo expresado en los antecedentes enumerados precedentemente;

Que, asimismo, corresponde incorporar a la Resolución RGEXTA Número 3371|80 las normas para la liquidación del Reembolso adicional establecido por las Leyes Nros. 20.560 y 21.608;

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (T.O. 1962 y sus modificatorios),

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas que obran en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente resolución, a las que se ajustarán el Departamento Operativa Capital, las Aduanas y el comercio exportador para la liquidación, contralor y percepción de los reembolsos a que se refieren los citados Anexos, los que se incorporarán como Anexos IV, V, IX, XIV y XVII de la Resolución RGEXTA Nº 3371|80, respectivamente.

Art. 2º — Derogar los Anexos IV, V, IX y XIV de la Resolución RGEXTA número 3371|80 (BANA Nº 170|80).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición; cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

ANEXO I A LA RESOLUCION RGEXTA Nº 4 930|80

REEMBOLSO DE EXPORTACIONES TEMPORARIAS QUE SE CONVIERTEN EN DEFINITIVAS

1 - Los Exportadores
   1.1 Presentarán ante la dependencia aduanera por donde se documentó la exportación temporaria el ejemplar matriz del Permiso de Embarque, debiendo declarar y firmar, en todos los casos, la condición de pago respectiva; asimismo establecerán, además de las declaraciones que correspondan, las siguientes manifestaciones, según fuera el caso:
   "La mercadería manifestada en el presente corresponde a la salida temporal autorizada mediante Permiso de Salida Temporaria Nº..., convertida en definitiva mediante el presente Permiso de Embarque"; o,
   "La mercadería manifestada en el presente Permiso de Embarque corresponde a la salida temporal autorizada mediante Permiso de Salida Temporaria Nº ...., convertida en definitiva por expiración del plazo acordado para su permanencia en el exterior, que venció el...".
2 - El departamento Operativa Capital y las Aduanas
   2.1 El Permiso de Embarque será oficializado en la forma de práctica en el momento que se presente y se exigirá el pago de los derechos y|o gravámenes de exportación que correspondan, liquidándose los beneficios pertinentes conforme a lo normado en el Anexo II y los criterios siguientes:
   — A fin de aplicar las normas pertinentes, se reputará como fecha de embarque, la del vencimiento del plazo oportunamente otorgado a la exportación temporaria — o el de su prórroga— salvo que el exportador se presente antes de cumplirse dicho término convirtiendo en definitiva la operación, en cuyo supuesto se considerará como fecha de embarque la de su presentación.

Nota: El presente Anexo se incorporará como Anexo IV de la Resolución RGEXTA Nº 3.371 (BANA 170|80).

ANEXO II A LA RESOLUCION RGEXTA Nº 01930|80

REEMBOLSO OPERACIONES DE EXPORTACION EN CONSIGNACION DECRETO Nº 637|79)

1 - Los Exportadores
   1.1 Convertido el envío en consignación en exportación para consumo, los exportadores peticionarán el reembolso correspondiente conforme a las normas contenidas en el Anexo II, apartado 1.2 de la presente.
   1.2 El reembolso fijado por el Decreto Nº 3.255|71 y Resolución (M.E.) Nº 936|76 y sus modificatorias, corresponderá a la alícuota vigente a la fecha de oficialización del Permiso de Embarque respectivo.
   1.3 El reembolso adicional del 5 % (Decreto Nº 2.863|72) será de aplicación siempre que el exportador realice el pedido pertinente antes de transformar la consignación en venta definitiva, y reúna los requisitos establecidos en los Decretos Nros. 2.863|72 y 3.442|77.
2 - El Departamento Operativa Capital y las Aduanas
   2.1 Controlarán las liquidaciones que se presenten y darán curso a los ejemplares 8, 9 y 0 de conformidad con las normas contenidas en el Anexo II, Capítulo II de la presente.

Nota: El presente Anexo se incorporará como Anexo V de la Resolución RGEXTA Nº 371|80 (BANA número 170|80).

ANEXO III A LA RESOLUCION RGEXTA. Nº 4.930

REEMBOLSO POR AJUSTE COMPENSADOR DECRETOS Nros. 2.785|75, 2.868|79 Y RESOLUCION S.E.C.Y.N.E.I. Nº 1.839|80

1. Los exportadores
   1.1. Los exportadores que hubieren registrado ante la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, contratos de operaciones exportación celebradas en firme y presentaciones de ofertas en licitaciones internacionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2.785|75 y su modificatorio Nº 2.868|79, en oportunidad de presentar ante las dependencias aduaneras, los Permisos de Embarque correspondientes a mercaderías involucradas en dichos contratos o presentaciones deberán, además de los datos habituales, consignar en el mismo lo siguiente:
      a) Número de contrato.
      b) Fecha de aceptación por SECYNEI del contrato u oferta.
      c) Valor unitario FOB, en divisas, por cada mercadería de cada ítem declarado en el Permiso de Embarque, el que deberá responder al valor asentado en el contrato u oferta mencionados. De haberse aplicado sobre la operación cláusula de reajuste que haya modificado los valores unitarios originales del contrato u oferta, éstos deberán ser declarados en planilla anexa, haciendo constar la modificación mencionada en el cuerpo del Permiso de Embarque.
      d) Valor FOB total, en divisas, por cada mercadería de cada ítem declarado en el Permiso de Embarque, el que deberá responder al valor asentado en el contrato u oferta mencionado. De haberse aplicado cláusula de reajuste se procederá de acuerdo a lo enunciado en punto precedente.
      e) Tipo de cambio para cada mercadería documentada en el Permiso de Embarque vigente a la fecha de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI.
      f) Porcentaje (%) de reembolso o derecho, para cada mercadería documentada en el Permiso de Embarque, vigentes a la fecha de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI.
      g) Manifestación de si el embarque se encuentra o no dentro del lapso de programación establecida.
      h) En los casos de que se trate de exportaciones de plantas completas "llave en mano", deberá declararse en el Permiso de Embarque, además del valor FOB documentado, y al solo efecto de la liquidación del ajuste compensador, el correspondiente al valor FOB de la mercadería conforme surja del contrato, deducido los gastos efectuados en el país del importador y el valor de los bienes y servicios provenientes de terceros países.

2. Del Departamento Operativa Capital y las Aduanas
   2.1. Sobre los Permisos de Embarque presentados de acuerdo a lo establecido en el punto 1.1, el Departamento Operativa Capital y las Aduanas aplicarán las medidas de control y trámite habitual. Deberán agregarse al juego de ejemplares, dos copias 0 sobre los cuales se insertará la siguiente leyenda en caracteres visibles:
   Régimen Decreto Nº 2.785|75.
   Las mismas en su oportunidad, serán remitidas a SECYNEI (punto 2.4), a efectos de la certificación de los datos establecidos.
   2.2. Producido el embarque, los exportadores practicarán la liquidación del reembolso o draw-back que correspondiere en la forma establecida en el Anexo II, tramitándose los ejemplares 6, 8, 9 y 0, conforme al capítulo II del citado anexo.
   2.3. En forma independiente a lo establecido en el punto 2.2, los exportadores practicarán las liquidaciones del ajuste compensador una vez cumplimentada la operación de exportación, en las copia 0 del Permiso de Embarque a que se hace referencia en el punto 2.1.
   2.4. Los exportadores, en el momento de poseer los índices que se citan seguidamente, asentarán éstos en el cuerpo de las citadas copias 0 —debidamente cumplidas por el guarda aduanero—, producido lo cual presentarán las mismas en SECYNEI a efecto de que dicho organismo establezca las certificaciones pertinentes a los datos indicados en el punto 1.1 y en el presente.

a) Indices sectoriales para cada mercadería fijados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y por el Survey of Current Business —Wholesales Prices—, correspondientes al mes de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI y al mes de oficialización del Permiso de Embarque.

b) Indices nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Censos e índices All Commodities del título Wholesale Prices del Survey of Current Business, correspondientes al mes de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI y al mes de oficialización del permiso, para todas aquellas mercaderías que se documenten fuera de las posiciones arancelarias indicadas expresamente en la Resolución SECYNEI Nº 288|75 (BANA número 186|75).

c) Indices generales de precios mayoristas no agropecuarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos e índices generales del subtítulo "Industrial Commodities", del Wholesale Prices del Survey of Curren Business, correspondientes al mes de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI y al mes de oficialización del Permiso de Embarque, para las exportaciones de plantas completas "llave en mano".

2.5. Nuevamente en poder del exportador los ejemplares "0" con la intervención de SECYNEI, los mismos deberán ser presentados en la División Exportación del Departamento Operativa Capital a efectos de implementarse los cálculos pertinentes y la posterior derivación al Banco interviniente o al Departamento Económico Financiero, según se trate de mercaderías con reembolso o sujetas al pago de derechos. Para ello la jefatura de la citada división adoptará las medidas conducentes que permitan el control y trámite en cuestión.

2.6. Juntamente con los ejemplares "0" citados, los exportadores deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada en la cual establecerán el compromiso de devolver, dentro de los noventa (90) días de practicada la liquidación final del ajuste compensador, las diferencias que hubieren percibido por sobre el nivel garantizado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Resolución SECYNEI Nº 284|75.

2.7. La División Exportación del Departamento Operativa Capital remitirá una copia de la liquidación efectuada (punto 2.5.) a la División Valoración, a efectos de que la misma practique su contraliquidación, la que con su conformación u observación pertinente será devuelta a la dependencia originaria a los fines que correspondan.

3. Instrucciones al sector exportador

3.1. Cálculo del ajuste compensador:

a) Para la determinación del primer término de la ecuación, se deberá tomar el valor FOB, en divisas y por ítem establecido en el contrato u oferta registrada en SECYNEI, el que se convertirá a pesos multiplicando por el tipo de cambio vigente al momento de la inscripción del contrato u oferta en el registro. Al valor resultante se le aplicará el porcentual (%) de reembolso o derecho vigente al citado momento, sumándolo o restándolo según se trate de un reembolso o de un derecho. A este último resultado se lo multiplicará por el coeficiente que resulte de dividir el índice que corresponda aplicar —proporcionado por el INDEC— al mes de oficialización del permiso (numerador), por el índice que corresponda aplicar —proporcionado por el INDEC— al mes de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI (denominador).

El valor hallado será la sumatoria del valor contractual de la mercadería en pesos, adecuado al índice de costos internos, más el valor del reembolso o menos el valor del derecho.

b) Para la determinación del segundo término de la ecuación, deberá tomarse el valor FOB, en divisas y por ítem, que rija en el momento del embarque (oficialización), el que se convertirá a pesos multiplicando por el tipo de cambio vigente al momento de oficialización del permiso. Al valor resultante se le aplicará el porcentual (%) de reembolso o derecho que corresponda al citado momento, sumándolo o restándolo según se trate de un reembolso o de un derecho. A este último resultado se lo multiplicará por el coeficiente que resulte de dividir el índice que corresponda aplicar —proporcionado por el Survey of Current Business— al mes de oficialización del permiso (numerador), por el índice del Survey of Current Business al mes de inscripción del contrato u oferta en SECYNEI (denominador). El valor hallado será la sumatoria del valor FOB de embarque de la mercadería en pesos, adecuado al índice de precios internacionales, más el valor del reembolso o menos el valor del derecho.

Al total resultante de desarrollar el cálculo a), se le restará el resultado de b) lo que dará un guarismo positivo —ajuste a efectivizar, en caso que el mismo corresponda— o un guarismo negativo —en caso contrario—.

3.2. Sobre niveles garantizados:
Cuando correspondiera la liquidación del ajuste compensador, el nivel garantizado estará dado por lo efectivamente percibido por el embarque de acuerdo al importe negociado por el ingreso de las divisas más el monto del reembolso o menos el monto del derecho, con más el monto correspondiente al ajuste compensador. Cuando no correspondiera el ajuste compensador, el nivel garantizado estará dado por el valor contractual actualizado por el coeficiente de dividir el índice argentino que corresponda, al momento de oficialización del permiso por el índice argentino del momento de la inscripción del contrato u oferta, multiplicado por el tipo de cambio correspondiente al momento de inscripción, a cuyo resultado se le sumará o restará el monto del reembolso o derecho, calculado sobre la base actualizada a los niveles vigentes a la fecha de inscripción.

Nota: El presente anexo se incorporará como Anexo IX, de la Resolución RGEXTA Nº 3.371|80 (BANA número 170|80).

Nota: El presente anexo se publica sin sus correspondientes ejemplos.

ANEXO IV

A LA RESOLUCION RGEXTA Nº 4.930|80

REEMBOLSO ADICIONAL DEL 5% (DECRETO Nº 2.863|72)

1. **Para exportaciones con resolución vigente**

1.1 Los exportadores deberán consignar en la matriz del Permiso de Embarque la petición del reembolso adicional del 5% a que se refieren las disposiciones citadas en la presente resolución, consignando el número de la Resolución Vigente, la Posición NADE pertinente para el producto y mercado para el cual se concedió el beneficio.
1.2 La presentación de la liquidación del reembolso adicional aludido, se regirá conforme a las normas de aplicación dadas por la presente resolución, Anexo II, apartado 1.2.
1.3 El Departamento Operativa Capital y las Aduanas no darán curso a los Permisos de Embarque que se presenten sin la individualización a que se hace referencia en el punto 1.1, como tampoco a las liquidaciones que se presenten vencido el plazo que establece el punto 1.2.3. del Anexo II.

2. **Para casos en los que no se haya dictado la resolución respectiva**

2.1 Los exportadores deberán consignar en la matriz del Permiso de Embarque el número de expediente de SECYNEI, mediante la cual gestionan el beneficio citado y la fecha de presentación del mismo.
2.2 Dictada la Resolución respectiva por SECYNEI, esta Administración Nacional publicará en el Boletín de la misma la disposición aludida, para conocimiento del Departamento Operativa Capital, las Aduanas, el comercio exportador y los despachantes de aduana.
2.3 Los exportadores, en los casos de liquidación del reembolso adicional del 5% únicamente, presentarán la misma con ajuste a las normas dadas por la presente resolución Anexo II, apartado 1.2

Cuando por razones de tramitación bancaria no se contara con el ejemplar 9, el mismo será sustituido por un ejemplar 0 que hará sus veces a los efectos establecidos en el citado Anexo II.
Para los casos en que se hubiera liquidado previamente el reembolso de la línea general que correspondiera a la mercadería, presentarán la liquidación del reembolso adicional del 5% en tres (3) ejemplares 0, los que tendrán la siguiente tramitación:

2.3.1 Un ejemplar le será reintegrado para ser presentado ante el Banco interviniente, previa verificación y conformación por parte de la dependencia aduanera de la liquidación realizada, estableciendo la siguiente leyenda:
"Conforme Decreto Nº 2.863|72 Resolución (M.E.) número ......"
2.3.2 Otro ejemplar se cursará a la División Centro de Apoyo S.C.D., previa intervención de la División Exportación (Departamento Operativa Capital), para su liquidación conforme a las normas fijadas por el Anexo II, punto III.
2.3.3 El ejemplar restante se cursará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II, apartado 2.1.8.
2.4 Las dependencias aduaneras darán curso a la liquidación que presenten los exportadores, siempre que se hayan cumplimentado las disposiciones de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 precedentes; y que la operación de exportación se efectuare dentro de la vigencia del reembolso adicional (1 año), establecida por la respectiva resolución.

3. **Para casos en que los exportadores no presentaron expediente y realizaron exportaciones sin indicar en los permisos de embarque el número de expediente por el cual se otorgó el beneficio, por no haberlo requerido los mismos**

3.1 Los exportadores tendrán derecho a solicitar el beneficio por aquellas operaciones cuyos productos y destinos sean los mismos mencionados en el expediente y resolución que dieran origen al mismo y para las exportaciones realizadas dentro de la vigencia indicada en cada resolución (1 año).
3.2 Se deberán adjuntar a la petición el ejemplar 8 y un 0 adicional del Permiso de Embarque, indicando el número de expediente de SECYNEI y de la Resolución dictada por cuenta del mismo, a la cual el presentante se adhiere.
3.3 Vencido el plazo señalado en el apartado 3.1 el Departamento Operativa Capital y las Aduanas no darán curso a ninguna presentación en la que se pretendiera la liquidación del beneficio adicional para operaciones realizadas con posterioridad al término del año establecido en las respectivas resoluciones.

4. **Para casos en que los exportadores peticionaron el beneficio por expediente ante la SECYNEI, lo mencionaron en los permisos de embarque y dictada la resolución pertinente no presentaron la liquidación por desconocimiento de la resolución dictada**

4.1 Las liquidaciones deberán ser presentadas mediante solicitud, adjuntando a la misma el ejemplar 8 y un adicional 0 del Permiso de Embarque, indicando el número de expediente de la SECYNEI y la resolución dictada por cuenta del mismo, mediante la cual se concedió el beneficio adicional.
4.2 Quedan comprendidas en este régimen aquellas operaciones cuyos productos y destinos sean los mismos que los mencionados en el expediente y resolución que dieran origen al beneficio, y para las exportaciones realizadas dentro de la vigencia indicada en cada resolución (1 año).
4.3 Vencido el plazo señalado en el apartado 4.2 el Departamento Operativa Capital y las Aduanas no darán curso a ninguna presentación en la que se pretendiera la liquidación del beneficio adicional para operaciones realizadas con posterioridad al término del año establecido en las respectivas resoluciones.

5. Para casos donde se omitió consignar en los permisos de embarque el número de expediente por el cual se gestionó el beneficio ante la SECYNEI y ya cuenten con resolución vigente, y que los exportadores peticionen regularizar ante esta Administración Nacional de Aduanas por expediente la obtención del beneficio

5.1 El Departamento Operativa Capital y las Aduanas procederán a dar curso a las liquidaciones pertinentes, aplicando las normas dadas en el apartado 4, puntos 4.1, 4.2 y 4.3.

6. Normas Generales

6.1 Las dependencias aduaneras una vez que hayan finiquitado la tramitación de las notas y expedientes a que se refieren los casos comprendidos en los apartados 3, 4 y 5 del presente Anexo, agregarán los mismos a las matrices de los Permisos de Embarque correspondientes, como constancia de lo actuado.

Nota: El presente Anexo se incorporará como Anexo XIV de la Resolución RGEXTA Nº 3.371|80 (BANA Nº 170|80).

ANEXO V

A LA RESOLUCION RGEXTA Nº 4.930|80

REEMBOLSO ADICIONAL PARA LOS CONTRATOS DE PROMOCION INDUSTRIAL CELEBRADOS AL AMPARO DE LAS LEYES Nros. 20.560, 21.608 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Nros 719|73 Y 2.541|77, RESPECTIVAMENTE, Y DECRETO REGLAMENTARIO REGIONAL PARA LA REGION SUBPATAGONICA Nº 1.238|76.

1. Consideraciones generales

1.1 El reembolso que trata el presente Anexo deberá ser adicionado a los fijados por la Resolución (M.E.) Nº 936|76 y sus modificatorias, no pudiendo exceder, en ningún caso, la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%) de reembolso total.

2. Los exportadores

2.1 Deberán consignar en la matriz del Permiso de Embarque la petición del reembolso adicional establecida por las normas legales citadas, indicando el número de expediente y decreto que acuerda dicho beneficio.

2.2 La presentación de la liquidación del reembolso adicional se ajustará a las normas de aplicación contenidas en el Anexo II, apartado 1.2.

2.3 Tendrán derecho a solicitar el beneficio por aquellas operaciones cuyos productos y orígenes sean los mismos mencionados en el decreto de homologación, o norma de jerarquía similar, y en el expediente correspondiente.

3. El Departamento Operativa Capital y las Aduanas

3.1 No darán curso a las liquidaciones de los Permisos de Embarque que se presente sin la individualización a que se refiere el punto 2.1, como tampoco a las que se presenten vencido el plazo establecido en el punto 1.2.3 del Anexo II.

Nota: El presente Anexo se incorporará como Anexo XVII de la Resolución RGEXTA Nº 3.371|80 (BANA Nº 170|80).

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Modifícanse diversos artículos.

RESOLUCION
Nº 3.754
Bs. As., 26|11|80

VISTO el Trámite Interno Nº 2020-512.976|80-2 del registro de al Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el público consumidor de productos alimenticios debe ser informado de manera clara y precisa sobre la composición de los productos que adquiera.

Que en lo que respecta a los aceites alimenticios mezcla, en la actualidad se está en condiciones de obtener muestras representativas debidamente homogéneas de sus diversos componentes y de las mezclas resultantes lo que permite verificar de manera analítica e incontrovertible a estos productos.

Que en consecuencia, resulta prudente la exigencia de detallar en los respectivos rótulos los diversos componentes de los aceites mezcla.

Que la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales ha derogado el Decreto Nº 20.959|56, referente a "identificación de aceites comestibles" y que prohibía la mención en el rotulado de los componentes de las mezclas.

Que por acuerdo entre la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Internacionales y de Salud Pública se ha modificado el artículo 223 del Código Alimentario Argentino; eliminando del inciso 1) de este artículo la prescripción que prohibía la mención de los componentes de los aceites comestibles mezcla.

Que según lo informado a fs. 23, la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino propicia las pertinentes modificaciones en dicho cuerpo normativo, según acuerdo de fecha 19|9|80.

Que teniendo presente las facultades conferidas por artículo 5º, inciso 9), apartado 3 del Decreto Nº 2.584|77 es procedente la medida propuesta.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 521 y 522 del Código Alimentario Argentino, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 521: Los aceites alimenticios se clasifican de la siguiente manera:

1. — Aceite de: corresponde al aceite alimenticio proveniente de una sola especie vegetal. Estos productos se rotularán: aceite de... (llenando el especio en blanco con el nombre del vegetal del cual procede).

2. — Aceite comestible mezcla: es el aceite constituido por la mezcla de dos o más aceites alimenticios obtenidos de diferentes especies vegetales. Sólo se consideran como aceite comestible mezcla aquél cuyos aceites componentes están en una proporción superior al 5%.

Este producto se rotulará: "aceite comestible mezcla", debiéndose indicar el nombre de los aceites componentes con sus respectivos porcentajes, en orden decreciente, con caracteres uniformes y de la misma relevancia.

Artículo 522: La representación gráfica de olivo o sus frutos, las designaciones de fantasía que contengan la palabra "oliva" u "olivo" y los nombres de regiones conocidas como productoras del mismo, sólo podrán usarse en los rótulos, avisos y prospectos que se refieren únicamente a los aceites de oliva.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Día y el Boletín Oficial y archívese.

Fraga

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la presunta existencia de dumping en operaciones de importación de diversos productos procedentes de la República Federal de Alemania.

RESOLUCION
Nº 178
Bs. As., 4|12|80

VISTO el Expediente S.S.C.E. número 60.542|80 por el que se formuló denuncia de dumping en operaciones de importación de reactivos para la determinación de: gamma glutamil transferosa en suero; LDH en la sangre y otros líquidos biológicos; específica de colesterol en suero; cuantitativa de fósforo inorgánico en suero y orina y de los fosfolípidos séricos; hierro sérico sin desproteinización; "glucosa verdadera" en sangre y otros líquidos biológicos; provenientes de la República Federal de Alemania que actualmente se despachan por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) 38.19.03.11.99; y el informe realizado por la Dirección Nacional de Importación referido a las importaciones provenientes del mismo origen despachadas actualmente por la posición N.A.D.I. mencionada, de los reactivos clínicos para la determinación cuantitativa de: lípidos séricos totales; ácido úrico en sangre y otros líquidos biológicos y triglicéridos séricos, y

CONSIDERANDO:

Que los precios del mercado interno del país de origen serían superiores a los de exportación.

Que las cantidades importadas de los productos denunciados podrían configurar una situación de perjuicio importante para el sector productivo nacional respectivo.

Que asimismo se han realizado operaciones de importación de otros tres reactivos clínicos en condiciones similares a los denunciados.

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el artículo 20 de la Ley Nº 21.838.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.E. Nº 365|79.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la presunta existencia de dumping en las operaciones de importación de reactivos para la determinación de: gamma glumatil transferosa en suero; LDH en la sangre y otros líquidos biológicos; específica de colesterol en suero; cuantitativa de fósforo inorgánico en suero y orina y de los fosfolípidos séricos; hierro sérico sin desproteinización; "glucosa verdadera" en sangre y otros líquidos biológicos; cuantitativa de lípidos séricos totales; ácido úrico en sangre y otros líquidos biológicos; y triglicéridos séricos, procedentes de la República Federal de Alemania que actualmente se despachan por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) 38.19.03.11.99.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan E. Dumas

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Modifícase el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 1.741|80.

RESOLUCION
Nº 2.019
Bs. As., 26|11|80

VISTO el Expediente número 43.014|79, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución M.E. Nº 1.741 del 9 de octubre de 1980 se setablecieron valores normales mínimos de exportación para leche en polvo entera y descremada procedentes de la Comunidad Económica Europea, que rigen por el plazo de 180 días corridos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Que para facilitar a las empresas fabricantes nacionales la programación de la producción y una correlativa política de stocks resulta conveniente extender el plazo de aplicación de la mencionada medida a los efectos de asegurar el abastecimiento interno y la elaboración de los excedentes de primavera-verano.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 21.838

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 1.741|80 por el de 360 días corridos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el derecho de diversas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 2.020
Bs. As., 25|11|80

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de determinados bienes.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Econom...
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.52.03.01.00 .... 0 %
84.52.03.02.00 .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación	Programa de derechos					
			1980	1981	1982	1983	1984
Para las posiciones:							
84.52.03.01.00	7-3	EN		00	38	34	27
84.52.03.02.00		AE		00	37	33	
		JL		00	36	31	
		OC	00	39	35	29	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 2.022
Bs. As., 26|11|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 51.638|80, y

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.24.02.02.02 Transplantadora de árboles, sin propulsión .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación		Programa de derechos				
			1980	1981	1982	1983	1984
84.24.02.02.02	6-1	Año	00	00	00	00	00

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase un producto en una posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 2.023
Bs. As., 26|11|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 55.124|80, y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de insumos que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la posición 30.03.01.63 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

Acido 2-furfurilamino-4-cloro-5-sulfamidobenzoico, presentado en núcleos microesféricos.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos				
			1980	1981	1982	1983	1984
30.03.01.63	6.1	Año	00	00	00	00	00

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el derecho de diversas posiciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 2.043
Bs. As., 3|12|80

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar correcciones técnicas en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso a) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.546 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

29.04.01.00 .... 29 %
29.11.01.01 .... 29 %
32.09.01.00.00 .... 29 %
32.09.02.01.01 .... 29 %
32.09.02.01.02 .... 29 %
32.09.02.01.99 .... 29 %
32.09.02.02.01 .... 29 %
32.09.02.02.02 .... 29 %
32.09.02.02.03 .... 29 %
32.09.02.02.04 .... 29 %
32.09.02.02.05 .... 29 %
32.09.02.02.99 .... 29 %
32.09.04.03.99 .... 29 %
39.01.02.06 .... 29 %
39.01.02.08 .... 29 %
39.01.02.09 .... 29 %
44.14.00.02.00 .... 37 %
85.20.01.01.10 .... 37 %
85.20.02.02.91 .... 37 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
a) Para las posiciones:							
29.04.01.00	4-1	EN		28	24	20	15
29.11.01.01		AB		27	23	19	
32.09.01.00.00		JL		26	22	18	
32.09.0..01.01		OC	29	25	21	17	
32.09.02.01.02							
32.09.02.01.99							
32.09.02.02.01							
32.09.02.02.02							
32.09.02.02.03							
32.09.02.02.04							
32.09.02.02.05							
32.09.02.02.99							
32.09.04.03.99							
39.01.02.06							
39.01.02.08							
39.01.02.09							
b) Para las posiciones:							
44.14.00.02.00	3-1	EN		36	32	26	18
85.20.01.01.10		AB		35	31	24	
85.20.02.02.01		JL		34	30	22	
		OC	37	33	28	20	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el texto y derecho de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 2.024
Bs. As., 26/11/80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 31.578/79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económias Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751/74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

82.02.00.02.02 En cinta "bimetálica" con plaquetas de carburo de volframio soldado en cada diente y cuerpo de acero al carbono .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634/78, asígnase a la posición comprendida en el artículo 1º de la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
82.02.00.02.02	6-1	Año	00	00	00	00	00

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS Y DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Actualízanse normas sobre el artículo 39 del Decreto Reglamentario, t.o. 1979, de la Ley del citado impuesto.

RESOLUCION
CONJUNTA
A.N.A.
Nº 4.714
Y
D.G.I.
Nº 5
Bs. As., 10/11/80

VISTO las Resoluciones Conjuntas DGI Nº 2/74 y ANA 5.354/74; DGI Nº 3/76 y ANA 1.121/76 y DGI Nº 4/79 y ANA 1.571/79 IVA y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde aclarar y actualizar las normas que rigen en la materia;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 5º inciso e) de la Ley Nº 22.091 y 7º de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) y 40 del Decreto Reglamentario, t.o. 1979, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado;

El Administrador Nacional
de Aduanas
y el Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelven:

Artículo 1º — La Administración Nacional de Aduanas dictará las Normas Generales Clasificatorias a que se refiere el artículo 39 del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a nivel de Partida NCCA.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva requerirá el dictado de las normas a que se refiere el artículo anterior, en aquellos casos en que la clasificación no surja claramente del juego de las disposiciones de la NCCA.

Las solicitudes que a tal efecto sean formuladas por los responsables deberán ser presentadas por duplicado ante la dependencia de la Dirección General Impositiva que corresponda por su domicilio o, en su caso, en la que se hallase inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, acompañadas de muestras representativas de la mercadería, con especificación en castellano, de todo otro elemento tendiente a facilitar su clasificación, tales como características técnicas, naturaleza, calidad, pureza, dimensiones, grado de elaboración, procedimiento de obtención, etc.

Tales solicitudes deberán referirse a un solo artículo lo que implica que no se dará curso a las presentaciones que involucren a mercaderías heterogéneas.

Asimismo en las solicitudes que se refieren a mercaderías para las que a fin de acreditar su composición, calidad o propiedad, sea necesario recurrir a su peritaje, tales como productos químicos, comestibles, materias primas, etc. el interesado formulará compromiso para hacerse cargo de los gastos que demande el análisis a practicarse por la División Examen Técnico de Mercaderías de la Administración Nacional de Aduanas. Como alternativa, podrá presentarse directamente protocolo expedido por la Dirección Nacional de Química.

La Dirección General Impositiva procurará ajustar las consultas que formule de oficio, a los lineamientos generales expresados precedentemente. El Departamento Técnica Aduananera de la Administración Nacional de Aduanas, a través de la División Clasificaciones Arancelarias, intervendrá en la tramitación de las consultas de que se trata con arreglo al mismo procedimiento reglado para las consultas de Clasificación Arancelaria.

Art. 3º — Implántase, con carácter permanente, un servicio informativo en materia clasificatoria a nivel de Partida NCCA. A tal efecto seguirá siendo usual el formulario 192 de la Dirección General Impositiva, cuya presentación se hará ante la dependencia de esa Dirección General que corresponda por el domicilio del responsable o, en su caso, en la que se hallare inscripto en el Impuesto al Valor Agregado. Las constancias que las dependencias de la Administración Nacional de Aduanas inserten en el mismo revestirán un carácter orientador que no podrá invocarse como decisión definitiva y firme.

Art. 4º — En todos los casos de importaciones definitivas en que no surja claramente el tratamiento fiscal a dispensar para la liquidación y percepción del tributo por la Administración Nacional de Aduanas, ésta requerirá el pronunciamiento definitivo por parte de la Dirección General Impositiva, a cuyo efecto le informará sobre el producto objeto de la importación con su correspondiente clasificación a nivel de Partida NCCA.

Art. 5º — Derógase las Resoluciones Conjuntas DGI Nº 2/74 y ANA Nº 5.354/74; DGI Nº 3/76 y ANA Nº 1.121/76 y DGI Nº 4 y ANA Nº 1.571/79.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y archívese.

Juan O. Martínez
Ricardo Cossio

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 2.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 2.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 2.000.—

★ Nº 170 - Ley Nº 21.708
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Sustitúyense diversos artículos de la Ley Nº 17.454 del Decreto Ley Nº 1.285/58 y de la Ley Nº 17.116 .... $ 2.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ..... $ 2.000.—

★ Nº 173 - Decreto 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 2.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $ 2.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen ... $ 2.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 2.500.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 2.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 5.000.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.214/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 2.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 10.000.-

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 2.000.—

★ Nº 186 - Ley Nº 22.105
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES. Reemplázase el régimen fijado por la Ley Nº 20.615 .... $ 2.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 2.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 2.000.—

★ Nº 190 Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ..... $ 2.000.—

★ Nº 191 Decreto Nº 640
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 2.000.—

★ Nº 192 Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 2.500.—

★ Nº 193 Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 2.000.—

★ Nº 194 Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 2.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 4.000.—

★ Nº 196 Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ...... $ 2.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 1.500.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 2.500.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 3.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $ 2.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión .. $ 3.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. - Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones Reglamentación de la Ley Nº 22.294 .. $ 3.500.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801, para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 3.000.—

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 512|80 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del requerimiento: 20.500.000.000 de pesos (pesos veinte mil quinientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: el día 12|12|80 a las 15 hs.

Fecha de disposición de los fondos: desde el día 15|12 hasta el 17|12|80 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Av. del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, Piso 3º, Oficina, en el horario de 9.30 a 13.30 hs. y de 14.30 a 17.30 hs.

c. 10|12 Nº 9.796 v. 10|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 5-0010

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a Concurso Abierto de títulos, antecedentes y trabajos para la cobertura de vacantes en consultorios médicos ubicados en Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco Nacional de Desarrollo y Asociación Bancaria, en la categoría de Médico Asistente.

Tres (3) Oftalmólogos
Un (1) Traumatólogo
Dos (2) Otorrinolaringólogos
Un (1) Cardiólogo
Dos (2) Clínicos

Horario: Treinta (30) horas semanales de labor distribuidas en jornadas continuadas de seis (6) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Información y entrega de solicitudes: 16|12|80 al 22|12|80.

Inscripción: 23|12|80 al 30|12|80.

Departamento Recursos Humanos, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas.

e. 10|12 Nº 9.797 v. 12|12|80

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 474|80, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 479|80, para la obtención de un préstamo de $ 28.400.000.000 con el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 15 de Diciembre de 1980.

Apertura de las propuestas que se reciban el 11 de diciembre de 1980, a las 14.00 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190 — Capital Federal de 14,00 a 17,00 horas.

c. 5|12 Nº 9.668 v. 10|12|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Concurso de Precios Nº 1|81

Para la reparación Muelles y renovación Defensas en Puerto Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 14-1-81; 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles, de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|n., Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, días hábiles de 7 a 13 horas.

Valor del pliego: $ 24.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 47.720.000.

e. 9|12 Nº 9.711 v. 15|12|80

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial
Por orden de: CAP (en liquidación)
Sin Base.
Plantas Frigoríficas CAP - Yuquerí y CAP - Rosario.
Totalmente Equipadas y Listas para Funcionar.

CAP - Yuquería: A 7 Km. de Concordia (Provincia de Entre Ríos). A la fecha habilitada para todos los países, sobre un predio de 63 Hra. Ponderables edificios de 52.863 m2. cubiertos, local de faenas, cámaras frías, 6 líneas independientes de conservas y todo lo que hace al procesamiento de carnes vacunas y ovinas. Cuatro líneas telefónicas, internos, radio y télex.

Remate: el día 16 de diciembre de 1980, a las 14 horas, en Esmeralda 660, Sala 2 — Capital Federal.

CAP - Rosario: Lamadrid esquina Caseros, Rosario (Provincia de Santa Fe). — A la fecha habilitada para todos los países, excepto Inglaterra. Sobre una fracción de terreno de 60.000 m2. Con una superficie cubierta de 31.180 m2. Cámaras de frío despostada, elaboración de carnes cocidas congeladas. Cuenta con 4 líneas telefónicas con internos.

Remate: el día 17 de diciembre de 1980, a las 14 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2 — Capital Federal.

Informes y Prospectos y visitas: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (Tel. 392-1694); en CAP - Central, Avenida Córdoba 8[illegible], Piso 9º — Capital Federal o en las Plantas.

Condiciones de venta: En el acto del remate: Seña 10 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — En efectivo o cheque de plaza de Capital Federal. — Saldo con facilidades. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

c. 5|12 Nº 9.640 v. 15|12|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE ROSARIO

En los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias, se hace saber al señor MORRIS GALVIN con último domicilio conocido en 5530 - Olde Post Road - Silvania — Ohio 49560, EE. UU., que en Expte. 97.52-26|80 que se tramita ante esta Aduana de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Rosario, 2 de diciembre de 1980. El Administrador de la Aduana de Rosario, Resuelve: Art. 1º: Condenar por haberse configurado en autos la infracción al 4º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias a la firma E. Daneri I.C.S.A. con domicilio en calle Avda. Godoy 5601, Rosario, y en los términos del art. 1027 bis de la Ley 810 a los señores Esteban J. Daneri L. E. Nº 2.132.912, Avda. Quintana 150, Piso 10, Depto. "C", Capital Federal; Omar E. Daneri, L. E. Nº 5.987.658, Ayacucho 2151, Piso 3º, Capital Federal; Hugo Ilharrescondo, L. E. 6.004.705, Rioja 1264 Of. 607|608, Rosario; Duilio A. González, L. E. 2.762.581, Alem 1719, Rosario; Morris Galvin, C. I. Nº 365-03-0348, Cleveland, Ohio, 5530, Olde Poast Road, Sylvania, Ohio, 43560, U.S.A.; Martha B. Daneri L. C. 6.843.143, Avda. Quintana 160, Piso 10, Dpto. "B", Capital Federal, y Alberto R. Prado, L. E. Nº 4.093.327, Montes de Oca 377, Piso 10, Dpto. "A", Buenos Aires al pago de una multa en forma mancomunada y solidaria que asciende a la suma de $ 1.381.617 (un millón trescientos ochenta y un mil seiscientos diecisiete pesos) actualizada por liquidaciones a fs. 97 conforme las normas aduaneras en vigor, atento la carencia de antecedentes registrada (fs. 86), importe aquél que ingresará en su totalidad a Rentas Generales, intimándose al propio tiempo a su cancelación dentro del perentorio término de quince (15) días hábiles a partir de su notificación, ello en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana modificado por Ley 21.898, bajo apercibimiento de constituírselo automáticamente en mora. — Art. 2º: Notificar el fallo por Edictos, conforme lo determina el art. 48 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus mod. al imputado Morris Galvin con último domicilio en 5530, Olde Post Road, Sylvania, Ohio, 43560, U.S.A. Art. 3º: De forma. Resolución Nº 68|80. Fdo.: Telmo Fidel Faraone, Administrador Aduana de Rosario".

Nº 10|12 Nº 9.799 v. 10|12|80

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 84

Visto el Expediente Nº 190.007|80-C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Supercaloro S.A.C., con domicilio en la calle Pueyrredón 1148 - P. 3 - Of. 6 - Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 15.089-4, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad se le dio vista de las presentes actuaciones según acta de fecha 28|11|79 (fs. 101) a la Srta. Margarita Delfina Ramona Oporto Viancarlos (L.C. Nº 3.688.595) en su carácter de Vicepresidenta de la sociedad;

Que a fs. 82|3 consta el rechazo de la mercadería efectuado por la Policía Federal, por cuanto del informe de la División Laboratorio Químico del mencionado organismo se desprende que las dos muestras analizadas no se ajustan a los requisitos;

Que a fs. 84|85 consta una comunicación en igual sentido;

Que a fs. 88|89 la Prefectura Naval Argentina hace saber que pese a las reiteradas reclamaciones efectuadas por el Servicio de Practicaje y Pilotaje la firma no cumplimentó la entrega de varios renglones, por lo que se procedió a la rescisión parcial del contrato celebrado por medio de la Orden de Compra Nº 164|78;

Que a fs. 90|92 consta el incumplimiento a la intimación efectuada por la Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Económica, a fin de que diese cumplimiento al contrato celebrado con dicho organismo;

Que a fs. 93|95 obra la comunicación por medio de la cual la Dirección Nacional de Vialidad hace saber que pese al plazo de prórroga otorgado, la firma no entregó la mercadería correspondiente a los item 17, 25, 39 y 47 de la Orden de Compra Nº 529|78 por lo que procedió a la rescisión parcial;

Que a fs. 97 ELMA S.A. comunica que la firma sub-análisis ha sido eliminada del Registro de Proveedores por cuanto entregó mercadería en cantidades menores que las pactadas y de calidad inferior a la que debió entregar;

Que la proveedora ha efectuado los descargos que corren agregados a fs. 129|30 los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a [illegible] no han sido admitidas

como eximentes por la reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 190.607|80;

Que en cada acto licitario se confeccionan los pliegos de condiciones en donde se establecen las características de los elementos a proveer. La entrega de mercadería no ajustada a lo especificado o fuera del término perjudica el cumplimiento de los servicios que debe atender el Organismo licitante;

Que más grave resulta aún el hecho de haber entregado la firma mercadería envasada con menor contenido que el declarado, circunstancia que no pudo pasar inadvertida al proveedor, de haber adoptado las precauciones indispensables.

Que la Administración en salvaguarda de sus intereses debe vigilar el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores y aplicar a quienes no los asumen las sanciones que determina la reglamentación vigente.

Que a fs. 139|40 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de la facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General
de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Supercoloro S.A.C. en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 13) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto número 5.720|72, e individualmente a los miembros del Directorio: Alejandro José Antonio Oporto Viancarlos (L.E. número 4.776.772), Margarita Delfina Ramona Oporto Viancarlos de Merlo (L.C. número 3.688.595) y Antonio Roberto Oporto Viancarlos (D.N.I. Nº 11.077.059) de acuerdo a lo prescripto por los incisos 13) y 19) de la mencionada reglamentación.

Art. 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el artículo 1º de la presente Disposición, como proveedoras, en caso de solicitarlo, a Mercedes Beatriz Basso de Oporto (C.I. Nº 3.536.483 P. F.), Rodolfo Tadeo Merlo (L.E. número 4.114.418) y Antonia Ester Parodi de Oporto (D.N.I. Nº 12.713.993) por aplicación del inciso 4) apartado a) de la referida reglamentación.

Art. 3º — Cumplido el plazo de suspensión establecido en el artículo 1º, es requisito para mantener su habilitación registral, haber cumplimentado la actualización de su legajo, lo que deberá requerir por escrito la firma interesada.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1980.

José A. Blardoni

e. 10.12 Nº 9.803 v. 10|12|80

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION 79

Visto el Expte. Nº 190.935|75-C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la resposabilidad que le cabe a la firma Polymetron S.A.C., con domicilio en la calle José E. Uriburu Nº 744, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 282-8, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones a los señores Mauricio Sverlij (C.I. Nº 1.281.016 P.F.) en su carácter de presidente de la firma según acta de fecha 30-3-76 (fs. 114) y Oscar Roberto Poggio (CI. Nº 4.206.506 P.F.) en su carácter de presidente, según acta de fecha 4-7-80 (fs. 195).

Que de acuerdo a lo que establece el inciso 16 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72, no se han considerado las rescisiones de contratos comunicadas por distintos Organismos del Estado agregadas a fs. 52, 53-4, 55, 56, 57-8, 59-0, 61-2, 63-4, 65-6, 67, 68-9, 70-1 y 87-8; tampoco, y por igual motivo, las de fs. 90, 09, 103 y 130.

Que las razones aducidas por la firma en los descargos presentados que corren a fs. 126-9 y 240-3, con relación a los incumplimientos obrantes hasta la fs. 191 inclusive, no justifican la conducta irregular mantenida a lo largo de varios años y fueron cometidos en forma reiterada, por lo que se encuadran en el supuesto contemplado por el inciso 9) apartado b) de la reglamentación señalada precedentemente;

Que los argumentos expuestos referidos al "traspapelamiento de una orden de compra" (fs. 242) o "la entrega de elementos no ajustados a las especificaciones del Organismo" (fs. 242) no pueden ser considerados "hechos ajenos a la voluntad de la Empresa que caen dentro de los casos de fuerza mayor" como enfáticamente puntualiza la firma en su descargo, por el contrario denotan cierta negligencia en su accionar como proveedores del Estado;

Que en lo que se refiere a las causas expuestas en el descargo de fs. 240|3 y que se relacionan con los incumplimientos cuyas comunicaciones corren a fs. 158, 167 y 181|2 pueden considerarse comprensibles;

Que a fs. 106 y 111 la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Rosario respectivamente, informan que la firma en cuestión, como proveedora, les merece buen concepto circunstancia que se pondera debidamente;

Que a fs. 297|98 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72).

El Contador General de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Polymetron S.A.C., con domicilio en la calle José E. Uriburu Nº 744, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el inciso 9, apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72 e individualmente a los miembros del directorio señores: Oscar Roberto Poggio (C.I. Nº 4.206.506 P.F.), Armando Alvarez (C.I. Nº 1.410.432 P.F.) y Rubén Darío Stockbaver (C.I. Nº 8.188.770 P.F.) según lo que establecen los incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1980.

José A. Blardoni.

e. 10|12 Nº 9.802 v. 10|12|80

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 83

Visto el Expediente Nº 190.008|74 - C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Frigorífico Máximo Paz S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 4459, piso 1º, Dto. "B, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 2.982-3, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones al señor Carlos Roo (C.I. Nº 4.457.554, P.F.) en su carácter de apoderado que acredita con Poder General otorgado por escritura Nº 647 del 8|3|72 según actas de fecha: 14|8|74 (fs. 70), 2|5|75 (fs. 175), 26|5|76 (fs. 154) y al señor Aldo Virtu (L.E. Nº 4.056.631 P.F.) según Acta de fecha 18|10|77 (fs. 217);

Que a fs. 95-7 y 180-1 la firma presenta sus descargos los que no alcanzan a justificar plenamente los reiterados incumplimientos contractuales en que ha incurrido;

Que las penalidades que corren a fs. 50, 52, 54, 56, 58, 59|60, 62, 53|4 65|6, 76, 77|8, 84|5, 86, 87|8, 89|0, 91|2, 93, 172, 173|4, 198|9, no se consideran por haber prescripto, según lo establece el inciso 16) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 234 la Prefectura Naval Argentina pone de manifiesto que la entrega de productos alimenticios por la firma Frigorífico Máximo Paz S.A.C.I.F.I.A. "fuera del horario pactado (de 6 a 7 horas) en las órdenes de compra, perjudican la regularidad de la zarpada del guardacostas, que hace la provisión de víveres y a la vez el relevo del personal embarcado en los Pontones ubicados en el Río de la Plata, alterando también los menúes preestablecidos para dicho personal".

Que las numerosas resoluciones que se agregan en el expediente, disponiendo las rescisiones parciales de los contratos celebrados por aplicación del Inc. 119 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5.720|72, se relacionan con los incumplimientos de prestaciones especiales las que en razón de la naturaleza de las mismas, no cabe su satisfacción fuera de término. De ésta manera los distintos organismos contratantes, ante la ausencia del suministro de tal primordial alimento, se vieron ante la necesidad de arbitrar medidas urgentes, y a veces como en el caso de los establecimientos hospitalarios sin contar con medios suficientes, en salvaguarda de la mejor atención que los pacientes o internados le merecen.

Que asimismo la Secretaría de Estado del Menor y la Familia dispone sancionar a la misma con el cargo correspondiente, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma, que fuera formulada mediante Contratación Directa Nº 270|77 (fs. 250).

Que frente a nuevas comunicaciones de distintos Organismos relacionadas con penalidades aplicadas a la firma por no cumplir debidamente los contratos pactados, se cursa nueva citación el 27|9|78 por carta certificada con aviso de retorno Nº 789 para dar nueva vista del Expediente Nº 190.008|74 a partir de la foja 220 y por formulario 1011-5 se le indicó la documentación que debía aportar para mantener su habilitación registral (fs. 245|6 y 254).

Que a fs. 255 se agrega comunicación cursada por la firma solicitando prórroga hasta el 7|12|78 para cumplimentar la documentación requerida basando su solicitud en el hecho de "estar tramitando la radicación y habilitación municipal del Frigorífico, por haber realizado mas reformas en la planta industrial" a pesar de lo cual y vencido en demasía los plazos otorgados no se hizo presente ningún representante legal a tomar vista, ni se recepcionó la documentación requerida, por lo que la firma se ha hecho pasible a la aplicación de lo previsto en el inciso 5) último párrafo, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 247 la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" informa a la Contaduría General de la Nación "los inconvenientes que ocasionan al normal desenvolvimiento del servicio de esa dirección, la inconducta del proveedor, exteriorizada por reiteradas irregularidades en el suministro de los alimentos adjudicados (carne vacuna faenada)", a fs. 248|9 se acompaña copias de las actas de rechazo de mercaderías una por encontrar en mal estado de conservación la mercadería y otra mediante la cual efectuada la verificación previa correspondiente, la Comisión de Recepción de Mercaderías resuelve rechazar las entregas por no ajustarse en absoluto a las especificaciones establecidas en el pliego.

Que en su momento y atento la gravedad de los hechos imputados, se estimó conveniente solicitar a la mencionada institución y como medida para mejor proveer, mayores antecedentes debidamente documentados (fs. 278) relacionados con las características de los incumplimientos a las prestaciones a cargo del proveedor en análisis;

Que de fs. 299|307 las autoridades de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" dejan constancia, en una detallada exposición, acreditada por los respectivos instrumentos de prueba, las reiteradas irregularidades anteriormente señaladas.

Que las numerosas actas de rechazo de mercaderías revelan en su propio contenido la naturaleza de los hechos que la motivaron, pudiendo sintetizarse como causas las siguientes:

a) No ajustarse las entregas a lo especificado en las órdenes de compra en lo referente al peso de las reses;
b) Encontrarse los alimentos en mal estado de conservación;
c) No haber previsto al establecimiento la calidad del aprovisionamiento contratado.

Que atento las pruebas aportadas y lo expresado en el inciso 17) de la reglamentación señalada precedentemente, en el sentido de que producidas éstas (las pruebas) se dará nueva vista, se cursó citación a esos fines y se reiteró el pedido de actualización del legajo mediante la presentación de la documentación señalada en el Formulario 1011-5 que se agregó (fs. 320|9) enviado por carta certificada con aviso de retorno (fs. 343|4).

Que vencido con exceso el plazo legal acordado la firma no compareció a formular las consideraciones y descargos ni aportó la documentación requerida a efectos de mantener su inscripción.

Que en la solicitud de inscripción que corre a fs. 1 la firma se compromete a comunicar a la brevedad al Registro de Proveedores del Estado, cualquier modificación de los datos consignados.

Que por otra parte en dicho requerimiento de fs. 329, en el punto 2), se señala que deben cumplimentar el Form. 1002 datos personales, "todos los integrantes del Directorio" y en el punto 5) apartado b) se indicó que debían presentar copia de Acta de Asamblea donde se nombra al directorio y acta de directorio donde se distribuyen los cargos (última celebrada), información que al no ser suministrada hace presumir que continúan en el mandato las personas que presentaron el form. 1002 que corren agregados a fs. 165|70;

Que como queda expuesto en el estudio de las presentes actuaciones el proveedor de ninguna manera intenta justificar la habitualidad y gravedad de las faltas cometidas a pesar de las reinteradas notificaciones enviadas a su domicilio por correspondencia certificada, lo cual conforma por otra parte la manifestación de una conducta claramente negligente e irresponsable;

Que por lo tanto, se infiere en forma categórica que la firma Frigorífico Máximo Paz S.A.C.I.F.I.A. ha incurrido en los hechos dolosos que tipifica el Inc. 13 reglamentario del Art. 61 de la Ley de Contabilidad, habiendo entregado mercaderías inaptas para el consumo, y en calidades y cantidades distintas e inferiores a las pactadas.

Que a fs. 346|80 obra el dictamen legal correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General
de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) años en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Frigorífico Máximo Paz S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo 4459 Piso 1º Departamento B, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el inciso 13) Reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, e individualmente a los miembros del Directorio Jacobo Feibisch Piczman (C.I. Nº 1.579.963 P.F.), Mauricio Jaime Piczman (C.I. Nº 3.398.941 P.F.), Carlos Herscovich (C.I. número 2.518.131 P.F.), Jorge Abel Sozzi (C.I. Nº 3.466.999 P.F.), Ignacio Sergio Piczman (C.I. Nº 5.201.457 P.F.) y Eva Kalik (C.I. Nº 3.714.562 P.F.) de acuerdo a lo prescripto por los incisos 18) y 19) de la mencionada reglamentación.

Art. 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá a las señoras: Lilia Lubetkin (C.I. Nº 3.390.288 P.F.), Norah Adelle M'Cyntosch (C.I. Número 2.590.898 P.F.), Julia Rosa Levieux (C.I. Nº 4.479.009 P.F.) y Sr. Guillermo Lazaro Piczman (C.I. Nº 3.398.943 P.F.) como proveedores en caso de solicitarlo, durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del Inciso 4) apartado a) de la referida reglamentación.

Art. 3º — Dése de baja del Registro de Proveedores del Estado a la firma señalada en el Artículo 1º de la presente Disposición, de acuerdo a lo que establece el inciso 5), último párrafo, de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5720|72.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1980.

José A. Biarduni.

c. 10|12 Nº 9.802 v. 10|12|80

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION 82

Visto el Expediente Nº 190.003|76, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma La Química Quirúrgica S. A. C. I., con domicilio en la calle Saavedra 247, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1123|1, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el proceso administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Juan Carlos Benitez (C. I. Nº 5.689.337 de la Policía Federal) según actas de fecha 27|12|76 (fs. 58) y 13|9|79 (fs. 182) y al señor Roberto Sciuti (C. I. Nº 2.944.746 de la Policía Federal) según acta de fecha 19|1|78 (fs. 151);

Que a fs. 43 corre agregada la Disposición Nº 445|75 por la cual el Director General de Adminittración del Ministerio de Trabajo rescinde el contrato celebrado con la firma, aprobado por Disposición Nº 279|75, no considerada por encuadrar en el inciso 16) — reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto Nº 5.720|72:

Que la proveedora ha efectuado el descargo de los incumplimientos comunicados por distintos organismos (fs. 95|98) abarcando los registrados hasta la fs. 54, no justificando los incumplimientos en que incurrió, advirtiéndose que las causas invocadas son imputables a la misma. Además tampoco surge que los argumentos expuestos hubieran sido admitidos como eximentes por las reparticiones contratantes, en atención a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 190.003|76;

Que el 19|1|78 (fs. 151) frente a nuevas faltas cometidas, la firma toma nueva vista prorrogándose el plazo para producir el descargo hasta el 6|3|78 a su solicitud, a pesar de lo cual no presentó los descargos o aclaraciones;

Que a fs. 251|54 corre agregado el descargo presentado como consecuencia de la vista conferida el 13|9|79 (fs. 182) y de su análisis surge nuevamente que los incumplimientos obedecen a causas cuya responsabilidad es imputable exclusivamente a la firma;

Que a fs. 111 y 119 la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Comisión Nacional de la Energía Atómica respectivamente, señalan el concepto que les merece la empresa, lo que se pondera debidamente a fin de graduar la sanción aplicable;

Que por lo expuesto la firma se ha hecho pasible a la sanción que establece el Inciso 9) apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72;

Que a fs. 276 obra el dictamen legal correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|73).

El Contador General
de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores de Estado, a la firma La Química Quirúrgica S.A.C.I., con domicilio en la calle Saavedra 247, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, alcanzando individualmente a sus miembros: Lorenzo Juan Maffeo (C. I. Nº 2.386.550 P. F.), Mario Rubén Guaglianone (C.I. Nº 2.760.397 P.F.) y Mario Oscar Ramón Barneche (C.I. 1.887.573 P. F.) según lo previsto por los Incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1980

José A. Biarduni

c. 10|12 Nº 9.801 v. 10|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de (10) días de las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 — Capital Federal.

BENINTENDI, Ricardo
BOTTARINI, Carlos Alberto
CRESPO, Cecilio
CROCE, Ernesto Ramón
CHEVES, Mario Ricardo
DIAZ VELEZ, Dardo Esteban
GONZALEZ, Dositeo
HERNANDEZ, Juan Raúl
KOCH, Alberto Enrique
OSTAPIUK, Francisco de Asís
PAULAZZO, Pedro Ernesto
SEVILLA, Jorge Ramón
ZAIRES, Carlos Alberto
GOMEZ, José

Buenos Aires, diciembre 4 de 1980. —

e. 10|12 Nº 9.798 v. 23|12|80

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 19.064|80

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Julio César Rivera, Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge Fargas, comprendidos entre los años 1956 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 10|12 Nº 9.794 v. 12|12|80

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 19.065|80

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6848|63, ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 7 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacio, comprendidos dentro de los años 1953 a 1968.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 10|12 Nº 9.795 v. 12|12|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de "Bonos Externos 1975" de u$s. 188,55 Nos. 307.036; 307.143; 307.600|601; 307.870; 308.055; 308.088; 308.105; 310.336; 310.937; 310.984; 315.949; 316.957; 318.547; 318.669; 318.888|889 y 318.901 de u$s. 942,75 Nos. 139.874|875; 139.881; 139.942|944; 139.952|953; 140.085|086; 140.128; 140.138; 140.326|327; 140.329; 140.361; 140.420; 140.518; 140.633; 140.850; 140.885|887; 141.488; 141.502; 141.546|547; 141.671 y 141.971 y de u$s. 1.885,50 Nos 9.781; 11.050; 11.227; 12.409; 13.272; 13.496; 13.548; 13.617; 14.310|311; 14.432; 14.496|497; 15.183|185; 15.365; 15.425; 15.426; 15.511; 15.776|777 y 17.383.

$ 646.800 e. 28|11 Nº 38.025 v. 29|12|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte — Sección 7ma. hasta tres (3) días después de publicado por el Artículo 296 de las Ordenanzas de presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº RAAA 76|80.

Medio de transporte: Avión LV-JMX, Vuelo 247. — Arribado el 20|2|80 a Aeropuerto J. Newbery. — Conocimiento Número. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Guía Aérea 20064520. Número: S|N. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Contenedor.

Expediente-Rezago Nº 3318|79.

Medio de transporte: Vapor "Río Limay". — Arribado el 23|5|79 a P.N. 1a. — Conocimiento Nº 170. — Cantidad de bultos: 5 — Marca: Materquim. — Número 1|5. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Arcilla bentonita.

Expediente-Rezago Nº 1980|80.

Medio de transporte: Vapor "Tara". — Arribado el 27|9|79 a Dique 3 Soc. 4ta. — Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 104. — Marca: Cira S.AC.I. — Números: Varios. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Fluido para frenos.

Expediente-Rezago Nº 2843|79.

Medio de transporte: Vapor "Río Salado". — Arribado el 9|4|79 a P.N. 7a. — Conocimiento Nº 197. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: P.L.F. 77. Números: E|Números. — Consignado a: Orden consignatarios. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 957|78.

Medio de transporte: Vapor "Río Calchaquí". — Arribado el 29|8|77 a P.N. 6a. — Conocimiento Nº 18. — Cantidad de bultos: 1. — Marca Camsa. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Cajón documentación Técnica.

Expediente-Rezago Nº 3078|79.

Medio de transporte: Vapor "Río Carcaraña". — Arribado el 24|4|79 a P.N. 6a. — Conocimiento Nº 346. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Plásticas. — Números: E|Números. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 Bobina plástica.

Expediente-Rezago Nº 41|78.

Medio de transporte: Vapor "Straat Agulhas". — Arribado el 4|7|77 a P.N. 5a. — Conocimiento Nº 7006. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: E.S.A. — Número 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Artículos de ferretería.

Expediente-Rezago Nº 2492|79.

Medio de transporte: Vapor "Tamara". — Arribado el 7|3|79 a Dique 1 Galpón. C- Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: B.Y.S. — Número: 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2897|79.

Medio de transporte: Vapor "Calaviottoria". — Arribado el 11|4|79 a Dique 1, Galpón C. — Conocimiento Nº 54. — Cantidad de bultos: 6. — Marca: C.V.M. 551. — Números: 11-13|17. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2899|79.

Medio de transporte: Vapor "Calaviottoria". — Arribado el 11|4|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 63. — Cantidad de bultos: 1. — Marca Rizzi MRGPR. — Número 6|248. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.

Expediente-Rezago Nº 2769|79.

Medio de transporte: Vapor "Río Tercero". — Arribado el 30|3|79 a: Psta. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 4. — Marca: CONU. — Números: Varios. — Consignado a: Orden

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

consignatario. — Mercadería.
Expediente-Rezago Nº 1975|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Gualeguay". — Arribado el 6|1|79 a P.E. Ericsson. — Conocimiento Nº 5. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: ICSU. Número: 212554. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.
Expediente-Rezago Nº 2705|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Teuco". — Arribado el 29|3|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 12. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Astilleros Tar. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.
Expediente-Rezago Nº RAAA 80|80.
Medio de transporte: Avión LV-LIU. — Arribado el 26|2|80 a Aeropuerto J. Newbery. — Conocimiento Nº. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Guía Aérea 20064531. — Número: S|Nº. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Contenedor de radioactivos.
Expediente-Rezago Nº 2706|79.
Medio de transporte: Vapor "Río Teuco". — Arribado el 30|3|79 a Pza. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: ICSU. — Número 289836. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería.
Expediente-Rezago Nº 2544|79.
Medio de transporte: Vapor "Eugenia" — Arribado el 8|3|79 a Dique 1 Galpón B. — Conocimiento Nº 25. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Juan D. Ramírez. — Número: s|número. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1980.
e. 3|12 Nº 9.499 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7º, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de quince (15) días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.
Expediente-Rezago Nº 2439|79
Medio de transporte: Vapor "Río Pilcomayo". Arribado el 1º|9|78 a Dique 1, Galpón C. — Conocimiento Nº 100. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Weldon Mauney bis. — Número|s 2163703. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 motocicleta.
Expediente-Rezago Nº 2636|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 150. — Cantidad de bultos: 1. Marca|s Gaindana 603699. — Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2726|79
Medio de transporte apor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 2. — Cantidad de bultos: 1, Marca|s EDAL 782. Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2437|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacrigel". — Arribado el 20|6|78 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Enrique Fernández Selva. — Número|s EºNº. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 motor.
Expediente-Rezago Nº 587|79
Medio de transporte: Vapor "Amstelland". Arribado el 29|8|78 a P. N. 2ª. — Conocimiento Nº 29. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Reckziegel. — Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. Mercadería: Artículos de bazar.
Expediente-Rezago Nº 3179|78
Medio de transporte: Vapor "Aquilon" Arribado el 6|12|77 a P. N. 2º. — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 13. — Marca|s Prothoplast SAIC. — Número|s: 1|13. — Consignado a: Orden Prothoplas. — Mercadería: Forja de fórceps.
Expediente-Rezago Nº 5255|78
Medio de transporte: Vapor "CAP San Nicolás". Arribado el 31|1|78 a P. N. 1º Conocimiento Nº 109. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s IHAC. — Número|s 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Calendarios.
Expediente-Rezago Nº 4655|78
Medio de transporte: Vapor "CAP San Antonio". Arribado el 14|1|78 a P. N. 5º. Conocimiento Nº 20. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s SIE ingeniería SA. — Número: 1. — Consignado a: SIE Ingeniería SA. — Mercadería: Café en polvo.
Expediente-Rezago Nº 2297|78
Medio de transporte: Vapor "Mormaclinx". Arribado el 11|8|72 a P. N. 3º — Conocimiento Nº 153. — Cantidad de bultos: 16. — Marca|s YS 442. — Número|s: 501|515. — Consignado a: Yanora SACI FIA. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 311|78
Medio de transporte: Vapor "Río de la Plata". Arribado el 16|7|77 a P. N. 6º. Conocimiento Nº 63. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: S.S.M.M. DNCP y VN O|C. 11-7640. — Número|s 6. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Repuestos p|faro a gas.
Expediente-Rezago Nº 1852|80
Medio de transporte: Vapor "Mormacaltair". — Arribado el 24|9|79 a Dique 2 Sec. 3º. — Conocimiento Nº 50. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Riedel. — Número|s 2. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Material p|calefacción.
Expediente-Rezago Nº 1886|80
Medio de transporte: Vapor "Tara" Arribado el 27|9|79 a Dique 3 Sec. 4º. — Conocimiento Nº 70. Cantidad de bultos: 2. — Marca|s WS 2455. — Número|s: 1|2. — Consignado a: Orden consignatarios. — Mercadería: Bolsas de papel.
Expediente-Rezago Nº 1480|79
Medio de transporte: Vapor "Catamarca II". — Arribado el 22|11|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s JCB. — Número|s 1. — Consignado a: Juan Carlos Barr. Mercadería: Bombas.
Expediente-Rezago Nº 4263|78
Medio de transporte: Vapor "Westbury". Arribado el 2|1|78 a P.N. 1º — Conocimiento Nº 16. — Cantidad de bultos: 44. — Marca|s H.C. — Número|s 338-143-339. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Juguetes.
Expediente-Rezago Nº 1920|79
Medio de transporte: Vapor "EEmhaven". Arribado el 3|1|79 a P. N. 1ª — Conocimiento Nº 12. — Cantidad de bultos: 10. — Marca|s LACI SDE 1671|316. — Número|s: V|Nº — Consignados a: Orden consignatario. — Mercadería: Solvente.
Expediente-Rezago Nº 2229|79
Medio de transporte: Vapor "Amstelland". — Arribado el 3|2|79 a P. N. 3º Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos 1. — Marca|s Z. Zangs. — Número|s: 1532-679-1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
e. 3|12 Nº 9.501 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte. Sección 7º, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de quince (15) días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.
Expediente-Rezago Nº 1316|79
Medio de transporte: Vapor "Aliakmon Leader". Arribado el 9|11|78 a Pzta. Ericsson, Conocimiento Nº 129. Cantidad de bultos: 1. — Marca: O C 5052. — Número: 1. — Consignado a: Novasider S. A. I. C. — Mercadería: 1 balancín.
Expediente-Rezago Nº 2[illegible]|79
Medio de transporte: Vapor "Eshkol". Arribado el 6|4|79 a P. N. 11. — Conocimiento Nº 14. — Cantidad de bultos: 52. — Marca: Vilaplana y Cía SCA. — Números: 1|52. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2644|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a P. N. 6º — Conocimiento Nº SU 2. — Cantidad de bultos: 6. — Marca: ON 2|70. — Número|s 1|6. — Consignado a: Schuhmann y Schrenk SACIF y A. — Mercadería: Cartuchos detonantes para fijación.
Expediente-Rezago Nº 7007|78
Medio de transporte: Vapor "Marbella". Arribado el 7|6|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 6. Marca: Novasider. — Números: 90408|413. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Matricería.
Expediente-Rezago Nº 5431|78
Medio de transporte: Vapor "Aquilon". Arribado el 3|2|78 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 06. — Cantidad de bultos 2. Marca: Mayermofer. — Número: 129.203 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Rollos p. estampar.
Expediente-Rezago Nº 5736|78
Medio de transporte: Vapor "Rubens". Arribado el 16|2|78 a P. N. 3º. Conocimiento Nº 39. — Cantidad de bultos: 1. Marca: P. — Número: 61.114. Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2.543|79
Medio de transporte: Vapor "Franca C". — Arribado el 13|3|79 a P. N. 3º. — Conocimiento Nº 43. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Motorcise. — Número: D1. — Consignado a Orden consignatario. — Mercadería:...
Expediente-Rezago Nº 6032|78
Medio de transporte: Vapor "Tacuarí". Arribado el 10|3|78 a P. N. 1º. — Conocimiento Nº 06. — Cantidad de bultos: 1. Marca: WS-06-306-375. — Número: 1. — Consignado a: José Cartefione S.A. — Mercadería: Repuestos p|centrifugadoras.
Expediente-Rezago Nº 2041|79
Medio de transporte: Vapor "Cap San Nicolás". Arribado el 17|1|79 a P. N. 5º. Conocimiento Nº 40. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: CT 811128. — Número: V|Nº. — Consignado a: Colortécnica SA CIFIA y M. — Mercadería: Proyectores automáticos de diapositivas.
Expediente-Rezago Nº 2737|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 300. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 92255. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2738|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 302. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 112257. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2739|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 303. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 142260. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2741|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 307. — Cantidad de bultos: 1. Marca: SEFAG 132259. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2448|79
Medio de transporte: Vapor "Wakakusa Marú". Arribado el 2|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: MR. LIN YI KO. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2740|79
Medio de transporte: Vapor "Río Corrientes". Arribado el 31|3|79 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 305. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: SEFAG 082254. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2643|79
Medio de transporte: Vapor "La Pampa". Arribado el 22|3|79 a P. N. 6ª. — Conocimiento Nº 341. — Cantidad de bultos: 10. — Marca: DN 2163,S4S. — Números: 1|10. — Consignado a: Schuhmann y Schrenk SACIF y M. — Mercadería: Cartuchos detonantes p|fijación.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1980.
e. 3|12 Nº 9.503 v. 24|12|80

ANOCRCR Nº 26|80
Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños [illegible] tarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División R[illegible] y Comercialización, situada en [illegible] a Norte — Sección 7ª hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o [illegible] Nº 8.59[illegible] según correspondiere.
Expediente-Rezago Nº 2626|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Traful". Arribado el 21|3|79 a P. N. 6ª. Conocimiento Nº 123. Cantidad de bultos: 11. — Marca|s PRODUCTEX SACI 93509. — Número|s 1|11. — Consignado a: Orden [illegible]adores. — Mercadería: Repuestos [illegible].
Expediente-Rezago Nº 1383|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". Arribado el: 15|11|78 a Dique 2 Sec. 3ª. [illegible]iento Nº 53. Cantidad de bultos: 1. — Marc[illegible] Fabio Hnos. SAFCA. — Número|s: 1|1. — Consignado a: Orden embarcadores. — Mercadería: dispositivo ensam[illegible] p|máquina de forja.
Expediente-Rezago Nº 2481|79
Medio de transporte: Vapor "Mormacdraco". Arribado el 6|3|79 a Dique 2 Sec. 3ª. Conocimento Nº 77. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Impocam 780093-81184|6 — Número 1. — Consignado a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Flashes G. Electric.
Expediente-Rezago Nº 1378|79
Medio de transporte: Vapor "San Nicolás". Arribado el 12|11|78 a Dique 4 Sec. 5º. Conocimiento Nº 118. — Cantidad de bultos: 1 — Marca|s D.S.A. — Número|s 54760. — C[illegible] a: Orden Embarcadores. — Mercadería: Fenilefrina, Pilocarpina y Narcotina.
Expediente-Rezago Nº 1937|79
Medio de transporte: Vapor "Mormaclynx". Arribado el 5|1|79 a Dique 2 Sec. 3ª. Concocimento Nº 17. — Cantidad de bultos: 2 — Marca|s F.E.R.N.A. — Número|s: 21|22. — Consignado a Orden Embarcadores. — Mercadería: Cigarrillos.
Expediente-Rezago Nº 5010|78
Medio de transporte: Vapor "Lago Lacar". Arribado el 23|1|78 a Dique 1 Galpón B. Conocimento Nº 173. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s H. J. Bologna. — Números: 1. — Consignado a H J. Bologna. — Mercadería: Motocicleta, usada.
Expediente-Rezago Nº 2630|79
Medio de transporte: Vapor "Bratsk". Arribado el 22|1|79 a Dique 4 Sec. 6ª. Conocimento Nº 8. — Cantidad de bultos: 1. — Marca|s M|8511-72924. — Número|s 1. — Consignado a: Agencia Vitalis Milanowski. — Mercadería: Repuestos para camiones.
Expediente-Rezago Nº RAAA 000005|78
Medio de transporte: Avión CX-BHX. Arribado el 6|6|77 a Aerp. J. Newbery. Conocimento Nº. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 23027. Número|s s|n. — Consignado a Orden Embarcador. — Mercadería: Matriz para máquina de acero.
Expediente-Rezago Nº RAAA-30.079|77
Medio de transporte: Vapor "Río Bermejo". Arribado el 23|[illegible] a EMBA. Conocimiento Nº 3. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s: Gustavo Reboto. Número|s S|N. — Consignado a Gustavo Reboto. — Mercadería: Motocicleta para motocross, nueva.
Expediente-Rezago Nº 2798|79
Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P. N 1ª. Conocimiento Nº 74. — Cantidad de bultos: 1.000. — Marca|s: Ce[illegible]. — Número|s: 1|1030 — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Bicarbonato de amonio.
Expediente-Rezago Nº 2563|79
Medio de transporte: Vapor "Nedlloyd Napier". Arribado: el 14|3|79 a P. N. 2ª. Conocimento Nº 218. Cantidad de bultos: 100. — Marca|s Jimca. — Número|s 1|100. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Termos.
Expediente-Rezago Nº 2019|76
Medio de transporte: Avión "Avianca". Arribado el 28|1[illegible] a Ezeiza. Conocimiento Nº——. — Cantidad de bultos: 12. — Marca|s Guía Aérea 652722. — Número|s ——. Consignado a América Huelisis Editores S. A. — Mercadería: Revistas ilustradas.
Expediente-Rezago Nº RAAA 109|80
Medio de transporte: Avión LV-LIW. Arribado el 13|[illegible]|980 a Aeropuerto Jorge Newbery. Conocimento Nº ——. Cantidad de bultos: 1. — Marca|s Guía Aérea 19952026. — Número|s S|N. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Dispositivo neumático.
Expediente-Rezago Nº RAAA 34|80
Medio de transporte: Avión LV-MCD. Arribado el 3|11|79 a Aeropuerto Jorge Newbery. Conocimiento Nº ——. — Cantidad de bultos: 1. — Marcas| Guía Aérea 19562583. — Número|s: S|N. — Consignado a: Orden Embarcador. — Mercadería: Equipo c[illegible] tranceptor para instalación fija.
Expediente-Rezago Nº 4157|77
Medio de transporte: Vapor "Río Iguazú". Arribado el 27|5|77 a P. N. 6ª Conocimento: [illegible]36. — Cantidad de bultos: 2 — Marca|s Copemar C.C. 2153. — Número|s: 44-1238. — Consignado a Copemar S. A. — Mercadería: Block de motor y arandelas de acero.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1980.
e. 3|12 Nº 9.504 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto, pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.
Expediente-Rezago Nº 2.829|79.
Medio de transporte: Vapor Eshkol. — Arribado el 6|4|79. a P.N. 11. — Conocimiento Nº 6. — Cantidad de bultos: 38. — Marca SMIA 78|69212. — Números 16549549|86. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —
Expediente-Rezago Nº 1.352|79
Medio de transporte: Camión C-855597. — Arribado el 13|11|78 a Dique 1 Galpón C. — Conocimiento Nº 1951. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: Whed Port. — Número: 1|2. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2.839|79
Medio de transporte: Vapor Río Salado. — Arribado el 9|4|79 a P.N. 7º. — Conocimiento Nº 223. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: D.M. — Números: 1-2. — Consignado a: Orden consignatario. Mercadería: Libros Técnicos.
Expediente-Rezago Nº 2.837|79
Medio de transporte: Vapor Río Salado. — Arribado el 5|4|79 a Dique 1. Galpon C. — Conocimiento Nº 197. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: P.L.F. 77. Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2.707|79
Medio de transporte: Vapor Río Teuco. — Arribado el 30 [illegible] a Pzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 3. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Orden consignatario. — Número: 232.[illegible]58. — Consignado a: ICSN. — Mercadería: —.
Expediente-Rezago Nº 2.[illegible]|79
Medio de transporte: V[illegible] — Arribado el [illegible] a D[illegible] B — Conocimiento [illegible] de bultos: 1. — Marca: Alden O. Cor-

dola. N... :ro: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 337|78

Medio de transporte: Vapor Sta. Mariana. — Arribado el 20|8|77 a Dique 1, Galpón B. — Conocimiento Nº 10. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Gregorio Pereira Volvo. — Número: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 2.518.73.

Medio de transporte: Vapor Río Cuarto. — Arribado el 7.3|79 a Dique 1, Galpón B. — Conocimiento Nº G-1. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Néstor O. Tambussi. — Número: s|n. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: 1 automóvil.

Expediente-Rezago Nº 26.|73

Medio de transporte: Vapor Río Marapa. — Arribado el 7|2|79 a P. N. 4ª. — Conocimiento Nº 28. — Cantidad de bultos: 3. — Marca: Sáenz Briones. — Número: 1|3. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 582|79

Medio de transporte: Vapor Amstelland. — Arribado el ... a P. N. 5ª. — Conocimiento Nº 30. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Rodriguez. — Número: 4. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Prensas neumáticas y ...

Expediente-Rezago Nº 2.712|79

Medio de transporte: Vapor Río Teuco. — Arribado el 10|3|79 a P. N. 6ª. — Conocimiento Nº 27. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: M. D. V. L-J 66.103. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.475|79

Medio de transporte: Vapor Pointe Allegre. — Arribado el 5|3|79 a P. N. 9ª. — Conocimiento Nº 127. — Cantidad de bultos: 2. — Marca: Edal 20.082|1. — Números: 112|212. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.476|79

Medio de transporte: Vapor Pointe Allegre. — Arribado el 5|3|79 a P. N. 9ª. — Conocimiento Nº 129. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Edal 20.076|1. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 1.974|79.

Medio de transporte: Vapor Río Gualeguay. — Arribado el 6|1|79 a Pzta. Ericsson. — Conocimiento Nº s|c. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Iesu. — Número: 29.111. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 2.817|79

Medio de transporte: Vapor Lago Nahuel Huapi. — Arribado el 4|4|79 a Pzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 36. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: Conu. — Número: 282.730. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: —.

Expediente-Rezago Nº 1.039|79

Medio de transporte: Vapor Marvallente. — Arribado el 11|10|78 a Pzta. Ericsson. — Conocimiento Nº 41. — Cantidad de bultos: 1. — Marca: A-31.755 Todo Plastic S. A. — Número: 1. — Consignado a: Orden consignatario. — Mercadería: Teléfonos de pared.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1980.

e. 3|12 Nº 9.592 v. 24|12|80

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños consignatarios o propietarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte, Sección 7ª, hasta tres (3) días después de publicado por el lapso de (15) quince días el presente edicto pasado ese término, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 297º de las Ordenanzas de Aduana y|o Decreto Nº 3.595|67, según correspondiere.

Expediente-Rezago Nº 3745|78

Medio de transporte: Vapor "Cap. San Agustín. Arribado el 27|12|77 a P. N. 3ª. Conocimiento Nº 3?. Cantidad de bultos 6. — Marcas: KASA. — Número's: 1|6. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Máquina de inyección.

Expediente-Rezago Nº 1391|79

Medio de transporte: Vapor "Río Colorado". Arribado el 15|11|78 a P.N. 7ª. Conocimiento Nº 169. Cantidad de bultos: 1. Marcas Achinelli. — Número: 260.464. — Consignado a: Achinelli. — Mercadería: Repuestos.

nocimiento Nº 5. Cantidad de bultos: 1.

Expediente-Rezago Nº 2.568|79

Medio de transporte: Valor "Belalcazar". Arribado el 15|4|79 a P.N. 3ª. Comarcas WS y C. — Número: 28.061. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Repuestos maquinarias.

Expediente-Rezago Nº 3096|77

Medio de transporte: Vapor "García Moute". Arribado el 4|5|77 a P.N. 3ª. — Conocimiento Nº 5. Cantidad de bultos: 7. — Marca P. — Número's: 1|7. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Esferas de acero.

Expediente-Rezago Nº 134|78

Medio de transporte: Vapor "Cap. San Diego. Arribado el 10|7|77 a P.N. 3ª. Conocimiento Nº 701. Cantidad de bultos: 1. Marcas S.A.C. — Número's T 7.604-1. — Consignado a: Orden embarcador. — Mercadería: Condensadores electrolíticos.

Expediente-Rezago Nº 6032|78

Medido de transporte: Vapor "Tacuarí". Arribado el 10|3|78 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 65. Cantidad de bustos: 1. — Marca's WS-06306-376. — Número: 1 — Consignado a: José Cartellone S.A. — Mercadería: Repuestos p|centrifugadoras.

Expediente-Rezago Nº RAAA-30.137|79

Medio de transporte: Vapor "Río Esquel". Arribado el 24|4|79 a EMBA. Conocimiento Nº 65. Cantidad de bultos: 1. — Marca's Zulema M. de Lombardo. — Consignado a: Zulema D. Motta de Lombardo. — Mercadería: Motor fuera de borda, usado.

Expediente-Rezago Nº 2204|79

Medio de transporte: Vapor "Río Neuquén". Arribado el 20|3|79 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 45. Cantidad de bultos: 3. — Marca's Reinaldo Osu Cirujo UMOCA 73. — Número's: 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 2020|79

Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 1.051. Cantidad de bultos: 3. — Marca's Hurlingham. — Número's: 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 2607|79

Medio de transporte: Vapor "Lago Nahuel Huapi". Arribado el 4|4|79 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 76. Cantidad de bultos: 3. — Marca's Nireco 9.0023. — Número's 2-4-5. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 1918|79

Medio de transporte: Vapor "Ecmhaven". Arribado el 3|1|79 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 23. Cantidad de bultos: 343. — Marca's E.A. — Número's: V|Nº. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº 1923|79

Medio de transporte: Vapor "Ecmhaven". Arribado el 3|1|79 a P.N. 1ª. Conocimiento Nº 34. Cantidad de bultos: 3. — Marca's Z.G. — Número's: 14.823 1|3. — Consignado a: Orden.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.094|80

Medio de transporte: Vapor "Cervinia". Arribado el 17|3|79 a EMBA. Conocimiento Nº 103. Cantidad de bultos: 1. — Marca's R.E.G. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, nuevo.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.323|79

Medio de transporte: Vapor "Cervinia". Arribado el 10|12|78 a EMBA. Conocimiento Nº 114. Cantidad de bultos: 1. — Marca's Elvira Bonfanti Imaalo. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, nuevo.

Expediente-Rezago Nº RAAA 30.003|80

Medio de transporte: Vapor "Lloyd Sydney". Arribado el 28|2|79 a EMBA. Conocimiento Nº 1. Cantidad de bultos: 1. — Marca Quintero. — Número: 5.973. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Motor fuera de borda, usado.

Expediente-Rezago Nº RAAA 194|80

Medio de transporte LV-LIV Vuelo 769. Arribado el 19|4|80 a Aerop. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca's Guía Aérea 20220760. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Libros.

Expediente-Rezago Nº RAAA 216|80

Medio de transporte: Avión LV-JTO vuelo 215. Arribado el 9|5|80 a Aerop. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca's Guía Aérea 20065496. — Número: S|N. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Películas.

Expediente-Rezago Nº 601.239|78

Medio de transporte: Avión LAB Vuelo 920. Arribado el 20|9|72 a Aerop. Ezeiza. Cantidad de bultos: 18. — Marca's Fanny Amozabel Azin. Consignado a: Fanny Amozabel Azin. — Mercadería: Pelucas.

Expediente-Rezago Nº RAAA 163|80

Medio de transporte: Avión LV-LOC Vuelo 225. Arribado el 18|4|80 a Aerop. J. Newbery. Cantidad de bultos: 1. — Marca's Guía Aérea 19221673. — Número's: S|Nº. — Consignado a: Orden. — Mercadería: Radio c|accesorios, incompleto.

Expediente-Rezago Nº 6.593|78

Medio de transporte: Vapor "Tameshaven". Arribado el 28|4|78 a Pto. N. 3ª. Conocimiento Nº 33. Cantidad de bultos: 4. — Marca's Buenos Aires. — Número: 488.088 1|4. — Consignado a: Enrique Celsuer S.R.L. — Mercadería: Electrodos p|soldar.

Expediente-Rezago Nº 1319|79

Medio de transporte: Vapor "Primera Peak". Arribado el 11|11|78 a P.N. 3ª. Conocimiento Nº 1.501. Cantidad de bultos: 10. — Marca's C. Preymayr S.A. — Número's: 1|10. — Consignado a: Preymayr. — Mercadería: Repuestos p|motocargas.

e. 3|12 Nº 9.593 v. 24|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Se hace saber por el término de diez (10) días hábiles administrativos que toda parte interesada deberá efectuar dentro del mismo lapso cualquier reclamación relacionada con los expedientes de la ex-Cámara de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, los que serán destruidos al vencimiento del plazo citado.

e.27|11 Nº 9.240 v.11|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos, hace saber a la firma Semillería "Ceres" S. R.L., que en el Expediente Nº 405|80 se ha dictado la Resolución "JNG" Nº 21.539, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 3 de julio de 1980...... Resuelve: Artículo 1º — Imponer a la firma Semillería "Ceres" S. R. L., inscripción Nº 104.500, con domicilio en la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, una multa de ochocientos mil pesos ($ 800.000) que deberá hacerse efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Avenida Paseo Colón 367, Capital Federal.

Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en artículo precedente de esta resolución que la misma se deberá hacer efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan.

Artículo 4º — Pase a Secretaría General, a sus efectos. — Firmado: Licenciado David Lacroze, Doctor Alejandro Ayerza (hijo), señor Oscar A. Buzzoni, Licenciado Raúl C. Dente, Doctor Miguel A. García Fuentes, Licenciado Héctor A. Lascia, Licenciado Federico R. J. Lelois, señor Jorge Soto Acebal". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1980. — Doctor Jorge Enrique Cermesoni, gerente jurídico.

c.9|12 Nº 9.529 v.11|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El gerente general a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Club "Los Dos Pinos" Cooperativa Limitada, matrícula 7137, con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que en el expediente Nº 31.375|79 recayó Resolución INAC Nº 1.145 del 18-11-80, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º - Cancelar la inscripción de Club "Los Dos Pinos" Cooperativa Limitada, matrícula 7.137, con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. — Artículo 2º - Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. Fdo.: Cnel. (R) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 19-11-80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.147, labrada al folio 79, del libro 32º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 5|12 Nº 9.659 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El gerente general a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Agropecuaria Famatina Limitada, matrícula 8.246, con domicilio legal en Famatina, Provincia de La Rioja, que en el expediente 31.914|80 recayó Resolución INAC Nº 1.152 del 19-11-80, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º - Cancélese la inscripción en la matrícula de la Coopertiva Agropecuaria Famatina Limitada, matrícula 8.246, con domicilio legal en Famatina, Provincia de La Rioja. — Artículo 2º - Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. — Artículo 3º — De forma. Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 21-11-80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.153, labrada al folio 85, del libro 32º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 5|12 Nº 9.658 v. 10|12|80

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Expediente Nº 53.261|78

Se notifica al señor HECTOR JOSE LUZZI (L. E. Nº 4.421.656) que en el Expediente Nº 53.261-SESS recayó Resolución SESS Nº 702 de fecha 31 de octubre de 1980 que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Recházase por extemporánea, la renuncia interpuesta por el agente del Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos de esta Secretaría de Estado don Héctor José Luzzi.

Artículo 2º — Déjase cesante al mencionado agente D. Héctor José Luzzi (L. E. Nº 4.421.656), quien revista en un cargo de Categoría 14, Agrupamiento Sistema de Computación de Datos, Tramo Personal SCD, con funciones de operador de 2da. de la División Producción — Departamento Computación de la Dirección General del Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos de esta Secretaría de Estado, conforme lo previsto en el Artículo 30º, Inciso c), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140, por hallarse incurso en la causal de abandono de servicio sin causa justificada, determinada en el Artículo 32º, Inciso b), del citado Régimen y de su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1797|80.

Artículo 3º — De forma. — Firmado: Santiago M. de Estrada, Secretario de Estado de Seguridad Social."

c.5|12 Nº 9.633 v.11|12|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de (10) días de las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ACEVEDO, Pedro Damián
BARRERA, Reinaldo
BRAVO, Mauricio Antolín
CARRIZO, Nicolás Alberto
CRUZATE, Abelardo Fermín
FURGO, Santiago
GALLO, Vicente
LLABRA, Jorge René
MALDONADO, Alberto
OLMOS, Teodoro
SANTOS NARANJO, Fernando H.
PAEZ MALDONADO, Cosme Wenceslao
PALAVECINO, Virgilio
PEREZ, Enrique Oscar
RETAMAR, Claudio Fermín
RIVERO, César Manuel
SANCHEZ, Agustín
SANCHEZ, Lindoro
SUSSI, José Antonio
GIMENEZ, José Ramón
TORRES, Juan Pablo

e. 4|12 Nº 9.631 v. 18|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref.: Nota ESP.DN.GP. N. 15|80

Cita en los términos de la Ley Nº 22.092 a estar a derecho a la persona que se detalla. — Concurrir a Callao 114, Capital Federal. — PESCE, Juan. — L.E. número 5.555.2?3. — Clase 1923

e. 4|12 Nº 9.603 v. 11|12|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría de Turismo Social

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

RESOLUCION Nº 1.237|80

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1980.

Visto la Ley Nº 18.829 y su reglamentación en vigencia, y

Considerando:

Que la evolución de los costos administrativos del registro y fiscalización de las Agencias de Viajes hace necesaria la adecuación de los aranceles establecidos por la Resolución 930|79.

Que en consecuencia corresponde adecuar dichos aranceles a montos acordes con dicha evolución en forma equitativa.

Por ello,

El Director Nacional de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los aranceles establecidos por el artículo 1º de la Resolución 930|79 por los siguientes:

a) Permisos Precarios y renovación de los mismos, quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000).

b) Solicitudes de licencia definitiva del trámite de inscripción en el Registro de Agentes de Viajes, y habilitación de sucursales, locales y|o mostradores de venta permanente, un millón cien mil pesos ($ 1.100.000).

c) Cambios de domicilio de casa central, de titularidad y de designación comercial y|o complemento de la ... ma; otorgamiento de certificados de libre deuda; suspensión voluntaria y temporaria de actividades de casa matriz y|o sucursales, locales o mostradores de venta; apertura de locales o mostradores de venta en oportunidad de congresos o eventos especiales; ampliaciones de instalaciones ... nes y ... del libro de reclamaciones: doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

d) Cambios de domicilio efectuados sin satisfacer los requisitos del artículo

10 de la Resolución 223|75, quinientos mil pesos ($ 500.000).

e) Inscripción de agencias halladas operando sin haber iniciado el trámite de inscripción reglamentario, dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Artículo 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1981.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Naci : del Registro Oficial y archívese.

Eduardo R. Mihura

e. 5|12 Nº 9.652 v. 10|12|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 1|81 Anticipada

Apertura: Jueves 18 de diciembre a las 15 horas.

Referencia: Servicio de Limpieza de las oficinas del Organismo desde el 2|1|81 al 30|6|81.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas:

COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

Fecha de Publicación: Miércoles 10 y Jueves 11 de diciembre de 1980.

Teléfono: 33-2921|25 Int. 250.

e. 10|12 Nº 9.816 v. 11|12|80

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 2|81 Anticipada

Apertura: Lunes 29 de diciembre de 1980, a las 16 horas.

Referencia: Servicio de refrigerio a prestarse diariamente en los días laborables para la Administración Pública Nacional para una dotación aproximada de cuatrocientos tres (403) agentes y los días sábados para ciento veinte (120) agentes aproximadamente desde el 2 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

Informes: Pliego sin cargo, consultas técnicas y presentación de oferta:

COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

Fecha de publicación: miércoles 10 a viernes 19 de diciembre de 1980.

Teléfono: 33-2921|25 Int. 250.

e. 10|12 Nº 9.815 v. 19|12|80

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 3|81 Anticipada

Apertura: Jueves 18 de diciembre a las 17 horas.

Referencia: Por la locación de una Máquina Copiadora, nueva o con un año de uso como máximo, incluyendo el servicio de mantenimiento y conservación técnica por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1981.

Por la locación de una máquina fotocopiadora con diapositivo de reducción, nueva o con un año de uso como máximo, incluyendo el servicio de mantenimiento y conservación técnica, por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1981.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, Piso 6º, Capital Federal, días hábiles, de 13 a 18 horas.

Fecha de publicación: miércoles 10 y jueves 11 de diciembre de 1980.

Teléfono: 33-2921|26 Int. 250.

e. 10|12 Nº 9.817 v. 11|12|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 2734

Llámase a Licitación Pública Nº 170, por la provisión de "conjunto de elementos para dibujo".

Apertura: 19 de diciembre de 1980.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 10|12 Nº 9.755 v. 11|12|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 226.770|80 D.N.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 40, cuya apertura se celebrará el día 17 de diciembre 1980 a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de cien (100) bancos de madera.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 10|12 Nº 9.804 v. 11|12|80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de diciembre de 1980, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5-81 "Por distintos servicios de mantenimiento (calderas, cámaras frigoríficas, etc.) solicitados por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón".

e. 10|12 Nº 9.756 v. 11|12|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E.: 772-8091 Int. 172-176

Llámase a Licitación Pública Nº 44|80 para el día 5 de enero de 1981 a las 11 horas "Por la provisión de: 215 toneladas de electrodos cilíndricos de grafito".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 8 a 12, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.805 v. 19|12|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 23|80

Prórroga fecha de apertura

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 23|80 correspondiente a la Contratación de la obra: "Construcción aeroestación y grupo operativo - Catamarca" ha sido prorrogada hasta el día 22 de diciembre de 1980 a las 9 horas.

Pliegos, consultas, etc.: hasta el día 16 de diciembre de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 254), Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Capital Federal y Jefatura Aeropuerto Catamarca.

e. 10|12 Nº 9.757 v. 16|12|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales en la Sucursal Neuquén. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. — Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 700.000

e. 10|12 Nº 9.822 v. 12|12|80

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 38|80

Servicio de transporte de cajones y bultos de C. Central a Sucursales y viceversa.

Pliego de condiciones: podrán retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455 Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 19-12-80 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|12 Nº 9.809 v. 12|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 311-030732-80-3

Licitación Pública Nº 239|80

Dirección General de Coordinación y Administración llama a licitación pública para el día 17-12-80 a las 8 horas para la adquisición de una (1) máquina fotocopiadora.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, oficina 202 Mendoza, el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información.

Los oferentes deberán pagar el pliego, previo al acto de apertura.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.758 v. 11|12|80

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 56|80 de acuerdo con la Solicitud Nº 501|80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 236, 2º piso (oficinas 208|9), Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 35.600.000.000 (treinta y cinco mil seiscientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: 180 días, renovable, de común acuerdo entre las partes, dentro de los 30 días anteriores al vecimiento, por 180 días más.

Fecha y hora de clausura del concurso: 12-12-80 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 16-12-80.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (planta baja), del edificio citado, de 11 a 12 horas del día 12-12-80, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 50.400 e. 10|12 Nº 40.401 v. 10|12|80

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SOCIEDAD DEL ESTADO

Nº de Licitación: 507-511|80

Llama a concurso para la captación de fondos en el mercado financiero interno, bajo las siguientes condiciones:

Monto: 25.000.000.000 (veinticinco mil millones de pesos).

Cotización: Tasa de interés real expresado en porcentaje efectivo anual.

Plazo de reintegro: 300 días a opción de la sociedad.

Fecha de disposición de fondos: 15-12-80

Lugar, fecha y hora de clausura del concurso: Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 13, Salón Gral. Belgrano, el 12-12-80 a las 12.30 horas.

Lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones: Avda. Roque Sáenz Peña 777,4º piso, oficina 403, de 9 a 13 y de 15 a 18 horas.

$ 36.400 e. 10|12 Nº 40.316 v. 10|12|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 54|80 para la Provisión de víveres para buques.

Apertura el día 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, de 14,00 a 17.00 horas.

e. 10|12 Nº 9.819 v. 11|12|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 53|80 para el Servicio de Mantenimiento, Reparación, Prevención y Conservación de 2 (dos) motores diesel del equipo propulsor del B.M. "Santa Cruz".

Apertura el día 19 de diciembre de 1980 a las 15 horas

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1193 Capital Federal, de 14,00 a 17.00 horas

e. 10|12 Nº 9.820 v. 11|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 10|80.

Apertura: 9|1|81 — Hora 10.00.

Construcción de obras civiles, provisión y montaje de dos grupos electrógenos diesel para las EE. TT. Santo Tomé y Rosario Oeste — Provincia de Santa Fe.

Valor Pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº 110|80.

Apertura: 27|1|81 — Hora 10.00.

Construcción de una línea de transmisión de energía en 132 kv. que una las Estaciones Transformadoras San Martín, Guaymallen, Las Heras, Fuera el Challao y se conecte con la Torre Nº 14 — L.A.T. Luján de Cuyo — E.T. San Martín.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Internacional número 111|80.

Apertura: 13|2|81 — Hora 10.00.

Provisión de accesorios de cables destinados a la línea de 500 kV. Río III — Gran Mendoza — Provincia de Córdoba y Mendoza (Separadores amortiguadores p|conductor tipo Petunia - amortiguadores tipo Stock b... guardia.

Valor del pliego: $ 800.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554 1º piso - oficina 1 Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 10|12 Nº 9.812 v. 10|12|80

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 18 de diciembre de 1980, a las 14 horas para el servicio de refrigerio para todo el personal de la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administración — Sección Compras y Suministros sita en Avenida Julio A. Roca Nº 651 — 1er. Subsuelo, Buenos Aires, a la hora indicada, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.

e. 10|12 Nº 9.759 v. 11|12|80

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 35|80, para el día 18 de diciembre 1980, a las 14 horas para la adquisición de "Un vehículo tipo furgoneta" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 — piso — Capital, dentro del horario de a 18 horas.

e. 10|12 Nº 9.766 v. 11|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 36|80, para el día 18 diciembre 1980, a las 16 horas, para la "Impresión de tres mil quinientos ejemplares (3.500) de Hojas Geológicas y Topográficas" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras sito en la calle Santa Fe 1548 — piso — Capital, dentro del horario 13 a 18 horas.

e. 10|12 Nº 9.767 v. 11|12|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 823|80, para la "Contratación de los servicios profesionales de Despachante de Aduana para el período 1º|1|81 al 31|12|81."

Apertura: 22 de diciembre de 1980 a las 10.30 horas en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 10|12 Nº 9.768 v. 11|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.173

Expediente Nº 117.107|80

Llámase a licitación pública para el día dieciocho (18) de diciembre a las 11 hs., para la reproducción de originales por el sistema de fotomecánicas, por el término de un (1) año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en la División Compras y Suministros Rivadavia 1439 — Bs. As. donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|12 Nº 9.761 v. 11|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 154|80 que estaba fijada para el día 10 de diciembre del corriente año a las 11 horas ha sido prorrogada para el día 2 de enero de 1981 a las ... horas.

e. 10|12 Nº 9.818 v. 11|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal masculino y femenino que presta servicios en la Unidad VI de esta Delegación ubicada en Ayolas y Costa del Paraná, durante el año 1981, de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1035, 5º Piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón 367, 2º Piso Capital Federal dentro del horario de ... a 12 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación.

Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1980 a las 10,30 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

Precio del pliego: $ 100.000.

e. 10|12 Nº 9.760 v. 11|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 117|80 para el día 22 de diciembre de 1980 a las 17 horas para la contratación de un servicio de refrigerio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — diagonal Julio A. Roca 751 1º Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|12 Nº 9.762 v. 16|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 120|80 para el día 22 de diciembre de 1980 a las 15 horas, para el servicio de procedimiento de chapas de Fotomecánica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 1º Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|12 Nº 9.763 v. 16|12|80

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 631-DE-1980

Llámase a Licitación Pública Nº 79 1980 para la adquisición de maderas (Curu-...). Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 Planta Baja — Capital. Consulta y Retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.765 v. 11|12 80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Privada Nº 213|80
Expediente Nº 3.724 80

Objeto: Fabricación de mobiliario de madera con destino a casa de guardaparques, Parque Nacional El Rey.

Apertura: 22 de diciembre de 1980, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos cincuenta mil (50.000).

e. 10|12 Nº 9.764 v. 16|12|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 8|80
Expediente Nº 11.568|80

Llámase a Licitación Pública, para el día 23 de diciembre del año 1980 a las 11 horas, para la construcción de Obras y Suministros de elementos con destino a la Ampliación de la Red Telemétrica — San Juan.

Las Obras se efectuarán en las zonas de: Barreal, Rodeo, Paquía (Provincia de La Rioja) y Repetidoras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo.

Presupuesto oficial: $ 150.000.000.

Valor del pliego: $ 50.000.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones y Compras del Instituto, sito en calle Roger Balet 47 Norte — Provincia de San Juan, C. P. 5.400 - Teléfonos 30600 - 30620 - Télex 59129 INPRE AR, donde pueden solicitarse mayor información y venta de pliegos días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|12 Nº 9.770 v.16|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 7|80
Expediente Nº 11.657|80

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 de diciembre de 1980, a las 12 horas, destinada a la adquisición de: 6 equipos de baterías estacionarias; 6 torres para antena; 6 deshumificadores; 5 generadores eólicos de electricidad; 30 baterías tipo involcable (Lead - Acid) PBP-1, de 12 Volt-34 Amp. dimensiones aproximadas: 240x65x30mm; 4 cabezales inscriptores tipo galvanométrico con cupla antagónica, mecánica tipo MFE, modelo RA-077 y 5 plaquetas acondicionadoras y amplificadoras de señal, en un todo de acuerdo a demás características y especificaciones técnicas consignadas en el pliego respectivo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones y Compras del Instituto, sito en Roger Balet 47 Norte, Capital, Prov. de San Juan 5400 — Teléfonos 30600 — 30620 — Télex 59129 INPRE AR, donde pueden solicitarse los pliegos respectivos como asimismo mayores informes de 7 a 13 horas.

e.10,12 Nº 9.769 v.11|12,80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1170-0 hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos faltantes hasta su total terminación de un (1) local de 110 metros cuadrados para Ictiometría, Sala de Piscicultura, Depósito para resguardo de Embarcaciones y Equipos incluso instalaciones complementarias, en el Centro de Investigaciones Pesqueras en Bella Vista, provincia de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 117.000.000.

Importe de la garantía: $ 1.170.000.

Pliegos, aclaraciones y prestación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A.: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 18º — Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste S. N. A.: Avenida 3 de Abril Nº 998 — Corrientes.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noreste S. N. A. Hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S. N. A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio de la documentación: $ 80.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S. N. A.: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º de 13 a 18 horas.

e.10,12 Nº 9.771 v.16|12|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1177-0 hasta el día 9 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparos varios en el edificio de la Capital Electoral sito en la calle 25 de Mayo Nº 245 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 287.037.600.

Importe de la garantía: $ 2.870.376.

Pliegos, aclaraciones y prestación de propuestas; Supervisión Licitaciones S. N. A., Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 18º — Capital Federal.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º de 13 a 18 horas.

e.10,12 Nº 9.772 v.23|12|80

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 59 80 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 517|80 para la obtención de créditos hasta treinta y nueve mil cien millones de pesos (39.100.000.000 de pesos).

Plazo de reintegro ciento ochenta días.

Apertura de las propuestas el 12 de diciembre de 1980 a las 11.30 hs.

Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).

Disposición de los fondos el 16 de diciembre de 1980.

Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Oficina 416, Capital de 11,30 a 15 horas.

$ 30.000.— e. 10,12 Nº 40.038 v. 10|12|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 763|80: Adquisición de 235 máquinas de escribir mecánicas y 5 máquinas de escribir eléctricas. Apertura: 23|12|80. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 70.000.

Consulta y Venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3568|80: Mantenimiento de pasos a nivel. — Apertura: 22|12|80. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº 3970|80: Aisladores de porcelana para vía electrizada. — Apertura: 29|12|80. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 3971|80: Ligas de cobre de continuidad. — Apertura: 29|12|80. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 40.000.

Licitación Pública Nº 3972|80: Desarme, limpieza arenado y formación de cubas rectificadoras a vapor de mercurio. — Apertura: 30 12|80. Hora 16. — Valor del pliego: $ 200.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 3966|80 (Repuestos para coches motores Fiat), prevista para el 11|12|80 a las 13 hs., ha sido prorrogada para el día 30|12 80 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 35.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30, en Rosario de 8.30 a 12.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 26|79 Ax. 1: Cerradura de arrimar, para puerta de vestíbulo coches de pasajeros (84 pzas). Apertura: 29|12 80. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 17.500.

Licitación Pública Nº E.C.40|80 Ax. 1: Muelles semielípticos de 8 y 12 ballestas completas (60 y 80 Pzas. respectivamente). Apertura: 29,12 80. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 60.000.

Licitación Pública Nº E.C. 94|80 Ax. 4: Adquisición de siete Pick-up y dos camiones con motores diésel. — Apertura: 30|12|80. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 32.500.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, Planta Baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital en el horario de 10.30 a 14.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 896|80: Repuestos locomotoras Alco (reóstato, resistor, resistencias, etc.). — Apertura: 29|12|80. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 30.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18.

e. 10|12 Nº 9.824 v. 12|12|80

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 16 de Diciembre de 1980, a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio integral de Limpieza para las oficinas del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, por el período comprendido desde el 2 de Enero de 1981 al 30 de Diciembre de 1981.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones y Compras, Libertad 836 — 1º Piso — Capital, en el horario de 16 a 18 horas, días hábiles donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|12 Nº 9.810 v. 11|12,80

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para el día 16 de Diciembre de 1980, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de Refrigerio para el personal, por el período comprendido desde el 2 de Enero de 1981 al 30 de Diciembre de 1981.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones y Compras, sito en Libertad 836 — 1º Piso — Capital, en el horario de 16 a 18 horas, días hábiles; donde tendrá lugar el acto de Apertura.

e. 10|12 Nº 9.811 v. 11|12|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 86|980, hasta el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas para la adquisición de: Barras de Acero SAE 1010-1020 y Ruedas Abrasivas.

Estimación Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º Piso — Buenos Aires Horario de 08,00 a 11,00 y de 12,00 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 10|12 Nº 9.773 v. 11|12|80

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para la adquisición de (1) un Micro-Computador con las siguientes características:

Unidad Central de Procesamiento: Tecnología MOS o de nivel superior, capacidad de memoria central mínima 48 kby, capacidad de crecimiento asegurada: hasta por lo menos 64 kby sin cambios en la C.P.V.. tiempo del ciclo de la memoria 600 mano-segundos. Lenguaje de programación: Mínimo Basic.

Sofware a proveer - Liquidación de haberes - Contabilidad presupuestaria y Control de Inventarios.

Apertura de las propuestas: 18|12|80 — 10.00 horas.

Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros — Inidep — Playa Grande — Mar del Plata.

Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros — Inidep — Playa Grande — Mar del Plata.

e. 10|12 Nº 9.774 v. 11|12|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 5-P|81.

Apertura: 30,12|80.
Hora: 10 00.
Pliego: $ 200.000.
Adquisición de Pilas.
Inf. y|o venta de Pliegos en Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 10|12 Nº 9.303 v. 18|12|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 13|80.

Conformidad del B.C.R.A. Nº 509.
Monto total solicitado: $ 9.500.000.000.
Plazo de reintegro: 180 días.
Fecha de disposición de los Fondos: 16|12|80.
Fecha de apertura de las Ofertas: 12|12|80.
Hora: 11.
Retiro de Pliegos y Apertura: Corrientes 709 6to. piso (Lado Torre) Dirección de Finanzas, División Presupuestos, horario de 11 a 16 horas.

e. 10|12 Nº 9.307 v. 10|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 253 80

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de la "Revista Postas Argentinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 86.000.

$ 224.000 e. 10|12 Nº 40.035 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99 DIA-80, para el día 9 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal que ocupa la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arqui-

tectura sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas en que se realizará la apertura. — Para retirar los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y en la oficina Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: pesos 480.000.000.
Importe de garantía: pesos 4.800.000.
Valor del pliego: pesos 197.000.
quitectura.

e. 10|12 Nº 9.008 v. 23|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 285|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cortelina y papeles". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: pesos 470.000.

$ 201.600 e. 10|12 Nº 40.034 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 284|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rollos de cinta auditora para máquinas certificados automáticas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: pesos 61.000.

$ 224.000 e. 10|12 Nº 40.033 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 289|80

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de mantenimiento y reparaciones de equipos o sistemas de aire acondicionado central o climatizadores de ambientes". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de diciembre de 1980 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6 piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 174.000.

$ 206.400 e. 10|12 Nº 40.032 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 12.076 Enc 80

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1980 a las 16 en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte, distribución y entrega de envíos postales y bolsines de Puerta a Puerta en jurisdicción de las Sucursales 5 y 14.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal 5 (B) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego de bases: $ 122.000.

e. 10|12 Nº 9.775 v. 19|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 96 DIA-80, para el día 12 de enero de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Saladas (provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) o en la oficina Saladas (provincia de Corrientes).

Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Importe de garantía: $ 3.500.000.
Valor del pliego: $ 142.000.

e. 10|12 Nº 9.776 v. 23|12|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Avda. Independencia 1800, San Miguel de Tucumán: Llama a Licitación Pública Nº 3|80 para el día 17 de diciembre p. v. a horas 11 para la adquisición de aparatos e instrumentos diversos.

Por pliego de condiciones dirigirse a Delegación Administrativa de la Facultad antes mencionada, donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 10|12 Nº 9.821 v. 11|12|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Apertura: 16 de diciembre de 1980.
Hora: 18.
Adquisición de instrumental de laboratorio.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 10 a 18 horas.

e. 10|12 Nº 9.628 v. 11|12|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 30.590|75-Cde. 138

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para el día 26 del mes de diciembre de 1980, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Gral. de Obras de Infraestructura y Servicios y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de limpieza diaria.

e. 10|12 Nº 9.777 v. 11|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.636|75-Cde. 653

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, para el día 26 del mes de diciembre de 1980, a las 15.30 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de diarios y revistas.

e. 10|12 Nº 9.778 v. 11|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.[illegible]|75-Cde. 218

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el día 26 del mes de diciembre de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Dirección Gral. de Obras de Infraestructura y Servicios y durante el año 1981.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de refrigerio.

e. 10|12 Nº 9.779 v. 11|12|80

Secretaría de Salud Pública

ADMINISTRACION
Expte.: Nº 2020-20194|80-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|80, para el día 17 del mes de diciembre de 1980, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de automotores para el Servicio de Transportes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal — debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

Costo del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.789 v. 11|12|80

ADMINISTRACION
Expte.: Nº 2020-25600|80-0.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|80, para el día 17 del mes de Diciembre de 1980, a las 15,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Válvulas para Hidrocefalia, para la Dirección General de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal — debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

Costo del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.790 v. 11|12|80

ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-5666|80-5

Llámase a Licitación Pública Nº 88|80 para el día 19 del mes de diciembre de 1980, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de materiales y prestación de la mano de obra necesaria para efectuar las diversas reparaciones solicitadas por el Servicio de Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Costo del pliego: $ 50.000.

e. 10|12 Nº 9.791 v. 11|12|80

ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-13403|80-5

Llámase a Licitación Nº 84|80 para el día 19 del mes de diciembre de 1980, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición, provisión y colocación de tabiques divisorios en la Subárea de Recursos Humanos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|12 Nº 9.792 v. 11|12|80

ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-22992|80-5

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 75|80 convocada para el día 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas; tratase adquisición de conservadoras de Vacunas destinadas al Sector de Vigilancia Epidemiológica.

e. 10|12 Nº 9.793 v. 11|12|80

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107001391|80-5
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: el día 16 de diciembre de 1980 a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: verduras, fruta y papas.

e. 10|12 Nº 9.785 v. 11|12|80

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107001401|80-0
Licitación Pública Nº 2|81

Apertura: el día 16 de diciembre de 1980 a las 12.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: arroz, sémola de trigo, sal gruesa, porotos, garbanzos, fideos, leche en polvo, harina de trigo, azúcar, extracto de tomates.

e. 10|12 Nº 9.785 v. 11|12|80

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107001255|80-9
Licitación Pública Nº 3|81

Apertura: el día 17 de diciembre de 1980 a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (Buenos Aires), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: [illegible]

e. 10|12 Nº [illegible] v. 11|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expediente Nº 1-2020-[illegible]|80-0

Llámase a Licitación Pública Nº 28|80 para el día 17 del mes de diciembre del año 1980 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros Av. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación de azoteas de las Divisiones de BCG y variólica de este Instituto.

e. 10|12 Nº 9.788 v. 11|12|80

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102000874|80-0

Llámase a Licitación Pública Nº 33|80 para el día (15) quince del mes de diciembre de 1980, a las (9) nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de ascensores (4), con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sec. Contrataciones, Brandsen 2570, Capital. T.E. 21-3655|59, Int. 202; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|12 Nº 9.787 v. 11|12|80

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101001470|80-4

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 para el día 17 de diciembre de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Papas, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período enero-febrero - marzo de 1981.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P.B. — Capital Federal — T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|12 Nº 9.782 v. 11|12|80

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 31|80 para el día 16 de diciembre de 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Gasa hidrófila y pañales descartables con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|12 Nº 9.783 v. 11|12|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-[illegible]-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 para el día 13 de diciembre de 1980 a las 16 horas, tendiente a lograr el Servicio de Mantenimiento de los ascensores para el año 1981.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.

e. 10|12 Nº 9.780 v. 11|12|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-[illegible]-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 6 de enero de 1981, a las 15.00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de Refrigerio para el año 1981.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de condiciones e informes.

e. 10|12 Nº 9.781 v. 19|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. [illegible] 30|81, el día 18 de Diciembre de 1980 [illegible] horas, para la venta de [illegible]

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º,

Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Proveedores del Estado.

e. 10|12 Nº 9.813 v. 11|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N: 45|80, que debía efectuarse el día 15 de Diciembre de 1980, a las 14,00 horas, por la adquisición e instalación de cuarenta y dos (42) equipos acondicionadores de aire.

e. 10|12 Nº 9.814 v. 11|12|80



ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.004

Llámase a Licitación Pública Nº 10, por la "construcción y provisión de serpentinas de refrigeración, calefacción y humectadores".

Apertura: 9 de enero de 1981.
Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Trescientos veinticuatro millones trescientos mil pesos ($ 324.300.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 9|12 Nº 9.689 v. 30|12|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.030

Llámase a Licitación Pública Nº 7, por la "construcción y provisión de tableros eléctricos y paneles de relays".

Apertura: 9 de enero de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: trescientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil quinientos pesos ($ 349.141.500).
Valor del pliego: Cien mil pesos ($ 100.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 5|12 Nº 9.643 v. 29|12|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 P. B. Buenos Aires T. E. 46-9841 - Int. 462 - 457
Licitación Pública Nº 10|80

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 a efectos de contratar la provisión de conmutadores manuales a batería central, aparatos telefónicos y accesorios, etc.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, en el horario de 8 a 12.

e. 9|12 Nº 9.734 v. 10|12|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 236.583|80 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, cuya apertura se celebrará el día 16 de diciembre de 1980 a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar un servicio de provisión de diarios y revistas durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1981.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3er. piso, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 9|12 Nº 9.690 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 234.606|80 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 37, cuya apertura se celebrará el día 15 de diciembre 1980 a las quince (15) horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión e instalación de un conmutador telefónico.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3er. piso, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 9|12 Nº 9.691 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 253.315|80 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|80, cuya apertura se celebrará el día 16 de diciembre 1980, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de mobiliario (escritorios, sillas, etc.).

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3er. piso, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 9|12 Nº 9.692 v. 10|12|80

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 19 de diciembre de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1335, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3-81 "Por el corte y troquelado de plástico "Scotch-Cal" solicitado por el Departamento de Documentación Personal".

e. 1º|12 Nº 9.376 v. 11|12|80

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud llama a Licitación Pública Nº 25|80.

Apertura: 8 de enero de 1981.
Hora: 18.
Designación de la obra: 30 viviendas industrializadas para sanidad en Ushuaia y Río Grande.
Obra financiada por: el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, según plan 007, y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
Presupuesto oficial: $ 3.800.000.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $ 1.050.000.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Retiro de pliegos: Departamento Suministros, Oficina 104, Casa de Gobierno, Ushuaia, Delegación Rentas Río Grande y Casa Tierra del Fuego, Cangallo 935, Subsuelo, Capital Federal.

e. 9|12 Nº 9.693 v. 11|12|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|80 para el día 22-12-80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, con destino a los Tribunales Federales de Mendoza, dependencia perteneciente al Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.

e. 3|12 Nº 9.570 v. 17|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 4907|80 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 18,12|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de un acoplado de tres ejes con carrocería furgón integral de aluminio y una carrocería ídem para chasis Fiat 673 N., con destino a: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 9|12 Nº 9.694 v. 10|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente: D. 4806|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 18|12 80 a las 14, horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de un acoplado de tres ejes con carrocería carga general metálica y una carrocería ídem para chasis Fiat 673 N., con destino a: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 9|12 Nº 9.695 v. 10|12|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. T. 892|80 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 165, cuya apertura tendrá lugar en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: "Construcción de cinco viviendas para la Escuela Penitenciaria de la Nación en terrenos del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires", por el sistema de Ajuste Alzado; presupuesto oficial, $ 1.500.000.000. — Importe de la garantía, $ 15.000.000.

El acto licitario se efectuará en dos etapas.

1a. etapa: sobre exterior conteniendo la documentación requerida el día 17-12-80, a las 14 horas.
2a. etapa: sobre interior conteniendo la oferta, cómputo de materiales y precios unitarios, el día 22-12-80, a las 14 horas.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 13 a 17 horas.

e. 3|12 Nº 9.473 v. 15|12|80

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 14|80 para el día 15 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para contratar el servicio de limpieza integral de oficinas y demás locales ocupados por dependencias de este Instituto, con una superficie de 13.392 m2 aproximadamente.

Pliegos e informes: Compras y Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 9|12 Nº 9.736 v. 10|12|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 — T.E.: 829116 — 2000 — Rosario

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|80, con apertura para el día 22 de diciembre de 1980 a las 11 horas por la venta de:

— Máquinas de calcular, en el estado que se encuentran, usadas.
— Micrómetros y calibres, usados, en el estado que se encuentran.
— Piedras esmeriles, distintos tipos y calidades, en el estado que se encuentran.
— Lotes de herramientas y dispositivos varios para máquinas, usados, en el estado que se encuentran.
— Motores, distintos tipos y capacidades, usados, en el estado que se encuentran.
— Lotes de brocas y alisadores, distintas marcas y medidas.
— Artículos de ferretería y electricidad, en el estado que se encuentran.
— Aceros, varios tipos y medidas. Aceros inoxidables, diversos tipos y medidas. Aluminio.
— Torno, fresadoras, alisadoras, perforadoras, hornos, máquina metalográfica, usados, en el estado que se encuentran.
— Motor de Ford F. 100 Nº 0428343, desarmado, usado, en el estado que se encuentra.
— Furgón Ford F. 350, modelo 1970, usado, en el estado que se encuentra.

Por los pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu".
Exhibición: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu" de lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 11 horas.

e. 4|12 Nº 9.594 v. 16|12|80

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 6|80

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Tanque Elevado — Cisterna — Red de Provisión de Agua y Servicio Contra Incendio — Sala Térmica" — C.I.P.I.M. Pereyra, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 818.500.130.
Fecha y hora le Apertura: 26 de diciembre de 1980 a 10 hs.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Garantía de oferta: $ 8.185.000.
Precio del legajo: $ 410.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 hs. en: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay Piso 4º Of. 35 y C. I. P. I. M., Pereyra, provincia de Buenos Aires.
Venta de pliegos: Hasta el día 19 de diciembre de 1980 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 27|11 Nº 9.228 v. 19|12|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|80, por el servicio de transporte de personal del Aeropuerto Nacional Ezeiza y Región Aérea Centro, durante el período 1º|1|81 al 31|12|81.

Apertura: 29 diciembre 80 a las 10:00 horas en la Región Aérea Centro Aeropuerto Ezeiza — 2º piso — Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza 2º piso — Edificio Aeroestación — Departamento Economía — División Obtención — días lunes a viernes laborables horario: 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 29-diciembre-80.
Precio del pliego: doscientos mil pesos ($ 200.000).

e. 9|12 Nº 9.701 v. 11|12|80

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 7|80
Ley 13.064

Apertura: 18-diciembre-80 — 10:00 horas.
Obra: Colocación pasadores de vinculación entre losas existentes y a construir en plataforma estacionamiento de aviones.
Lugar: Aeropuerto Internacional Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 85.000.000.
Valor del pliego: $ 40.000.
Consultas: Departamento Economía Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 9|12 Nº 9.702 v. 15|12|80

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 27|80 para la contratación de la obra: "Construcción Taller de Electrónica — Area Material Río IV — Córdoba".

Presupuesto Oficial: $ 5.915.084.200.
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 1980 — 9 horas.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: $ 59.150.842.
Precio de la Documentación Técnica: $ 2.400.000.— (Depósito en Banco de la Nación Argentina — Casa Central — Cuenta Nº 441|67) o en sus sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 22 de diciembre de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones) 2º piso — Oficina 254 — Sector Amarillo, Avenida de los Inmigrantes 2050 — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas e Inspección de Obras INFRA — Aeropuerto Córdoba.

e. 3|12 Nº 9.497 v. 17|12|80

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 28|80 para la contratación de la obra: "Construcción Aeroestación y Grupo Operativo — Aeropuerto Paraná — Entre Ríos".

Presupuesto Oficial: $ 8.572.998.000.
Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 1980 — 10 horas.
Plazo de ejecución: 540 días corridos.
Garantía de oferta: $ 85.729.980.
Precio de la Documentación Técnica: $ 4.000.000.— (Depósito en Banco de la Nación Argentina — Casa Central — Cuenta Nº 441|67) a en sus sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 22 de diciembre de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones) 2º piso — Oficina 254 — Sector Amarillo, Avenida de los Inmigrantes 2050 — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas en Edificio Cóndor y Jefe Inspección INFRA — Paraná.

e. 3|12 Nº 9.496 v. 17|12|80

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitaciones Públicas para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 25|80:
Red exterior cloacal y provisión de agua, Planta de Tratamiento de Líquidos

Cloacales, Aeródromo Morón, Zona Industrial".
Presupuesto oficial: $ 675.675.000.
Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 1980, 9 horas.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: $ 9.758.750.
Precio documentación técnica: $ 500.000.
Licitación Pública Nº 2/80:
"Construcción Torre Tanque, Cisterna y Perforación Semisurgente — Aeródromo Morón — Zona Industrial".
Presupuesto Oficial: $ 644.378.000.
Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 1980, 10 horas.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Garantía de oferta: $ 6.443.780.
Precio Documentación Técnica: Pesos 300.000.

Pliegos, consultas, etc: Hasta el 15 de diciembre de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones) 2º piso, oficina 254, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 1950, Capital, todos los días hábiles de 8 a 13 horas e Inspección de Obras Infra. Aeródromo Morón. e. 28|11 Nº 9.310 v. 12|12|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 38.095|80

Llámase a Licitación Pública Nº 17.232, para el servicio de limpieza del edificio sito en la calle Reconquista 846|54 de esta Capital, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 9|12 Nº 9.705 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº Varias
Expediente Nº Varios

Llama a licitación Pública por los siguientes conceptos:
Licitación Pública Nº 202|80. — Concepto: 2 cromatógrafos f.g. — Apertura: 13|12|80; Hora: 09:00. — Precio pliego: $ 140.000.
Licitación Pública Nº 209|80. — Concepto: 2 cromatógrafos f.g. — Apertura: 12|12|80; Hora: 13:00. — Precio pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Nº 210|80. — Concepto: Refrigerio Personal. — Apertura: 11|12|80; Hora: 13:00. — Precio pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Nº 211|80. — Concepto: Servicio de Limpieza. — Apertura: 15|12|80; Hora: 11:00. — Precio pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Nº 222|80. — Concepto: Lavado Vehículos. — Apertura: 19|12|80; Hora: 11:00. — Precio pliego: $ 50.000.
Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso Of. 202, Mendoza, en los días y horas indicados, donde se podrán retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

e. 9|12 Nº 9.710 v. 10|12|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 133|80 para la adquisición de 9 camionetas doble cabina, 0 km.
Apertura: 18 de diciembre de 1980 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 2do. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2|12 Nº 9.417 v.11|12|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.225|80

Llámase a Licitación Pública Nº 66 para lograr la provisión de resmas de papel obra 1ra. alisado blanco de 57 y 70 gr. el m2.; comercial colores amarillo, rosa, verde y celeste de 57 gr. el m2. y cartulina tapa colores azul, gris, blanco, amarillo, verde y rosa de 240 gr. el m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de diciembre de 1980, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 9|12 Nº 9.707 v. 18|12|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 22.572|73

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para lograr la contratación en arrendamiento por el término de tres (3) años de un sistema para procesamiento electrónico de datos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de diciembre de 1980, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, los oferentes deben dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 28|11 Nº 9.317 v. 10|12|80

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 25 para el día 24 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para la adquisición de un inmueble en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), con destino a la Delegación de la Dirección Nacional de Azúcar, con una superficie no menor de 800 m2 cubiertos, nuevo y|o en muy buen estado de conservación, apto para oficinas, ubicado dentro del radio de la Av. Sarmiento, calle Catamarca, calle 24 de Septiembre y calle Rivadavia. — El inmueble deberá contar con dependencias sanitarias y cocinas. — El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 9|12 Nº 9.751 v. 18|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, llama a Licitación Pública Anticipada Nº 6|81, para el día 22 de diciembre de 1980 a las 16, para la provisión del servicio de refrigerio para el año 1981.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651 — 5º piso — Sector 1 — Capital Federal — Departamento Compras y Suministros, de 13 a 18".

e.3|12 Nº 9.562 v.15|12|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 30 de diciembre de 1980, a las 15 horas: Nº 51|80 Serpentines para sobrecalentadores de vapor. — Valor del pliego: $ 200.000, a las 15.30 horas: Nº 38|80 Piezas para máquina tunelera Dosco. — Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 28|11 Nº 9.323 v. 10|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
L. Pública Nº 107|80

Apertura: 7|1|81. Hora 10.
Prov. total de materiales y mano de obra necesaria para la reparación de los conductos de agua de refrigeración del grupo Nº 4, Central Calchines (Prov. S. Fe).
Valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública Nº 103|80.
Apertura: 8|1|81, hora 10.
Prov. de tractores a carriles, motoniveladoras y retroexcavadora y cargadora.
Valor del pliego: $ 20.000.
Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 157, Capital Federal, días hábiles de 11 a 13 hs.
Lugar de apertura: En la dirección indicada precedentemente.

e. 4|12 Nº 9.627 v. 11|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noreste

Licitación Pública Nº 3|80.
Apertura: 16|12|80; hora 9.
Transporte de combustible desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo (Santa Fe) a los Servicios Eléctricos del interior de la Provincia de Corrientes desde el 1º|1|81 al 31|12|81.
Licitación Pública Nº 4|80.
Apertura: 12|12|80, hora 9.30.
Transporte de combustibles desde Planta Depósito Dock del Barranqueras — Chaco a los Servicios Eléctricos del interior de la Provincia de Formosa, desde el 1º|1|81 al 31|12|81. Retiro pliego y apertura propuestas — Edison 89 Corrientes.

e.3|12 Nº 9.566 v.10|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 101|80

Reparación del estator y rotor del alternador A.E.G. — Postergada: para el día 10 de diciembre, año 1980; hora, 10.30.

e. 9|12 Nº 9.752 v. 11|12|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Santa Fe
Licitación Pública Nº 680

Apertura: 18|12|80, hora 11.
Transporte de 34.000 m3 de Diesel Oil en camiones tanques desde la planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe hasta la Central Reconquista (Santa Fe).
Presupuesto: $ 360.000.000.
Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta — retiro documentación Bv. Pellegrini 2623 — Santa Fe de 7 a 13 horas.
Lugar de apertura: en la dirección indicada más arriba.

e.3|12 Nº 9.567 v.10|12|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.187

Contrat. "Instalación de plantas compresoras en Sierra Barrosa, Prov. del Neuquén".
Apert. prorrogada p|el día 13-1-81: 9 horas. — Valor doc. $ 480.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 15.30 horas.

e. 28|11 Nº 9.307 v. 10|12|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.189

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Refuerzo de la protección catódica en el Gasoducto Campo Durán - Pacheco, Tramo Córdoba - Pacheco, Prov. de Buenos Aires (entre prog. 1109 - 1744)".
Apert. prorrogada p|el día 30-12-80: 9 horas. — Valor doc. $ 48.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 15.30 horas.

e. 28|11 Nº 9.308 v. 10|12|80

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 32|80, para el día 22 diciembre 1980, a las 14 horas, para la adquisición de "Cinco camionetas Pick-up" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 — 1º piso — Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas. e. 3|12 Nº 9.563 v. 15|12|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 31|80, para el día 22 diciembre 1980, a las 16 horas, para la adquisición de "Herramientas y accesorios para máquinas perforadoras de exploración minera" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548 — 1º piso — Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 3|12 Nº 9.564 v. 15|12|80

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.389|80

Llámase a licitación pública Nº 17.335, para contratar el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1980, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados. e. 2|11 Nº 9.325 v.10|12|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 6|80.

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1980 a las 15.00 horas: "Por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos aparatos, instrumental y máquinas de laboratorios y oficinas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino — Ruta 32 — Camino a Salto, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 9|12 Nº 9.713 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 7|80.

Objeto: Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica.
Apertura: 18 de Diciembre de 1980 — Hs. 10.
Presupuesto Estimado: $ 160.000.000.
Pliegos Sin Cargo.
Informes y Lugar de Apertura: INTA E.E.R.A. — Famaillá — km. 1517 — Ruta Nacional 38 — altura Estación Padilla del FCNGB — Famaillá (Tucumán).

e. 9|12 Nº 9.717 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1172
Expediente Nº 117.170|80

Llámase a Licitación Pública para el día 18 (dieciocho) de diciembre de 1980 a las 10 horas, para la adquisición de diversos tractores destinados a distintos Establecimientos del Interior del país.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. e. 3|12 Nº 9.488 v. 12|12|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 220|80 para contratar los trabajos de "Terminación de un edificio para la Sede del Distrito Paraná - Provinc. de Entre Ríos".

Precio de los pliegos: cuatrocientos setenta y cinco mil pesos ($ 475.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en el Distrito Paraná, España 11, de la Provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 18-12-80 de 1980 a las 9 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000); depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

e. 9|12 Nº 9.709 v. 10|12|80

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 68|9 80)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 para el día 19 de diciembre de 1980, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de una unidad automóvil o semirremolque, multipropósito, de utilización alternativa versátil, que reúna ventajas de rápido desplazamiento y fácil montaje, según especificaciones técnicas en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, primer piso, Oficina 109, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no poseer, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la Oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Institución y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 400.000

e. 1|12 Nº 9.339 v. 10|12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 116|80 para el día 19 de Diciembre de 1980 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entrepiso Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 lugar donde se procederá a la apertura.

e. 9|12 Nº 9.706 v. 15,12|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 115|80 para el día 18 de Diciembre de 1980 a las 17 horas para la adquisición de alfalfa verde en fardos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 lugar donde se procederá a la apertura.

e. 5|12 Nº 9.670 v. 12,12|80

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública Nº 11, por refacción y decoración hasta su total habilitación y entrega del edificio para la sede central del Instituto Forestal Nacional sito en Paraná 754, Capital Federal.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración - Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446 1er. Piso, Capital Federal el día 18 de diciembre de 1980 a las 14 horas (apertura antecedentes) y el día 23 de diciembre de 1980 a las 14 horas (apertura propuestas).

Valor del pliego: $ 370.000.

e. 1º|12 Nº 9.387 v. 11|12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 53|80.
Expte.: Nº 2354|80.

Objeto: Pintura exterior de las casas - vivienda del personal del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: El 29 de diciembre de 1980, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Retiro y Consulta de Pliegos: En el lugar de apertura. Consulta solamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos calle Ancón 5340, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cien mil ($ 100.000).

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones ($ 100.000.000).

e. 9,12 Nº 9.709 v. 15,12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 52|80
Expediente Nº 2719|80

Objeto: Mejoramiento vivienda Ruta 237, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: el 23 de diciembre de 1980, a las 15 hs.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro. Y simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Venta y consulta de pliegos: en los lugares de apertura.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Presupuesto oficial: pesos noventa y seis millones ($ 96.000.000).

e. 3|12 Nº 9.485 v. 10|12|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 49|80
Expediente Nº 2876|80

Objeto: Construcción de una viviendea para guardaparque en Libertador General San Martín (Prov. de Jujuy) y otra en Laguna Blanca (Prov. de Formosa).

Fecha de apertura: el 22 de diciembre de 1980, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.

Venta y consulta de pliegos: en el lugar de apertura y en las intedencias de los Parques Nacionales Calilegua (Lib. Gral. San Martín, Prov. de Jujuy), y Río Pilcomayo (Clorinda, Prov. de Formosa).

Precio del pliego: pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 1º|12 Nº 9.372 v. 15|12|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1174-0 hasta el día 26 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construccion del edificio destinado a Gabinete Psicofísico de la Direccion Nacional de Transporte Terrestre, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el inmueble sito en la calle Azopardo Nº 1051 de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial $ 1.500.000.000. Importe de la Garantía $ 15.000.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º Capital Federal.

Plazo de ejecución: doce (12 meses).

Precio de la documentación: $ 400.000.

Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 2|12 Nº 9.444 v. 16|12|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.176-0 hasta el día 23 de diciembre de 1980 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de reparos en el Seminario Arquidiocesano de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 150.000.000. — Importe de la garantía: $ 1.500.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal; como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario, y en la Conducción Santa Fe S.N.A., calle 4 de Enero Nº 940, Santa Fe.

Plazo de ejecución: 2 (dos meses. — Precio de la documentación: $ 30.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Litoral S.N.A. y en la Conducción Santa Fe S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 9|12 Nº 9.719 v. 15|12|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.175-0 hasta el día 23 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de mejoramiento en el Destacamento Sud del Resguardo Aduanero de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 95.362.300. — Importe de la garantía: $ 953.623.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario.

Plazo de ejecución: cien (100) días hábiles. — Precio de la documentación: pesos 30.000. — Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 9|12 Nº 9.718 v. 15|12|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.171-0 hasta el día 22 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en la localidad de San Javier, provincia de Misiones, en predio sito en la calle Lassaga esq. J. M. de Rosas.

Presupuesto oficial: $ 2.245.000.000.

Importe de la Garantía: $ 22.450.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N.A. — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 18 — Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste S.N.A.: Avda. 3 de Abril Nº 998 — Corrientes.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noreste hasta cinco (5) días antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución. Dieciocho (18) meses. — Precio de la documentación pesos 1.600.000. — Pago de la misma en **Capital Federal: Departamento Administración S.N.A.; Avda. 9 de Julio numero 1925 — piso 16 — de 13 a 18 horas.**

e.28,11 Nº 9.289 v.12|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|80, del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 38 — Tramo: Chumbicha - Catamarca, (construcción de acceso a estación fija para control de cargas y dimenciones de vehículos) en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 68.071.500. — precio del pliego: pesos 14.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 15 de diciembre de 1980, a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, sito en calle San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.5,12 Nº 9.672 v.12 12'80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|80, del 11º Distrito para la ejecución de las obras: Ruta 38 — Tramo: Chumbicha - Catamarca (provisión de energía eléctrica) en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 36.800.000. — Precio del pliego: $ 10.000. — Plazo de obra: 45 días.

Presentación propuestas: 15 de diciembre de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, sito en calle San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.5|12 Nº 9.671 v.12 12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|80, del 9º Distrito para la construcción de una vivienda caminera, para el control de pesas y dimensiones, en la Ruta Nacional Nº 20. Control Forestal. Tramo: Vallecito - Caucete, en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 150.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.500.000. — Precio pliego: $ 30.000.

Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377, Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.5|12 Nº 9.673 v.19|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2507-L-1980

Licitación Pública Nº 7099 para contratar la provisión de cinco (5) cargadores frontales sobre rodado neumático con cucharón o balde de 3 m3 de capacidad como mínimo, articulado, de importación FOB puerto de embarque para ser radicado en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Precio pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 19 de diciembre de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.428 v. 12|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1425|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza; por cuenta y orden de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por convenio con: el Comando en Jefe de la Armada, Ministerio del Interior y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Río Chico - Puente sobre Río Grande, Sección: Km. 56 Km 80 (construcción de pavimento bituminoso) $ 11.432.000.000.

Depósito de garantía: $ 114.320.000, precio del pliego: $ 2.300.000. plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.453 v. 23|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|80 del 2º Distrito, para la ejecución de la obra en Ruta Nº 9 - Tramo: Río Segundo, Córdoba (pavimento acceso y playa de estación fija p|control de cargas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, pesos 147.825.000; depósito de garantía, pesos 1.478.250; precio pliego: $ 30.000; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, sito en la Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultarse y adquirirse los pliegos.

e. 1º 12 Nº 9.593 v. 15 12 80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial esta a consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1426|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza; por cuenta y orden de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por convenio con: el Comando en Jefe de la Armada, Ministerio del Interior y la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Puente sobre Río Grande — Estancia Viamonte Sección: Km. 80 - Km. 104 (construccion de pavimento bituminoso) $ 13.136.000.000. Depósito de garantía: $ 131.360.000. Precio del pliego $ 2.630.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2 12 Nº 9.454 v. 23 12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.424|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 19 y 34 - Intercambiador de tránsito (construcción de intercambiador de tránsito) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 14.173.000.000. — Depósito de garantía: $ 141.730.000: precio del pliego: $ 2.850.000: plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|12 Nº 9.394 v. 22,12,80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial esta bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1417|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 33 — Tramo: Chabas — Casilda (ensanche y reconstrucción de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe $ 19.533.000.000. Depósito de garantía: $ 195.330.000, precio del pliego: $ 3.900.000, plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.102 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 12|80 del 11º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 — Tramo: Tinogasta — Fiambala (Provisión y transporte de asfalto) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca $ 380.000.000, Depósito de garantía: $ 3.800.000, precio del pliego: $ 76.000, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1980 a las 10,30 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín Nº 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde se prodrán consultar o adquirir los pliegos.

e.25|11 Nº 9.103 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo; se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1420|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Caleta Olivia — Fitz Roy Primera Sección: Km. 1919,9 — Km. 1957,9 (reconstrucción y ensanche de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 16.062.000.000.

Depósito de garantía: $ 160.620.000.

Precio del pliego: $ 3.220.000.

Plazo de obra: 26 meses.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1980 a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.106 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|80

Del 4º Distrito, para contratar la construcción de instalaciones metálicas desmontables tipo galpón, para ser ubicadas en la localidad de Punta de Vacas, Provincia de Mendoza, $ 450.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.500.000; precio del pliego: $ 90.000; plazo de obra, 90 días. — Presentación de propuestas: 12 de diciembre de 1980 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, sito en Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|11 Nº 8.855 v. 1|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo; se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1421|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Caleta Olivia — Fitz Roy Segunda Sección: Km. 1957,9 — Km. 1995,6 (reconstrucción y ensanche de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 18.261.000.000.

Depósito de garantía: $ 182.610.000,
Precio del pliego: $ 3.650.000.
Plazo de obra: 26 meses.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1980 a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.108 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo; se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.418|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 — Tramo: Junín — Blandengues (Km. 258,300 — Km. 288,500) (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires $ 12.916.000.000. Depósito de garantía: $ 129.160.000, precio del pliego: $ 2.600.000. plazo de obras: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.105 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1427|80 para la ejecución de los trabajos de reparación, reacondicionamiento, conservación y otros servicios de viaductos y puentes Nicolás Avellaneda y Nuevo Pueyrredón, en jurisdicción de la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires. $ 1.943.149.196.

Depósito de garantía: $ 19.431.492.
Precio del pliego: $ 390.000.
Presentación propuestas: 23 de diciembre de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 2|12 Nº 9.455 v. 23|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1419|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 — Tramo: Blandengues — Vedia (Km. 288,50 - Km. 315,500) (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 10.626.000.000.
Depósito de garantía: $ 106.200.000.
Precio del pliego: $ 2.130.000.
Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.107 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20|80 del 5º Distrito, para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nacional Nº 34 - Tramo: Rosario de la Frontera - Metán, Progresiva 1015 (construcción de viviendas para el personal de control de cargas y dimensiones de vehículos) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 129.268.103. — Depósito de garantía: $ 1.292.681; precio pliego, $ 26.000; plazo de ejecución, 6 meses; plazo conservación: 3 meses. Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1980, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, sito en Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|12 Nº 9.391 v. 15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1423|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 151 — Tramo: Cipoletti — Barda del Medio, Sección: Km. 0,000 — Km. 29,000 — (bacheo, carpeta de rodamiento y banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 3.699.350.394.
Depósito de garantía: $ 36.993.504.
Precio del pliego: $ 740.000.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.109 v.15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1422|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Prog. 89,500 — Prog. 127,700 (excavación en roca, terraplenes, base, tratamiento bituminoso superficial tipo doble y alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

$ 6.930.000.000.
Depósito de garantía: $ 69.300.000.
Precio del pliego: $ 1.390.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 17 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11 Nº 9.110 v.15|12|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4221|80, (con doble apertura de sobres), para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Simuladores de Vuelo Catalinas Norte", emplazado en la zona adyacente a la futura torre de Aerolíneas Argentinas, donde funcionarán seis simuladores de vuelo con todas sus instalaciones y servicios anexos, con un presupuesto oficial de $ 18.389.963.111.— (Con I.V.A. incluido).

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 5.000.000.

Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 50.000.— que se abonarán en el Departamento Finanzas, Piso 6º, Oficina 603 dentro del horario de 10:00 a 15:30.

Apertura Sobre Nº 1: 2 de Febrero de 1981 a las 12:00 horas.

e. 9|12 Nº 9.704 v. 10|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1187-LP-80

Adquisición e instalación de tres (3) calderas de gas natural.

Apertura: el 29|12|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|12 Nº 9.708 v. 10|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 25.812-LP-80

Cuerpos de válvulas de acero.

Apertura: 18|11|1980 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|12 Nº 9.712 v. 10|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.457-LP-79

Nitrato de sodio.

Apertura: el 29|12|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|12 Nº 9.714 v. 16|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 28.179-LP-80

Manguitos de acero para caños de asbesto cemento.

Apertura: el 30 de diciembre próximo a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|12 Nº 9.715 v. 16|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 25.798-LP-1980

Adquisición de ladrillos comunes.

Apertura: 17|12|1980 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|12 Nº 9.716 v. 10|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.489-LP-80

Veinte mil (20.000) toneladas de ácido sulfúrico. — Apertura: el 30|12|80, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

e.4|12 Nº 9.579 v.16|12|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 17.309-LP-80
LICITACION PUBLICA

Equipos y elementos. — Apertura: el 19-12-80, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

e. 1º|12 Nº 9.423 v. 11|12|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|81

Para la reparación integral de veinte (20) autoelevadores Sanguinovil SM-15

Apertura: 6|1|81 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) — del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 230.000.

e.2|12 Nº 9.438 v.12|12|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|81

Para la adquisición de seis (6) camiones con caja metálica de 3 m3 de capacidad y un (1) camión con grúa de auxilio.

Apertura: 15|1|81, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

SUSCRIPCIONES ORGANISMOS OFICIALES

VENCIMIENTO 31-12-80

Incluye: entes autárquicos, reparticiones, dependencias, etc. del Estado Nacional. Provincial y Municipal.

A fin de evitar la suspensión de los envíos, recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación, durante el mes de diciembre.

FORMA DE RENOVACION

PERSONALMENTE: En Suipacha 767. Horario 12.45 a 17 hs.

Sección Suscripciones; para pagos en efectivo o cheques a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Sección Mesa de Entradas; para renovaciones por medio de Ordenes de Compra.

POR CORRESPONDENCIA:

Dirigida a Suipacha 767. Código Postal 1008, adjuntando órdenes de compra, cheque o giro postal únicamente sobre esta plaza a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

TARIFA ANUAL

(Disposición Nº 25/80 - D.N.R.O.)

Sección Legislación .... $ 450.000.—

Boletín Completo .... $ 1.350.000.—

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 220.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 425.000.000.

e.4|12 Nº 9.613 v.16|12|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|81.

Para la renovación de defensas en el Muelle de Mercaderías Generales y en los Duques de Alba, en Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 21|1|81 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8,30 a 12 y 13.30 a 17 horas, y en la Jefatura de Río Gallegos, Calle Gobernador Lista y Rawson, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del Pliego: $ 120.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 752.000.000.

e. 21|11 Nº 8.914 v. 12|12|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|81

Para la ejecución de trabajos de "Protección anticorrosiva en los pilotes y elementos metálicos de la Posta Inflamables de Puerto Galván — Bahía Blanca.

Apertura: 13|1|81 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional S|Nº — Ing. White — Bahía Blanca, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 105.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 390.000.000,00.

e. 1º|12 Nº 9.377 v. 15|12|80

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5911 hasta el día 19 de dicembre de 1980 a las 15 horas para la adquisición de 10 vehículos pick-up — doble cabina — 0 km., con motor gasolero de 4 cilindros.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Presidente Julio Argentino Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 30.000. Pago del mismo en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.2|12 Nº 9.450 v.12|12|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 5952 hasta el día 9 de diciembre de 1980 a las 15 horas, para la provisión de 100 equipos de señales marítimas para balizamiento marino compuestos de: linterna eléctrica de 140 1.5 mm de diámetro nominal; panel generador de corriente eléctrica y acumulador con electrolito gelatinoso, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del presupuesto oficial pesos 950.000.000.

Garantía de oferta a constituir pesos 9.500.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 hs., en el Depart. Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 30.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.26|11 Nº 9.168 v.17|12|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5906 hasta el día 26 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para la construcción y provisión de 50 juntas esféricas de acero colado, para cañería flotante de 500 mm de diámetro, en un todo de acuerdo al pliego oficial y planos números 6476 y 6479 - DIGPM.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 30.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.26|11 Nº 9.169 v.17|12|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5937 hasta el día 18 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para la construcción y provisión de 15 boyas tipo "IV-B" para balizamiento marino, en un todo de acuerdo al pliego oficial y planos números 7849-DL y 7842-DL.

Importe del presupuesto oficial pesos 330.000.000.

Garantía de oferta a constituir pesos 3.300.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Presidente Julio A. Roca 738 — piso 5º — Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos 20.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.26|11 Nº 9.170 v.10|12|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P.81

Apertura: 13 de enero de 1981.

Hora: 9.

Construcción del edificio "Laprida", a erigirse en el terreno sito en la calle H. Yrigoyen esq. Rivadavia de la localidad de Laprida, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.065.503.800.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Inf.: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, calle 47 Nº 682, y Laprida s|n, Pcia. de Buenos Aires.

e. 9|12 Nº 9.744 v. 17|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 17.975 ENCOTEL|80

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1980, a las 10 en la cabecera del Distrito 14º Pdas para contratar la ejecución del servicio de transporte, retiro y entrega de los bolsines de "puerta a puerta" en Posadas (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 14º (Posadas) calle Bolívar 193 Posadas (Misiones).

e.2|12 Nº 9.428 v.15|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 93 Día-80, para el día 19 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 21º (Bahía Blanca) o en la oficina Punta Alta (Dto. 21º).

Presupuesto Oficial: $ 750.000.000.

Importe de Garantía: $ 7.500.000.

Valor del Pliego: $ 302.000.

e.25|11 Nº 9.115 v.16|12|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 94 Día-80, para el día 18 de diciembre de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Aguilares (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) y en la oficina Aguilares (Dto. 16º).

Presupuesto Oficial: $ 582.000.000.

Importe de Garantía: $ 5.820.000.

Valor del Pliego: $ 235.000.

e. 27|11 Nº 9.246 v. 11|12|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 4 de diciembre de 1980 para resolver la provisión de medallas, con destino al cumplimiento del Decreto Nº 1234|78.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 1980 a las 13 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

c. 4|12 Nº 9.535 v. 16|12|80

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Compra de Terrenos y Edificios para Establecimientos Educacionales en Capital Federal y Gran Buenos Aires

Licitación Pública Nº 1|S.P.P.F.|80.

Retiro de Pliegos en Avenida Las Heras 2587, 4to. Piso de 11 a 19 horas.

Apertura: 17 de diciembre de 1980 — Hora: 16.30.

e. 4|12 Nº 9.622 v. 15|12|80

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7|SST|80, que se regirá por el sistema de "ajuste alzado", de la obra: Escuela Nacional de Sordomudos "Osvaldo Magnasco" dentro del predio limitado por las calles Elpidio González, Gualeguaychú, Miranda y Chivilcoy Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 23.672.304.778.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avda. del Libertador Nº 1602, Capital Federal, el día 16 de enero de 1981 a las 15 horas

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16.30 horas.

e. 19|11 Nº 8.833 v. 17|12|80

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expediente Nº 750|80

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 por la prestación del servicio de limpieza de las áreas correspondientes a 7 plantas y sótanos de la sede del Fondo Nacional de las Artes, ubicado en Alsina 673, Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1981, de acuerdo a las cláusulas generales y particulares, para el 18 de diciembre a las 14 horas en el Sector Compras y Contrataciones, Alsina 673, 3º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 9|12 Nº 9.722 v. 10|12|80

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expediente Nº 749|80

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 por la prestación de servicio de vigilancia y custodia diurno y nocturno del inmueble sede del Fondo Nacional de las Artes, de acuerdo a las condiciones de las cláusulas generales y particulares, para el 18 de diciembre a las 15.30 horas en el Sector Compras y Contrataciones, Alsina 673, 3º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 9|12 Nº 9.721 v. 10|12|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.269|80

Llámase a licitación pública para la obra: Instalación de un horno incinerador en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo. Sistema de contratación: Ajuste alzado. — Presupuesto oficial: pesos 191.000.000. — Valor de cada pliego: $ 250.000. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — Apertura en la antedicha Dirección el día 15|12|80, a las 10,30 horas. Garantía según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

e.9|12 Nº 9.723 v.10|12|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 136.369|80

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 16 de diciembre de 1980, a las 12 horas, para el tendido de alambrado perimetral en el predio de la ex Universidad de Luján (Pcia. de Bs. As.).

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Av. San Martín 4453 (Pabellón Central) planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.9|12 Nº 9.724 v.10|12|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Expediente Nº 136.547|80
Licitación Privada Nº 131

Llámase a Licitación Privada Nº 131 para el día 19 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para el "Reacondicionamiento y pintura de cubiertas metálicas, limpieza a vapor y tratamiento de los paramentos de fachadas del Pabellón de Zootecnia de esta casa de estudios, por el sistema de contratación de ajuste alzado.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento Contrataciones de esta Facultad, Avda. San Martín 4453 (pabellón central), planta baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 51.000.000 (cincuenta y un millones de pesos).

Valor del pliego: $ 40.000 (cuarenta mil pesos).

e. 4|12 Nº 9.609 v. 11|12|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente Nº 19.068|80
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 19 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para la construcción de edificios en el Campo Luján, ubicado en cruce de rutas 5 y 7, Luján, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos y bases de Licitación pueden retirarse en la Dirección de Contrataciones y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avenida Chorroarín 280, 1º piso, Capital Federal.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: $ 392.800.000.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Mantenimiento de la oferta: 45 días.

Garantía: 1 por ciento del presupuesto.

Valor del pliego: $ 100.000.

e.26|11 Nº 9.172 v.10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|80

Llámase a licitación pública, para el día 17 de diciembre de 1980, a las 17 horas, para la adquisición de maquinarias agrícolas.

Lugar de apertura de ofertas: Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km 2, Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora.

El pliego puede ser retirado sin cargo en dicho lugar, en el horario de 14 a 18 horas.

e.9|12 Nº 9.749 v.10|12|80

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 6|80

Apertura: 15|12|80, a las 14,30 horas.

Llámese a licitación para la adquisición de muebles de oficina. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 767, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e.9|12 Nº 9.752 v.10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº ... para la ejecución de la obra ...

cultades IV etapa terminación", para Facultad de Humanidades y Derecho.

Presupuesto oficial: pesos siete mil ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro ($ 7.107.452.224).

Ubicación: calle 48 e/3 y 7, La Plata.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial: pesos setenta y un millones setenta y cuatro mil quinientos veintidós ($ 71.074.522).

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e/1 y 115, La plata, el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas.

Precio del legajo: pesos dos millones ($ 2.000.000).

Adquisición del legajo: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones, calle 7 e/47 y 48, La Plata.

e. 20|11 Nº 8.891 v. 11|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 18|80

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la provisión de aparatos e instrumentos de audio con destino al Gabinete de Biogeografía y Departamento de Audiovisuales de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Apertura: 18|12|80, 11 hs.

Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro de pliegos: en Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149.

En Buenos Aires: Casa de La Pampa, Sarmiento 838.

e. 9|12 Nº 9.725 v. 10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 6|80
Expediente Nº 18.212|80

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, para la adquisición de los siguientes vehículos automotores con destino a esta Universidad, y en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego:

- Una (1) Pick up carrozada tipo rural, con capacidad para nueve (9) personas;
- Un (1) automóvil tipo sedan de cuatro puertas laterales y una contrapuerta trasera.

Apertura de propuestas: 18 de diciembre de 1980, a las 11,30 horas.

Lugar de apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Entrega de solicitudes, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta, o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2345, 2º piso, Dto. A, Tel. 84-0418, de 7 a 14 horas.

e.9 12 Nº 9.737 v.12|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 05|80.
Expte.: Nº 18.214|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 05|80 para la construcción de la Obra Número 012|80: "Construcción Edificio para el Departamento de Ciencias de la Salud", a realizarse en el Complejo Universitario "General Dn. José de San Martín", sito en Ruta Nacional Nº 9 — Camino a Vaqueros — Salta — Cód. Post. 4.400.

Apertura de Propuestas: 19 de Diciembre de 1980 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Sede del Rectorado de la Universidad, calle Buenos Aires 177 — 4400 Salta.

Presupuesto Oficial: $ 995.500.000.— (Novecientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos).

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: $ 450.000.— (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios — Complejo Universitario "General Dn. José de San Martín" — Ruta Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Número 2345, 2º Piso, Departamento "A", teléf. 84-0418 de 7 a 14 horas.

e. 26|11 Nº 9.199 v. 15|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 70
Expte.: Nº 35205

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 18 de diciembre de 1980, a las diez horas, para la ejecución de la obra: H.N.C. Grupo Quirúrgico Central — Provisión e instalación equipo de esterilización Central.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|11 Nº 8.788 v. 10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 74.
Expte.: Nº 22.945.

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 17 de diciembre de 1980, a las diez horas, para la ejecución de la obra: H.N.C. Grupo Quirúrgico Central — Alimentación de energía eléctrica, conexión de tablero seccional de Sector.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|11 Nº 9.205 v. 10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RECTORADO
Licitación Pública Nº 2|80
Expediente Nº 24-77-4306

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de la adquisición de dos automóviles tipo sedán de cuatro puertas, con motor de seis cilindros, de fabricación nacional, con destino al Rectorado.

Los interesados podrán solicitar los pliegos en la Dirección General de Administración, Avda. General Paz 154, 2º Piso, 5000 Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., y en su Representación en Buenos Aires, en Callao 332, 2º piso, Buenos Aires.

e. 9|12 Nº 9.727 v. 10|12|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. PEDRO VELLA
Expte. 07-80-14524
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de diciembre de 1980 a la hora 9 a los fines de proveer Carnes, Verduras, Frutas y Artículos de Almacén al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba para el primer cuatrimestre del año 1981.

Los pliegos de Bases y Condiciones generales y complementarias, podrán solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564.

e. 6|12 Nº 9.725 v. 10 12 80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Centro de Investigación Tecnológica de Frutas y Hortalizas
Mendoza
Convenio Universidad Nacional de Cuyo - INTI
(Expte. 21-502|80)

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1980 a las 10, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la obra denominada: Mendoza - Luján - Laboratorios Citef - Mendoza - Convenio INTA-INTI (calle Aráoz, Luján, Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 2.969.197.234.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Universidad Nacional de Cuyo, Dirección Gral. de Obras, Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sec. 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 3.000.000.

Garantía de licitación: $ 29.699.973.

e. 24|11 Nº 8.956 v. 12 12 80

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 3.009|80

Llámase a Licitación Pública Nº 46|80, para la adquisición de instrumental científico con destino al equipamiento de Laboratorios y Centros dependientes de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de diciembre de 1980, a las 16 horas, en la Oficina de Compras y Suministros, del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

e. 1º|12 Nº 9.410 v.11|12|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|81

Apertura: 15 de diciembre de 1980.

Hora: 14.

Adquisición de diarios y revistas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 9|12 Nº 9.746 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: 18 de diciembre a las 13 horas.

Contratación en alquiler o en alquiler con opción a compra de un equipo de sistematización de datos y procesamiento de la información, electrónico, digital, de la última tecnología y la ejecución de las tareas complementarias que se requieran a fin de dejar constituido un sistema de procesamiento de datos completos.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.1º|12 Nº 9.413 v.11|12 80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 363.223|80

Llámase a Licitación Pública Nº 42|80, para otorgar en concesión por el término de dos (2) años, la explotación de los servicios de confitería con bar americano; billares; juegos de salón y afines; máquinas y juegos electrónicos.

Peluquerías de damas y caballeros.

Pista de patinaje. Playa de estacionamiento para automóviles.

Ubicado en el Complejo Nacional Casino y Anexos de la ciudad de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1980, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 9,12 Nº 9.728 v. 10|12|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.481|80

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, para la venta de 225.000 kilogramos de tarjetas en desuso aproximadamente, provenientes del juego de "La Quiniela", incluido las cajas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1980 a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 9|12 Nº 9.735 v. 10|12|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 5-0010
Expediente Nº 6.295|80

Llámase a Licitación Pública Nº 90, el día 23 de diciembre de 1980 a las doce horas, por la adquisición de máquina perforadora de papeles destinada a la anulación de documentación.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º piso — Capital.

e. 5|12 Nº 9.654 v. 10|12|80

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 26|80

Referencia: Para el alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un computador.

Apertura de sobres:

Sobre Nº 1 (Especificaciones): El día 23|12|80 a las 14 horas.

Sobre Nº 2 (Cotización). El día 19|1|81 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 16 horas en nuestra Sede Central, Avenida Leandro N. Alem 638, Piso 3º Departamento de Compras y Suministros.

Valor del pliego: $ 50.000.

e.9|12 Nº 9.764 v.11|12|80

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Registro I.N.O.S. Nº 0204|0
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16 80

Llámase a Licitación Pública Nº 46|80 por primera vez, para la provisión de resmas de papel Obra primera alisado con destino al Departamento Despacho.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos, podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras: Tacuarí 345 — 1º piso — Capital Federal días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada Dependencia y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e.9|12 Nº 9.742 v.10|12|80

Secretaría de Coordinación y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, hasta el día 12 del mes de Diciembre de 1980, a las 16 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos del Instituto J. M. Pizarro y Monje: Reparaciones Varias, ubicado en Warnes 2401 — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 250.000.000.— (doscientos cincuenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos).

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios de Reconquista 630 — 6º Piso (frente) — Capital Federal — horario de 13 a 18 horas.

Precio de la documentación: $ 600.000. (seiscientos mil pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, — Defensa 120 — Piso 1º — Oficina 1029 — Capital Federal — Horario de 13 a 17 horas.

e. 3|12 Nº 9.475 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 09|80, hasta el día 22 de diciembre de 1980, a las 14 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo los trabajos de Mejoramiento — Obras Varias en el Instituto de Farmacología y Bromatología, ubicado en Caseros 2161 — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Importe de la Garantía: $ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos).

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios — Reconquista 630 — 6º Piso (frente) — Capital Federal — horario de 13 a 18 horas.

Precio de la documentación básica: $ 1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1029 — Capital Federal — horario de 13 a 17 horas.

e.26|11 Nº 8.897 v.11 12|80

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, hasta el día 19 de diciembre de 1980, a las 16 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de Adecuación para Centro de Capacitación, Reparaciones Varias en 5º Piso y Adecuación de locales para Biblioteca Dr. Alberto Zwanck, en 4º Piso y Subsuelo del edificio ubicado en Lavallol gallo 524, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.280.000.000 (un mil doscientos ochenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 12.800.000 (doce millones ochocientos mil pesos).

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630 6º Piso (frente) Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Precio de la documentación: $ 640.000 (seiscientos cuarenta mil pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º Piso, Of. 1029, Capital Federal horario de 13 a 17 horas.

e. 19|11 Nº 8.835 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, hasta el día 18 de diciembre de 1980, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos correspondientes al Area Educativa, Vestuarios, Gimnasios —2ª etapa—

Reparaciones Varias en el Centro Deportivo Nacional, ubicado en Republiquetas 1050, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.200.000.000 (nueve mil doscientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Importe de la garantía: $ 92.000.000 (noventa y dos millones de pesos).

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630 6º Piso (frente) Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Precio de la documentación básica: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º Piso, Of. 1029, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 19|11 Nº 8.836 v. 10|12|80

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 hasta el día 22 de Diciembre de 1980, a las 11 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos correspondientes al Area Educativa, vestuarios, gimnasios, Segunda Etapa — Reparaciones Varias en el Centro Deportivo Nacional, ubicado en Republiquetas 1050 — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 9.955.000.000.— (nueve mil novecientos cincuenta y cinco millones de pesos).

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Importe de la garantía: $ 99.550.000 (noventa y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos).

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Precio de la documentación básica: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e.21|11 Nº 8.983 v.12|12|80

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte.: Nº 1-2020-2093000131|80-1.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, para el día 17 del mes de Diciembre de 1980, a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de un microscopio de laringe, un electrocardiógrafo, un broncofibroscópio, un equipo p|inmunología, un horno p|cremación, 4 sillas de ruedas, bombitas p|microscopio, separador de esternón, perforador esternal, pasacintas, tijeras p|cirugía, portagujas vascular, calvas p|torax, hemps vascular, pinzas tejido atraumáticas, cierra completo p|esternón, cable flexible p|sierra, hojas para sierra, pinzas de tres ramas, etc. para este centro con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|12 Nº 9.743 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000884|80-4

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80 para el día 19 del mes de diciembre de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para Cirugía y urología equipo neumático para traumatología, cistouretro resectoscopio, Electrobisturí, Ansas, etc., con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable — Contrataciones — Echeverría 955 — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.2|12 Nº 9.458 v.12|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Avenida Vélez Sársfield 563 - Capital
Expte.: Nº 1-2020-2095001456|80-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para el día 15 del mes de diciembre del año 1980, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de un microscopio electrónico con destino a este Instituto.

e. 9|12 Nº 9.747 v. 10|12|80

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-28652|80-1

Llámese a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 17 de diciembre de 1980 a 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la contratación del servicio de limpieza del edificio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la calle Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 9|12 Nº 9.731 v. 10|12|80

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expte.: Nº 4223-133|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80, para el día 17 del mes de Diciembre de 1980, a las 10,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Artículos de Limpieza, con destino a: Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Echagüe y Noailles de la Ciudad de Diamante Provincia de Entre Ríos — C.C. Nº 5, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|12 Nº 9.739 v. 10|12|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-22992|80-5

Llámase a Licitación Pública Nº 75|80, para el día 18 del mes de diciembre de 1980, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de conservadoras de vacuna con destino: a Sector Vigilancia Epidemiológica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

Costo del pliego: $ 50.000.

e. 1º|12 Nº 9.345 v. 11|12|80

SANATORIO NACIONAL DR. JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para el día 17 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales y elementos destinados al mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones, con destino al Sanatorio Nacional "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, provincia de Córdoba y con cargo al ejercicio 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 9|12 Nº 9.732 v. 10|12|80

SANATORIO NACIONAL DR. JOSE J. PUENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 19 de diciembre de 1980 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por el trabajo de reparación integral de chapa, pintura, burletes, tapizado, cromado, etc., de un ómnibus Merceds Benz, modelo 1114, de treinta y ocho (38) asientos, con destino al Sanatorio Nacional "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, Provincia de Córdoba y con cargo al Ejercicio 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 9|12 Nº 9.733 v. 10|12|80

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101001469|80-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 15 de diciembre de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Derivados de Carne, para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante el período enero-febrero-marzo de 1981.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P.B. — Capital T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|12 Nº 9.741 v. 10|12|80

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 79|80, para el día 12 de diciembre de 1980, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: filtros para diálisis, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.5|12 Nº 9.655 v.17|12|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00063836-60|80

Se llama a Licitación Pública Nº 114|80 para el día 19 de diciembre de 1980 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba con una superficie de 1.100 a 1.200 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340 — piso 5º Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en Sobremonte 1800, Río Cuarto.

e.9|12 Nº 9.729 v.10|12|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº: 783-00079767-08

Llámase a Licitación Pública Nº 115|80, para el día 17 de diciembre de 1980, a las 16 horas, para lograr la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340 — 5º piso — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.9|12 Nº 9.730 v.10|12|80

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
C.U.P.E.D.
Expte.: Nº 00564|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 16 de diciembre de 1980 a las 17.00 horas, por el proyecto, provisión e instalación de un entrepiso.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1093 — Capital, donde se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 15.00 horas.

e. 9|12 Nº 9.745 v. 10|12|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|81
Expediente Nº 6.071.315|4, As. Bs. (Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 (Anticipada), para el día 23 de diciembre de 1980 a las 14 horas, para la contratación del servicio de refrigerio al personal de la Institución, durante el año 1981.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, piso 5º, Capital, dentro del horario 12.30 a 19 hs.

e. 5|12 Nº 9.685 v. 17|12|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº: 22.573|80 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|80 para el día 17 de diciembre de 1980 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una camioneta, un tractor y un ómnibus, con destino al Cuerpo de Vigilancia Juvenil e institutos Doctor Carlos de Arenaza y Saturnino E. Unzué, respectivamente, cuya entrega se efectuará en el Sector Transporte — Baldomero Fernández Moreno 1783 — Capital

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º piso — Oficina 6039 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|12 Nº 9.740 v.10|12|80

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.845

Objeto: Ejecución por el sistema "Ajuste Alzado" del Proyecto, Financiación y Construcción de Edificios en terrenos propiedad del Banco en las Ciudades de: Córdoba, San Carlos de Bariloche, Mar del Palta, Corrientes, Rosario y Río Gallegos, con destino a las respectivas Filiales, reteniendo el Banco para sí, el Sector Banco y las unidades previstas de antemano y dando en pago a la Empresa Constructora, por la construcción de toda la obra las restantes unidades que se construyan en el excedente del volumen edificables que fijen las reglamentaciones locales.

Al solo efecto de fijar el monto de la garantía de licitación se establece el mismo en el 1 % del valor estimado por el Banco al terreno que se afecta a la licitación, siendo para:

Sucursal: Córdoba. — Ubicación: Avda. Olmos Esq. J. B. Justo. — Estimación Valor del Terreno: $ 3.550.000.000.

Sucursal: S. C. de Bariloche. — Ubicación: F. P. Moreno Esq. Villegas. — Estimación Valor del Terreno: pesos 622.500.000.

Sucursal: Mar del Plata. — Ubicación: Hip. Yrigoyen Esq. 25 de Mayo. — Estimación Valor del Terreno: pesos 1.600.000.000.

Sucursal: Corrientes. — Ubicación: Rioja 632|52. — Estimación Valor del Terreno: $ 1.200.000.000.

Sucursal: Rosario. — Ubicación: Corrientes Esq. Rioja. — Estimación Valor del Terreno: $ 2.500.000.000.

Sucursal: Río Gallego. — Ubicación: Chacabuco e|Av. Roca y Alcorta. — Estimación Valor del Terreno. $ 500.000.000.

Plazo validez de ofertas: 90 días corridos.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 1981, a las 11 horas.

Lugares de apertura: Simultáneamente en la Gerencia Técnica de Casa Central, calle. Defensa Nº 192, 3er. piso — Oficina Nº 3.766, Capital Federal y en las Gerencias de las respectivas Sucursales.

Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Dpto. Técnico Administrativo — División Licitaciones, calle Defensa Nº 192, 3er. piso — Oficina 3.680, Capital Federal, y en las Sucursales respectivas.

Consulta de pliegos: A partir del día 1º de diciembre de 1980.

Valor de los pliegos: Sucursal: Crdoba, Rosario y Mar del Plata $ 1.000.000, S. C. de Bariloche, Corrientes y Río Gallegos $ 800.000.

e.26|11 Nº 9.185 v.17|12|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a Licitación Pública C.C. Número 3808 referente a Conservación y Mantenimiento de ascensores bombas de agua en Distintas Dependencias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, º Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 150.000.

Fecha de apertura el día 17|12.80, a las 11 horas.

e. 28|11 Nº 9.293 v. 10 12|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a adquisición de cajas de archivo para el Sector Archivo General.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 15|12 80 a las 13 horas.

e. 9|12 Nº 9.738 v. 10|12 80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S. A.
(LS 84 TV CANAL 11)

Llámase a Licitación Pública Nº GF-1|80 para la contratación de seguros.

Retiro de pliegos e informes: Pavón 2444, Capital Federal, Departamento Tesorería.

Valor del pliego: $ 200.000.

Apertura: 29 de diciembre de 1980 a las 16 horas en la dirección indicada.

$ 179.200. — e. 4|12 Nº 39.366 v. 16|12|80